

# Sistema Distrital de Atención y Reparación a las Víctimas

## Plan de Acción Distrital 2016-2020

Lineamientos para la implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Contribución a la Reparación Integral a las Víctimas

(Documento de Trabajo)



Julio 14 de 2016



# GABINETE DISTRITAL

---

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**

Alcalde Mayor de Bogotá

**GISELE MANRIQUE VACA**

Secretaria Privada

**BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**

Secretario de Hacienda

**FREDDY HERNANDO CASTRO BADILLO**

Secretario de Desarrollo Económico

**CRISTINA VÉLEZ VALENCIA**

Secretaria de la Mujer

**MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO**

Secretaria de Integración Social

**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA**

Secretario de Ambiente

**MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**

Secretaria de Hábitat

**DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO**

Secretaria General

**MIGUEL URIBE TURBAY**

Secretario de Gobierno

**ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**

Secretario de Planeación

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Secretaria de Educación

**LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**

Secretario de Salud

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

**JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN**

Secretario de Movilidad

**DANIEL MEJÍA LONDOÑO**

Secretario de Seguridad

**ANA MARIA ROJAS**

SubSecretaria General

**ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO**

Alta Consejera para los Derechos de las

Víctimas, la Paz y la Reconciliación



## INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá en cabeza del Alcalde Mayor Enrique Peñalosa Londoño, presenta el Plan de Acción Distrital (PAD) para la implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a la población Víctima que actualmente reside en la ciudad de Bogotá.

El PAD contenido en este documento, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de política pública establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito: *“Bogotá Mejor Para Todos 2016- 2020”*. La sección *“Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación”* del Plan de Desarrollo hace parte del tercer pilar del plan denominado *“Construcción de comunidad”*, el cual evidencia el objetivo de esta administración: convertir a Bogotá en referente de paz y reconciliación a nivel nacional. Esto solo será posible a través de una adecuada política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral para la población víctima del conflicto armado y una ambiciosa política de construcción de paz y reconciliación con un enfoque comunitario.

Mediante el PAD que hoy les presentamos, la Alcaldía Mayor de Bogotá define y acuerda las acciones, metas y recursos con las que planea atender durante los próximos cuatro años de manera coordinada, priorizada, eficiente y focalizada a la población víctima del conflicto armado que habita en la ciudad. La finalidad de este documento es crear las condiciones para que la población víctima avance hacia la superación de su situación de vulnerabilidad y logre el goce efectivo de sus derechos en los términos definidos por la Corte Constitucional y la Ley 1448 de 2011. Asimismo, este PAD define y acuerda las acciones encaminadas a la construcción de paz, reconciliación y reconstrucción del tejido social para lograr consolidar comunidades de paz en el Distrito Capital.

Bogotá Mejor para Todos le apuesta a lograr transformaciones reales para la población víctima del conflicto armado. A través de las acciones incluidas en este primer PAD, el cuál sin duda seguiremos perfeccionado y actualizando, buscamos apoyar la reconstrucción de los proyectos de vida truncados por el conflicto armado para que las personas puedan retomarlos o replantearlos en nuestra ciudad.

Para lograr resultados, este ejercicio se debe hacer de manera responsable, concertando planes, proyectos y acciones concretas que sean realizables. Las metas se deben cumplir y los proyectos no deben quedarse en promesas, como ha sucedido en el pasado mellando así la confianza de la población víctima en las instituciones. El principio rector en nuestro accionar es la transparencia y la rendición de cuentas permanente a la población y a la sociedad civil en general.

Queremos que la población víctima del conflicto armado recobre la confianza en el Gobierno Distrital y somos conscientes de que esto solo se logra mostrando resultados. Asimismo, estamos comprometidos con un uso eficiente y responsable de los recursos destinados para el cumplimiento de esta política y demás obligaciones que se desprenden del marco jurídico existente.

Con el fin de mejorar la política distrital para esta población, Bogotá Mejor Para Todos busca fomentar una participación más cualificada y activa, y fomentar liderazgos propositivos, legítimos y responsables que entiendan la esencia y la importancia de la participación ciudadana en los procesos de construcción de política pública para beneficio de la población víctima. Para ello, fortaleceremos las mesas de participación y brindaremos garantías adecuadas para que la participación prospere.

La complejidad y el alcance de la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a la población Víctima hace necesario un altísimo nivel de coordinación entre Nación y Territorio, por lo cual seguiremos trabajando de la mano con el Gobierno Nacional para cumplirle a la población.

Dada la importancia de este documento su evaluación y seguimiento será permanente y se harán los ajustes necesarios a medida que avance el tiempo, surtiendo siempre los espacios de participación y construcción colectiva de la política para garantizar la incidencia de la población víctima del conflicto armado y las organizaciones de la sociedad civil y cooperación internacional relevantes.

El Alcalde Mayor de Bogotá y todas las directivas de las entidades que componen el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en su rol coordinador, estamos comprometidos en darle oportuno cumplimiento a lo establecido en este PAD. Bogotá Mejor Para Todos entiende y asume la enorme responsabilidad que este momento histórico le impone de cara al gran reto de construir una ciudad y un país en paz.

**Enrique Peñalosa Londoño**

Alcalde Mayor de Bogotá

**Ángela Anzola De Toro**

Alta Consejera para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

## 1. FUNDAMENTO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

Este capítulo presenta un panorama general frente al alcance, objetivos, características, normatividad, vigencia y aspectos metodológicos del Plan de Acción Distrital – PAD para la implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a la población Víctima que hoy en día se encuentra establecida en la capital del país.

### 1.1. Lineamientos conceptuales del PAD

En primer lugar, cabe indicar que el PAD se basa fundamentalmente en los lineamientos de política pública determinados en el Plan de Desarrollo del Distrito: **“Bogotá Mejor Para Todos 2016- 2020”**, como instrumento magno de desarrollo económico, social, ambiental e institucional de la ciudad. En dicho Plan<sup>1</sup>, en la sección 4.3.5 **“Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación”** que hace parte del tercer Pilar del Plan de Desarrollo: **“Construcción de comunidad”**, se manifiesta y evidencia categóricamente, que la administración distrital pretende que Bogotá se consolide como una ciudad referente de paz y reconciliación, brindando atención prioritaria, pertinente, adecuada y acertada a las víctimas del conflicto armado, buscando generar oportunidades suficientes, para que dicha población que habite en la ciudad, pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad.

Con el fin de conseguir dicho propósito, la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General, ha formulado de manera coordinada y participativa con las demás entidades del Distrito y la Mesa Distrital de Participación de Víctimas, el Plan de Acción Distrital – PAD para el periodo 2016-2020. Teniendo presente, los lineamientos conceptuales y normativos emanados en la Ley 1448 del 10 de junio del año 2011: **“Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”**.

#### ¿Qué se entiende por el PAD?

De acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1084 de 2015, los Planes de Acción Territorial (PAT), para el efecto de Bogotá, el Plan de Acción Distrital – PAD, es el instrumento de planeación que

---

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Distrital para el periodo 2016-2020, Acuerdo 645 del 9 de junio 2016

contemplan medidas en prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Su formulación es de responsabilidad de las respectivas entidades territoriales, y tiene una vigencia de cuatro años en concordancia con los períodos de las administraciones municipales, distritales y departamentales. Las medidas aquí adoptadas, serán evaluadas en cada vigencia presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente PAD es el instrumento con el cual la Alcaldía Mayor de Bogotá define y acuerda las acciones, metas y recursos con las que planea y proyecta atender durante los próximos cuatro años de manera coordinada, priorizada y focalizada a la población víctima del conflicto armado que habita en la ciudad, con el fin de que dicha población avance hacia la superación de su situación de vulnerabilidad, hacia la reparación integral y logre el goce efectivo de sus derechos, en los términos definidos por la Corte Constitucional y la Ley 1448 de 2011.

Asimismo, el PAD representa un instrumento primordial hacia el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo: *Bogotá Mejor Para Todos*, en cuanto a la reconciliación y la paz, en el marco de la política de paz sostenible promovida por el Gobierno Nacional, la cual se fundamenta en estrategias construidas desde el territorio. En ese escenario, toma gran importancia la creación y fortalecimiento de condiciones para la convivencia, la reconciliación y las garantías de no repetición. Por tal razón, la implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en la ciudad, juega un papel preponderante para articular la acción de los distintos niveles de gobierno en torno al logro de este objetivo común de país.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, el objetivo general del presente Plan de Acción Distrital, es el de especificar los programas y proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad, incluyendo las metas y recursos de manera indicativa para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAD, y que se anualizarán para ajustar lo que corresponda y garantizar el cumplimiento de los derechos de las víctimas.

Para dicha anualización, se usará la herramienta “Tablero PAD” que diseñará el Gobierno nacional, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.8.3.1.6 del Decreto de Corresponsabilidad 2460 del 11 de Diciembre del año 2015 *“herramienta que será el instrumento operativo anual del Plan de Acción Distrital (PAD). En dicho instrumento se incluirá la identificación de necesidades de la población víctima, los programas, las metas y los recursos definidos por cada nivel de gobierno”*

Adicionalmente, y como lo expone el citado Decreto 2460, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, y se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el PAD deberán verse reflejados las acciones, metas y recursos de las entidades nacionales del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV que tienen competencias en los diferentes componentes y medidas de la política pública para víctimas, reflejando los principios de la descentralización administrativa como la coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por lo tanto, y aunque la elaboración del PAD es responsabilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, las acciones, metas y compromisos presupuestales previstos en el PAD son de responsabilidad compartida y complementaria con los programas y proyectos de las distintas entidades del nivel nacional, con focalización en la población víctima habitante en el Distrito Capital. Dichas acciones y compromisos estarán registradas en el tablero PAD, reflejando la regionalización de los proyectos de inversión de las entidades nacionales del SNARIV en Bogotá.

## **Estructura del PAD**

Tal como lo sugiere la *“Guía para la formulación de los Planes de Acción Territoriales”*, elaborada por el Gobierno nacional, el documento PAD contiene, además del presente capítulo, la caracterización de la población víctima que habita en la ciudad y un diagnóstico sobre las carencias y necesidades de dicha población frente al goce efectivo de sus derechos. Posteriormente, se presenta la parte estratégica (lineamientos y articulación) donde se plasman las acciones y metas concretas a desarrollar de los programas y proyectos de las distintas entidades del Distrito. Estas acciones se dividen entre los componentes y los ejes transversales de la política, a saber: (i) componente de prevención y protección, (ii) componente de asistencia y atención, (iii) componente de reparación integral y (iv) como ejes transversales participación efectiva de las víctimas, enfoque diferencial, coordinación interinstitucional y las acciones de memoria, paz y reconciliación. Finalmente, se concretan dichas acciones en el plan de inversión plurianual indicativo, que refleja las fuentes presupuestales para el desarrollo de las acciones durante los 4 años de vigencia del PAD.



## 1.2 Normatividad vigente con relación al PAD

A manera de contexto y con el propósito de evidenciar la normatividad tanto nacional como distrital que aplica para la formulación e implementación del PAD, se presenta a continuación y en orden cronológico, los aspectos normativos principales.

### Normatividad Nacional

Durante las últimas tres (3) décadas, el Estado colombiano ha venido dando pasos importantes y significativos frente al reconocimiento, atención y reparación integral a la población víctima de la violencia provocada por el conflicto armado interno con grupos al margen de la Ley, conflicto que tiene más de cincuenta (50) años consecutivos y sin tregua en la vida del país. En esta sección, se relacionan los principales hitos normativos y de política (de una amplia gama y especificidad), adoptados por el Estado colombiano en la materia.

Sin duda, la Ley más importante, es la **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: 1448 de 2011**, donde el Estado colombiano reconoce los derechos de las víctimas del conflicto armado, tanto por desplazamiento forzado como por otros hechos victimizantes, y en la que define una serie de medidas para su prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral y les otorga prioridad en el acceso a la oferta social.

Sin embargo, desde el año 1994, dado el creciente, significativo y preocupante registro de desplazamiento forzado que se evidenció con vigor en la última década del siglo pasado, el Gobierno Nacional emitió un conjunto de normas y leyes para atender a las familias en situación de desplazamiento forzado, reconociendo la existencia del mismo.

Es así, como en 1995, se diseña el primer programa nacional de atención integral a la población desplazada, y en el año 1997, se proclama la **Ley 387**, por la cual se adoptan medidas de prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de la población desplazada por la violencia interna y se crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada – SNAIPD. En el año 2000, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2569 con el cual reglamentó parcialmente la Ley 387.

En el año 2004, la Corte Constitucional, emite la sentencia **T 025: “Estado de Cosas Inconstitucionales”**, donde alerta por el no cumplimiento de las entidades

del SNAIPD con la obligatoriedad de atención efectiva a la población víctima de desplazamiento forzado, y hace un llamado al Gobierno nacional a concretar acciones y recursos para superar el estado anunciado con la adopción de diferentes medidas señaladas en dicha sentencia.

En el año 2005, el Decreto 250 adoptó el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y estableció que los Comités Territoriales (hoy Comités Territoriales de Justicia Transicional) operaran a través de Mesas de Trabajo Regionales o Comisiones Temáticas, elaborando los Planes Integrales Únicos – PIU (hoy Planes de Acción Territoriales), para planificar, implementar y efectuar seguimiento a la política pública de prevención y atención al desplazamiento forzado.

Con la posterior expedición de la “*Ley de Víctimas*” 1448 en el año 2011, se expiden varios decretos ley, a saber: 4633, 4634 y 4635 de 2011, por los cuales también se dictan medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, al pueblo Rrom o Gitano y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, respectivamente.

En el año 2012, se expide tanto el Decreto 1725 mediante el cual se se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011, como el documento CONPES 3726, por el cual se definen lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas.

Finalmente, en el año 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación – 1084, el cual recoge lo contenido en el Decreto 4800 de 2011, y establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas para la materialización de sus derechos constitucionales. Ese mismo año de 2015, en el mes de diciembre, se expide el Decreto 2460, mediante el cual se crea la estrategia de corresponsabilidad que articula los niveles de gobierno del Estado Colombiano para el diseño e implementación efectiva de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

De manera puntual, la Ley 1448 de 2011, con el artículo 174 y el Decreto 1084 de 2015<sup>2</sup>, con el artículo 2.2.8.3.1, establecen la obligación de formular Planes de

---

<sup>2</sup> Decreto 4800 de 2011, Artículo 254.

Acción Territorial (PAT), en los que se contemplen las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, teniendo como referencia las asignaciones presupuestales y objetivos proyectados dentro de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Adicionalmente, en el marco de los lineamientos establecidos en la “Estrategia de Corresponsabilidad” (Decreto 2460 de 2015), se señala que el Plan de Acción Territorial, debe ser consistente con el Plan de Desarrollo del municipio o departamento, con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Así mismo, deberá articular todos los demás planes que desarrollen los componentes de la política pública para víctimas.

### **Normatividad Distrital**

La normatividad señalada anteriormente, expedida a nivel nacional tiene aplicación y vigencia en el Distrito Capital y por ende en el PAD. Sin embargo, existe normatividad específica del Distrito, que complementa el panorama anterior.

Con el Decreto 059 del 7 de febrero del año 2012, se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se asignan unas funciones. Bajo este Decreto se crea la oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - ACDVPR.

Posteriormente, se expide el Decreto 284 del 14 de junio del año 2012, *“Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales N°. 462 de 2011, por el cual se ordenó la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, y N° 059 de 2012, por medio del cual se modificó parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se asignaron unas funciones”*

Dicho Decreto señala que el Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C., se aplicará en el territorio urbano y rural de Bogotá, y con alcance en la Región Capital o la nación en lo que respecta al retorno o reubicación, en el marco de los convenios que existan o se firmen para el fortalecimiento de la gestión en los territorios. Adicionalmente, añade funciones nuevas a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, reglamentadas en el Decreto 059 de 2012.

Con el Acuerdo 491 del 18 de septiembre del año 2012, por medio del cual se modifica el acuerdo 370 de 2009, se crea el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra en Bogotá D.C., se adicionan lineamientos a la política pública y se dictan otras disposiciones.

El Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel distrital y nacional y demás organizaciones públicas y privadas encargadas de formular o ejecutar planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la atención, asistencia, y reparación integral de las víctimas en Bogotá.<sup>3</sup>

En cuanto al fortalecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación a la política pública de víctimas en el Distrito se expidió el Decreto 531 del 15 de diciembre de 2015, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 del Acuerdo 491 del año 2012, en lo que corresponde a la creación y funcionamiento del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. A su vez se sancionó por el Concejo el Acuerdo 587 de 2015 *“por el cual se adoptan los indicadores de goce efectivo de derechos como instrumento de seguimiento a la política pública distrital para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”*.

Dicha reglamentación establece que el Observatorio estará coordinado por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Gobierno, cuya naturaleza es monitorear, hacer seguimiento y analizar la política pública de víctimas en la ciudad; con la finalidad de producir insumos y recursos que sirvan a la toma de decisiones por parte de la Administración Distrital.

### **1.3 Aspectos metodológicos del PAD.**

El Plan de Atención y Reparación Integral a las Víctimas es un plan estratégico, lo que implica que este tiene su propia visión y misión, a partir de lo ordenado por la Ley 152 de 1994, debe hacerse “Con base a los planes (...) municipales aprobados por el Concejo...” , lo cual significa que su contenido es operativo y

---

<sup>3</sup> Las Mesas Locales de Participación instaladas a la fecha (octubre de 2015) son 14: Usaquén, Teusaquillo, Engativá, Suba, Candelaria, Mártires, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Usme, Ciudad Bolívar, SantaFe, Bosa, Kennedy y Fontibón.

depende de las líneas de acción del Plan de Desarrollo Distrital, en las cuales se requiere que la intervención en materia de atención y reparación integral a las mismas quede claramente señalado.

En este sentido, el contenido programático del PAD es un medio para la ejecución sistemática y ordenada que incluye actividades, indicadores, responsables, metas y recursos de los componentes de la política pública y sus ejes transversales, que derivan en líneas de acción desarrolladas por las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) y que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital: *Bogotá Mejor para Todos*, han destinado recursos y acciones concretas para atender este tema prioritario.

De acuerdo con lo anterior, en la formulación e implementación de este Plan de Acción Distrital, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Generación de espacios y escenarios promovidos por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación con el fin de formular de manera participativa el PAD, tomando como base el marco diagnóstico y estratégico definido en el Plan de Desarrollo: *Bogotá Mejor para Todos*.
- ii. Aprobación y adopción del PAD, gestionado por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación en su condición de coordinadora del SDARIV<sup>4</sup>.
- iii. El nivel Distrital asume los compromisos que le son pertinentes por competencia en la Ley 1448 de 2011 y coadyuvará a las entidades nacionales en los aspectos que se acuerden bajo el marco del Decreto de Corresponsabilidad 2460 de 2015.
- iv. En el mismo sentido, se irán incorporando al PAD tanto entidades nacionales como distritales, que generen acciones en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas en la medida que se vayan concretando compromisos como resultado de la gestión y coordinación interinstitucional.
- v. El PAD representa el documento rector para los cuatro años del período de Gobierno y un presupuesto indicativo, que será revisado y ajustado anualmente.
- vi. Los planes de Contingencia, Retornos y Reubicaciones, Plan Operativo de Sistemas de Información, Planes de Prevención serán anexos al PAD y corresponden al eje transversal de coordinación interinstitucional, los planes mencionados una vez adoptado el PAD, serán revisados e introducirán los ajustes necesarios para su operatividad.

---

<sup>4</sup> El PAD fue aprobado y adoptado en sesión del Comité Distrital de Justicia Transicional el día 21 de julio del 2016.

## **Procedimiento para la elaboración del presente PAD.**

En la formulación del Plan de Acción Distrital 2016 – 2020, se realizaron varios pasos de forma cronológica y ordenada que demandaron acciones de investigación, orientación, coordinación, asistencia técnica, consolidación y análisis de información, entre otras. Dichos pasos y acciones se presentan de manera general a continuación con el fin de brindar una idea más clara frente al procedimiento efectuado en la elaboración del PAD a cargo de la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

1. Estudio y capacitación frente a los lineamientos técnicos, normativos y de política para la formulación del PAD.
2. Formulación, aprobación y sanción del Plan de Desarrollo Distrital, toda vez que el PAD está sujeto a los programas, proyectos y recursos establecidos en el Plan de Desarrollo..
3. Formulación y Aprobación de los proyectos de inversión de las diferentes entidades del Distrito, incluida la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas.
4. Convocatoria y realización de los Espacios Técnicos Interinstitucionales - ETI. enfocados a propiciar la comunicación, coordinación y articulación de las entidades del Distrito con el PAD.
5. Envío de lineamientos y orientaciones de trabajo para la formulación y definición de acciones, metas y compromisos presupuestales en el marco de los programas y proyectos de inversión de las diferentes entidades distritales.
6. Recepción, análisis y consolidación de la información remitida por las entidades del Distrito con competencia en el PAD.
7. Asistencia Técnica en dos vías. Una recibida por la Alta Consejería y suministrada por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Ministerio del Interior. Y otra la asistencia brindada por la la Alta Consejería a las entidades del Distrito.
8. Caracterización de la población víctima y del diagnóstico de necesidades de la población frente al goce efectivo de sus derechos.
9. Elaboración del documento preliminar del PAD<sup>5</sup>.
10. Socialización y envío de documento preliminar del PAD con las entidades distritales y a la Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> El proceso de elaboración del documento PAD ha sido apoyado por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM.

<sup>6</sup> De acuerdo con lo señalado en el comunicado oficial expedido por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación del 5 de julio del año 2016, se evidencia las razones por las cuales la Mesa Distrital decide suspender conversaciones y abstenerse de participar en la construcción del PAD, aún cuando desde la alta Consejería se les insistió en su participación.

11. Elaboración del documento final del PAD incorporando y argumentado las sugerencias y observaciones recibidas.
12. Comité Distrital de Justicia Transicional donde se adoptó el presente PAD.

### **Responsabilidad en la elaboración, ejecución y seguimiento del PAD<sup>7</sup>.**

La elaboración del Plan de Acción Distrital para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en Bogotá, es responsabilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para lo cual delega en la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación su coordinación. Sin embargo, la responsabilidad del PAD es de todas las entidades del Distrito con competencias en las diferentes medidas y componentes de la política pública de prevención, protección, asistencia, atención, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado que habitan en la ciudad de Bogotá. Por lo tanto, a continuación se relacionan las principales acciones y sus responsables en cuanto a la elaboración, implementación y seguimiento del PAD 2016 – 2020.

- **Alcaldía Mayor - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas:**
  1. Verifica y consolida la propuesta del PAD.
  2. Garantiza la elaboración del PAD y su adopción en el Comité Distrital de Justicia Transicional.
  3. Asegura la ejecución del PAD destinando el presupuesto requerido.
  4. Apoya la implementación del PAD.
  5. Lidera la estrategia de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PAD.
  
- **Secretaría de Planeación Distrital:**
  1. Apoya la armonización del PAD con el Plan de Desarrollo: Bogotá Mejor Para Todos.
  2. Apoya el desarrollo de programas y proyectos acorde con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el cual estará relacionado a su vez con el instrumento Tablero PAD.
  3. Coordina, en apoyo con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, el seguimiento de los compromisos y metas establecidos en el PAD.
  
- **Secretaría Distrital de Hacienda:**
  1. Encargada de planear de manera articulada con todas las entidades del Distrito Capital, los recursos necesarios para los programas y proyectos identificados e incorporados en el PAD.

<sup>7</sup>

Basado en la Guía para la Formulación de los Planes de Acción Territoriales 2016 -2019.

2. Apoya en la identificación de la capacidad presupuestal y fuentes de financiación para la proyección de la inversión definida en el PAD.

● **Otras Secretarías y Entidades del Distrito:**

1. Definen objetivos, metas e indicadores, identificando las acciones requeridas, con base en los recursos financieros disponibles para la atención de las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá.
2. Encargados de transversalizar el enfoque diferencial y étnico en el desarrollo de los componentes de política pública de víctimas contenidas en el PAD.
3. Focalizan e identifican la población víctima dentro de su oferta institucional.
4. Ejecutan eficaz y eficientemente, según sus competencias, los programas y proyectos definidos en el PAD.
5. Entregan avances y resultados de los programas y proyectos ejecutados previstos en el PAD a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas.
6. Establecen estrategias de seguimiento al PAD y el abordaje del enfoque diferencial y el enfoque étnico en cumplimiento del marco normativo que protege a cada grupo étnico y a los sujetos de especial protección.

● **Comité Distrital de Justicia Transicional:**

1. Revisa, comenta y adopta el PAD verificando que se incorporen y articulen medidas que respondan a las necesidades de la población víctima de la violencia a quienes representan.
2. Apoya la implementación del PAD, a través de los Subcomités Técnicos y espacios técnicos interinstitucionales.
3. Implementa el mecanismo de evaluación periódica, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el PAD.

**Articulación con otras entidades públicas y privadas**

Así como la elaboración, implementación y seguimiento del PAD es responsabilidad del Distrito Capital, incluyendo todas las entidades con competencia en la política pública de protección, prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno que habitan en Bogotá, también es de responsabilidad compartida las acciones, metas y recursos establecidos dentro del PAD con las entidades nacionales con competencia en dicha política.

Lo anterior está claramente reglado en el Decreto de Corresponsabilidad 2460 del 2015, donde se señala que *“uno de los objetivos del SNARIV y las entidades que lo conforman, es garantizar la adecuada coordinación la Nación y las entidades territoriales, y entre éstas, para el ejercicio sus competencias y funciones al interior del Sistema, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de*



*corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación".*

Por lo tanto, dichas entidades del SNARIV tienen las mismas obligaciones y funciones a las señalas en el literal *Otras Secretarías y Entidades del Distrito*, descrito anteriormente, contribuyendo con la “distritalización<sup>8</sup>” de las acciones, metas y recursos de las entidades nacionales en el PAD y por ende en la población víctima que habita en Bogotá.

### **Transparencia, difusión y control social.**

Para efectos de transparencia y control social, el PAD y los respectivos informes de seguimiento, se publicarán en la página web [www.victimabogota.gov.co](http://www.victimabogota.gov.co) y serán remitidos, en la medida de las posibilidades, (por correo electrónico y físico) a los espacios de participación y organizaciones de la sociedad civil con incidencia en su implementación y seguimiento. Es preciso anotar, la necesidad de difundir y dar a conocer el contenido incorporado en el PAD que promueva la transparencia y el control social frente a los compromisos del Distrito y las entidades del SNARIV sobre la población víctima del conflicto armado que habita en el Distrito Capital.

## **1.4 VIGENCIA**

La vigencia del presente Plan de Acción Distrital, se enmarca a partir de la vigencia de la Ley 1448 de 2011, como norma rectora del Plan, el cual está ligado al marco estratégico contemplado en el Plan de Desarrollo: Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020.

---

<sup>8</sup> Relacionado con “territorialización” de los recursos de entidades nacionales, lo que significa la focalización de dichas acciones en un territorio específico y en la población víctima de ese territorio específico (este caso el Distrito), cumpliendo con los principios de descentralización administrativa.

## 2. DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN

Para la formulación del PAD 2016 2020, se realizó un diagnóstico para identificar el número de víctimas y la situación en que se encuentran frente al goce efectivo de sus derechos. Para lo anterior, se contó con una caracterización de la población víctima, identificando los distintos hechos victimizantes, así como la dinámica del conflicto en la que se observan los factores de riesgo que pueden generar victimización, los actores que intervienen en el conflicto armado, y los sectores con mayor escalamiento del mismo.

### 2.1. Contexto de la población víctima en la Nación

De los 48.770.809 habitantes que tiene Colombia<sup>9</sup>, 8.068.272 son víctimas registradas<sup>10</sup>, lo que equivale al 16,5% del total de población del país. De estas, 6.419.850 personas han sido víctimas de desplazamiento forzado, siendo la principal manifestación de lo que se ha considerado uno de los conflictos armados internos más prolongados del mundo.<sup>11</sup> Dentro de sus orígenes y múltiples causas la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas ha podido identificar que el conflicto colombiano tiene como principales características además de su duración, el hecho de ser: (1) complejo, debido al número de actores involucrados, (2) discontinuo, debido al decaimiento y renacimiento de actores, (3) enormes diferencias regionales, (4) atroz, siendo la población civil la más damnificada y, (5) con raíces políticas en la medida en que involucra proyectos de sociedad que los actores concibieron como antagónicos.<sup>12</sup>

Es importante tener en cuenta que establecer la dimensión real de la violencia producida a lo largo de estos años enfrenta numerosas dificultades, entre estas, que el marco legal reconoce a las víctimas sólo a partir del 1 de enero de 1985, dejando sin registro hechos victimizantes previos importantes. El Estado colombiano ha reconocido la necesidad de establecer su responsabilidad. Dentro del informe “Basta Ya, Colombia: memorias de guerra y dignidad”, el Presidente

---

<sup>9</sup> Dato de población de Colombia al 14 de julio de 2016 según DANE.

<sup>10</sup> Total de víctimas en Colombia incluidas en Registro Único de Víctimas a corte 1 de julio de 2016.

<sup>11</sup> [http://www.abc.es/internacional/20140808/abci-conflictos-largos-actuales-201407121901\\_3.html](http://www.abc.es/internacional/20140808/abci-conflictos-largos-actuales-201407121901_3.html)

<sup>12</sup> Informe Comisión Histórica del Conflicto Armado y sus Víctimas. Febrero de 2015.

Juan Manuel Santos declara la importancia de asumir la responsabilidad para “pasar la página de la guerra”.

El Estado colombiano ha reconocido además que el conflicto armado ha afectado de manera diferente y desproporcionada a las personas y grupos más vulnerables y que se han identificado prácticas de exclusión, invisibilidad o discriminación que impiden o ponen en riesgo la efectiva atención y reparación de sujetos de especial protección constitucional.<sup>13</sup>

La política pública de víctimas implica un proceso de descentralización en el que convergen competencias exclusivas de los entes territoriales, competencias compartidas entre dos o más niveles de gobierno y competencias atribuibles al Gobierno Nacional. Sin embargo, persisten problemas en la articulación efectiva de actividades y recursos de los tres niveles de gobierno para garantizar eficiencia y satisfacción frente a los servicios brindados a ésta población. A propósito la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras señaló en su segundo informe algunos problemas estructurales<sup>14</sup>, los cuales se relacionan a continuación:

- i. Debilidad de las asignaciones presupuestales realizadas frente a la dimensión del problema y el no tener en cuenta la magnitud creciente del fenómeno.
- ii. Riesgos en la oportunidad de respuesta en términos de ley en las etapas de notificación e interposición de recursos frente a la decisión de inclusión en el Registro Único de Víctimas debido al incremento en los volúmenes de solicitudes para valorar.
- iii. Los esfuerzos en materia de coordinación Nación - Territorio se ven disminuidos por el desconocimiento de los roles de las entidades que conforman el SNARIV y por tanto el desconocimiento de responsabilidades.
- iv. Falta de capacidad fiscal, administrativa y falta de voluntad política.
- v. Una incorrecta, inadecuada o incompleta caracterización de las víctimas en el territorio. Uno de los obstáculos para la implementación de programas de generación de ingresos y empleo es relativo a la focalización e identificación de las víctimas.
- vi. Ausencia de sincronía entre los cronogramas de programación y planeación y la implementación del Tablero PAT

---

<sup>13</sup> <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/%C2%BFqu%C3%A9-son-los-enfoques-diferenciales/88>

<sup>14</sup> Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Segundo informe al Congreso de la República 2014 - 2015.

## 2.2. Contexto de la población víctima en Bogotá

Los actores armados han sido excesivos en el uso de la violencia y ésta ha derivado en que la población más afectada en las zonas rurales busque acercarse a los centros urbanos ya que estos pueden ofrecer mayor presencia de fuerza pública y también mayores condiciones de acceso a la oferta de servicios y goce de derechos. En este sentido según el Registro Único de Víctimas - RUV -, Bogotá es, después del departamento de Antioquia, el segundo ente territorial con mayor cantidad de declaraciones realizadas por víctimas del conflicto armado interno. En el contexto de la ciudad, por ser la capital del país se percibe que la misma podría proveer mejores servicios de atención a las víctimas del desplazamiento y que en términos de subsistencia económica su mercado laboral podría absorber mejor la mano de obra víctima. Por las razones precedentes, Bogotá tiene un rol preponderante como receptora de población en situación de desplazamiento.

Según la Red Nacional de Información a partir de cruce de registros administrativos informa que en Bogotá se encuentran 362.948 víctimas, de las cuales 16.387 han sido incluidas en el registro único de víctimas a través de sentencias judiciales. El siguiente cuadro muestra las personas afectadas por hechos victimizantes, tanto por ocurrencia como por declaración en Bogotá, siendo el desplazamiento forzado el de mayor afectación.

**Tabla 1. Número de Víctimas en Bogotá por hecho victimizante**

HECHO	TOTAL NACIONAL	Ocurrencia Bogotá	% Sobre total nacional	Declaración BOGOTÁ	% Sobre total nacional
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	10.371	0	0	4.021	38,77
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	90.364	1.470	1,63	5.065	5,61
Amenaza	306.641	2.206	0,72	31.749	10,35
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	14.847	76	0,51	1.488	10,02
Desaparición forzada (Víctimas Directas)	46.013	303	0,66	4.356	9,47
Desaparición forzada (Víctimas Indirectas)	116.618	900	0,77	9.592	8,23
Desplazamiento	6.827.447	10.844	0,16	556.131	8,15
Homicidio (Víctimas Directas)	268.708	1.522	0,57	22.421	8,34
Homicidio (Víctimas Indirectas)	706.590	3.886	0,55	49.928	7,07
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	10.964	22	0,2	1.062	9,69
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	105.291	3.720	3,53	3.719	3,53
Secuestro (Víctimas Directas)	28.184	205	0,73	1.740	6,17
Secuestro (Víctimas Indirectas)	3.770	49	1,3	420	11,14
Tortura	9.873	62	0,63	1.118	11,32
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	7.964	114	1,43	3.636	45,66

Fuente : UARIV - Registro Único de Víctimas, 01/02/2016

Respecto al rango etario en el cual se ubica la población víctima en la ciudad, se tiene que cerca del 30% es menor de edad, lo que hace que se requiera una atención diferencial para esta proporción de la población atendiendo a sus derechos como sujetos de especial protección constitucional. De igual manera los adultos mayores representan cerca del 6.5% de la población víctima residente en Bogotá.

**Tabla 2. N. personas víctimas en Bogotá por grupo etario.**

EDAD ACTUAL	PERSONAS
Entre 0 y 5 años	22.328
Entre 6 y 11 años	41.801
Entre 12 y 17 años	42.850
Entre 18 y 28 años	77.226
Entre 29 y 60 años	130.139
Entre 61 y 100 años	23.774
Sin información	27.905

Fuente: RNI 2016.

En el mismo sentido, la mayor parte de la población víctima pertenece al género femenino (aproximadamente el 50%), como se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3. N. de personas víctimas en Bogotá por género.**

GÉNERO	PERSONAS
Mujer	182.413
Hombre	179.735
No Informa	3.752
LGBTI	123

Fuente: RNI 2016.

Lo anterior requiere incorporar un enfoque de género en las acciones que desarrolla la administración distrital para la atención a los derechos de las víctimas en la ciudad. En lo concerniente a población víctima con pertenencia étnica cerca del 14% tiene identidad con algún grupo étnico, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 4. N. de personas víctimas en Bogotá por pertenencia étnica.**

ETNIA	PERSONAS
Ninguna	314.808
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	38.646
Indígena	7.044
Gitano(a) ROM	51.63
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	352
Palenquero	10

Fuente: RNI 2016.

De acuerdo con el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado se puede decir que *“existe el conflicto armado urbano, aunque con una suerte de transformaciones en sus condiciones, actores, dinámicas e incluso nodos y corredores geográficos”* (ODVCA, 2015). La presencia de actores armados en el contexto bogotano es poco visible y tiende a confundirse con la delincuencia común, por lo cual se invisibiliza la presencia de actores y de hechos asociados al conflicto armado, que tienen alto impacto en la población, como es el caso del Desplazamiento Forzado Intraurbano.

**Tabla 5. Tipo de hecho victimizante por autor**

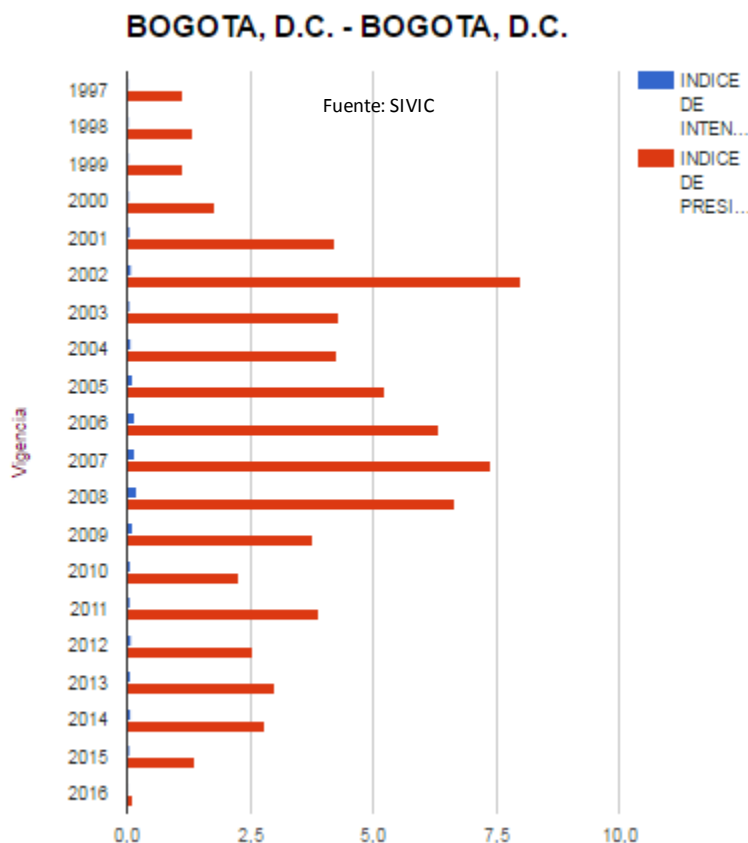
HECHO VICTIMIZANTE	PRESUNTO ACTOR						TOTAL EVENTOS	TOTAL PERSONAS
	GERRILLAS	PARAMILITARES	BACRIM	FUERZA PÚBLICA	NO IDENTIFICADO	OTRO AUTOR		
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Enfrentamientos/Hostigamientos	1.965	316	111	24	1.915	37	4.307	4.131
Amenaza	10.894	1.938	3.317	73	3.277	1.061	21.237	20.010
Delitos contra la libertad y la Integridad sexual	409	175	51	4	292	24	974	929
Desaparición forzada	1.890	1.301	30	35	5.057	30	8.147	7.751
Desplazamiento Forzado	161.643	52.135	18.839	1.394	61.428	48.553	346.185	321.050
Homicidio	9.001	5.308	336	205	30.372	203	44.783	42.056
Minas antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto explosivo improvisado	589	2	0	0	150	57	819	781
Secuestro	914	169	21	9	750	12	1.854	1.774
Tortura	207	94	22	21	334	8	683	674
Vinculación de Niños y Adolescentes	344	140	2	1	948	1	1.446	1.337
Abandono de Tierras	43	129	0	0	85	2	838	726
Perdida de Bienes Muebles o Inm	917	163	45	6	3.062	18	4.353	4.156
Sin información	3	2	0	0	3	0	6	6
<b>Total</b>	<b>173.076</b>	<b>58.545</b>	<b>19.308</b>	<b>1.673</b>	<b>10.799</b>	<b>49.011</b>	<b>435.632</b>	<b>366.023</b>

Fuente : UARIV - Registro Único de Víctimas, 01/06/2016.

### 2.3. Dinámica del desplazamiento forzado en el contexto Distrital

Bogotá tiene un carácter más de receptor que expulsor de población en situación de desplazamiento, lo que se refleja en los valores mayores que históricamente ha tomado el Índice de presión respecto al Índice de Intensidad. el año 2016 el Índice de Intensidad tuvo un valor de 0,005 y el Índice de presión un valor de 0,130.<sup>15</sup>

Gráfico 1. Índice de presión vs índice de intensidad



<sup>15</sup> En los reportes de la Red Nacional de Información para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, estos índices se definen de la siguiente manera: Índice de Intensidad: La intensidad del desplazamiento forzado muestra el número de individuos expulsados por un municipio/departamento sobre la población del municipio /departamento expulsor por cada mil habitantes en cada vigencia, teniendo en cuenta las proyecciones de población del DANE de acuerdo con el censo de 2005.

Índice de Presión: La presión del desplazamiento forzado muestra el número de individuos que llegan a un municipio/departamento sobre la población del municipio /departamento receptor por cada mil habitantes en cada vigencia, teniendo en cuenta las proyecciones de población del DANE de acuerdo con el censo de 2005.

Como ya se mencionó, el desplazamiento ha sido el hecho victimizante de mayor afectación, convirtiendo a Colombia en uno de los países que presenta las cifras más altas de este fenómeno. Los municipios más expulsores cuyas víctimas han declarado en Bogotá son: Buenaventura - Valle del Cauca, la misma Bogotá, Chaparral - Tolima y San Andrés de Tumaco - Nariño.

Por otra parte, según el documento de *“Conflictividades armadas en territorios estratégicos: análisis del desplazamiento forzado en Bogotá 2010-2014”* realizado por el ODVCA, se pueden establecer corredores de conflicto en el país que tienen impacto en Bogotá.

El primero, es el Corredor Central (Huila, Tolima, Cundinamarca), cuyos municipios registran una presencia histórica de las FARC. Dicho corredor conecta el centro con el sur del país y la región pacífica. El segundo, es el Corredor Sur Oriental (Caquetá y Meta) el cual es un lugar estratégico para el desarrollo de economías asociadas a cultivos ilícitos, además de comunicar el centro del país con la región sur oriental. En esta zona se ha podido registrar históricamente presencia de grupos paramilitares y guerrillas. Por último el Corredor Pacífico (franja entre Chocó y Nariño) el cual se caracteriza por la expansión de cultivos de coca, luego de la intervención estatal en el país particularmente en Caquetá y Putumayo.

El mismo documento concluyó que Tolima es uno de los departamentos con mayor número de víctimas del conflicto armado que llegaron a Bogotá en el periodo comprendido entre 2002 y 2014. Respecto al accionar de los grupos armados en los tres corredores, se identificó que los grupos guerrilleros eran los de mayor responsabilidad, seguidos de las bandas criminales y las autodefensas o grupos paramilitares.

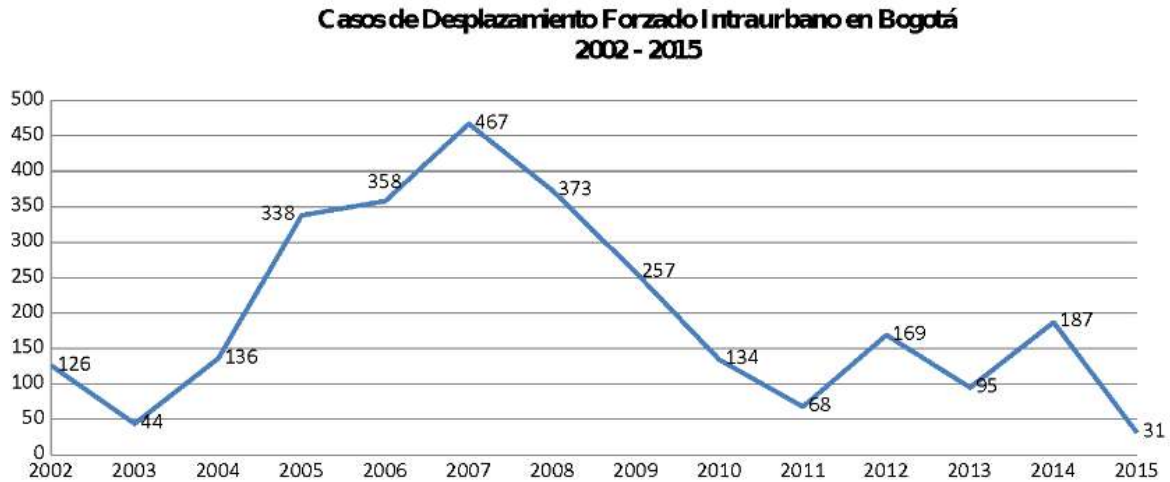
De acuerdo con la Encuesta Nacional de Víctimas, realizada por la Contraloría General de la República, respecto a la intención de retorno, el 73% de la población prefiere permanecer en Bogotá y el 15% retornar al lugar donde ocurrió el hecho victimizante.

De acuerdo con el ODVCA, en la ciudad se presenta también un fenómeno del desplazamiento intraurbano. Es un riesgo al que está expuesta la población víctima del conflicto armado que se asienta en la ciudad y que de nuevo se ve forzada a huir de su lugar de residencia debido a que enfrentan diversas presiones



ejercidas por las estructuras ilegales que tienen presencia en sus zonas temporales o permanentes de asentamiento.<sup>16</sup>

**Gráfico 2. Desplazamiento forzado intraurbano en Bogotá**

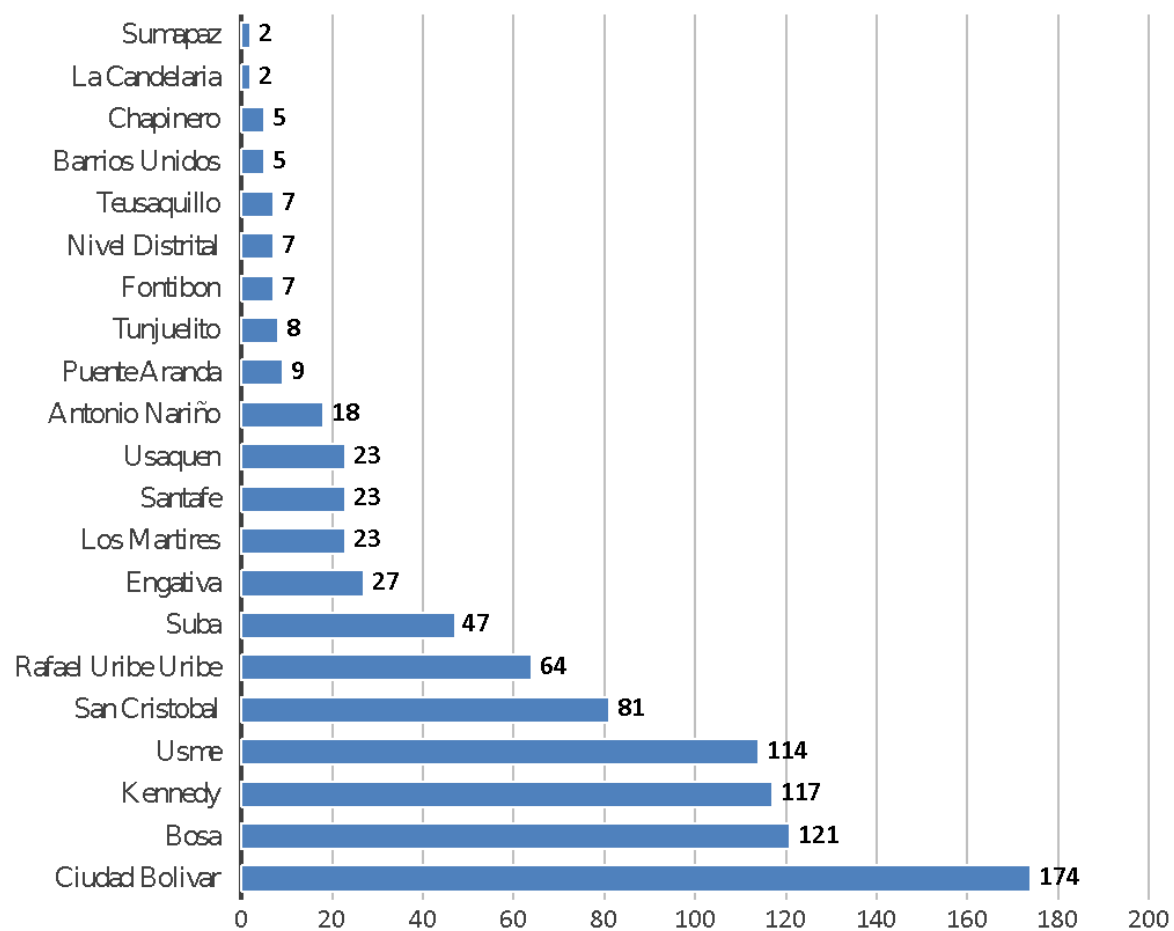


Fuente: RUV, Corte: 2 de junio de 2015 - Cálculos Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado |

Al comparar los casos de desplazamiento forzado ocurridos en Bogotá en los cuales las personas se desplazaron a otras localidades dentro del perímetro urbano, con aquellos en que las víctimas se asentaron en otros municipios del país, se puede señalar que en la mayoría de estos el traslado se realiza a otras regiones. Se estima que en el 31,2% del total de casos, las víctimas se trasladan al interior de la ciudad ante una situación de amenaza a su integridad física. En 2015 de 38 casos de desplazamiento forzado ocurridos en Bogotá, en 31 de ellos el desplazamiento se realizó dentro de la ciudad. A continuación se presentan las principales localidades receptoras de casos de desplazamiento intraurbano.

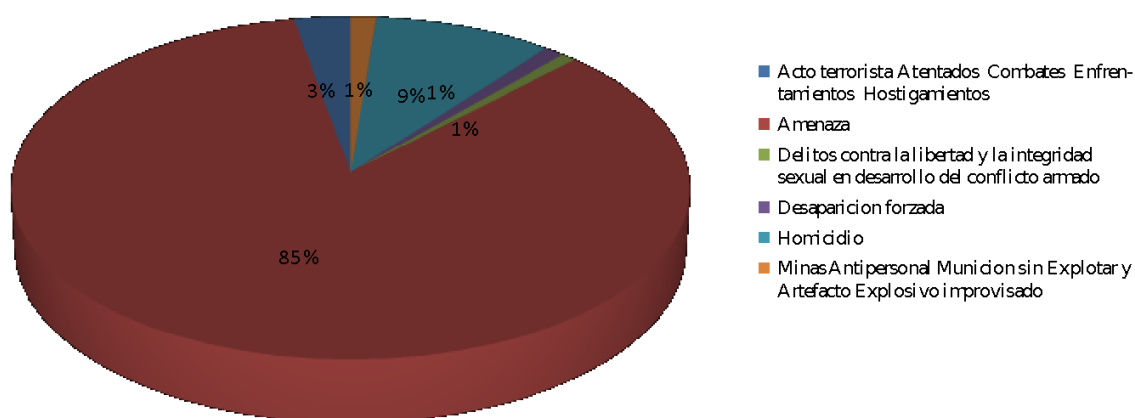
<sup>16</sup> Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Trayectorias y perspectivas del desplazamiento forzado intraurbano en Bogotá D.C. 2002 - 2015. Pág. 4.

### Localidades receptoras en casos de Desplazamiento Forzado Intraurbano 2002 - 2015



Fuente: RUV, Corte: 2 de junio de 2015 - Cálculos Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado

### Victimizaciones asociadas al Desplazamiento Forzado Intraurbano en Bogotá



Fuente: RUV, Corte: 2 de junio de 2015 - Cálculos Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado

Según el ODVCA, las amenazas constituyen el principal factor desencadenante del desplazamiento forzado intraurbano, seguido por los homicidios. Le siguen actos terroristas, atentados o hostigamientos, delitos contra la libertad y la integridad sexual, desaparición forzada y uso de minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados, siendo estos últimos cinco casos ocurridos en 2007. Por otro lado, es importante señalar que no se reportan casos de tortura.

#### 2.4. Situación de las víctimas del conflicto armado en Bogotá según derechos.

Para los componentes de subsistencia mínima se encuentra la siguiente información por componentes:

CARENCIA	ALOJAMIENTO	ALIMENTACION	SALUD
Grave	272	2.369	
Extrema Urgencia y vulnerabilidad NO manifiesta	530	153	
No carencia	13.423	11.022	2.545
Extrema Urgencia y vulnerabilidad manifiesta	330	766	
Leve	2.249	2.461	
No Medido	8.017	8.050	21.889

Fuente : UARIV - Registro Único de Víctimas, 01/02/2016.

MEDIDA	REMISIONES
Salud	4.040
Alimentación	6.160
Educación	4.008
Generación de Ingresos	9.706
Asistencia Funeraria	19
Reunificación Familiar	37
Identificación	1.650

Fuente : UARIV - Registro Único de Víctimas, 01/02/2016.

## Salud

GRUPO POBLACIONAL	CANTIDAD
<b>DESPLAZADOS</b>	284.787
Contributivo	165.609
Magisterio	2.543
Subsidiado BDUA	116.635
<b>OTRAS VICTIMAS LEY 1448</b>	48.777
Contributivo	32.442
Magisterio	4
Subsidiado BDUA	16.331
<b>TOTAL GENERAL</b>	333.564

Fuente : Base de Datos VIVANTO abril 2016 con cruce BDUA MAYO 2016

REGIMEN	PERSONAS AFLADAS
SUBSIDIADO	112.398
EXCEPCION	380
CONTRIBUTIVO	65.593

Fuente:Minsalud-Salud-Afiliación por régimen, corte 01/07/2014

Adicionalmente, a través de planes de Atención Primaria Estratégica, APS<sup>17</sup>, se ha permitido que las víctimas tengan acceso al servicio de salud por medio de atención domiciliaria.

<sup>17</sup> Los servicios de APS comprenden servicios de la valoración de riesgos en salud pública y la atención primaria en domicilio según prioridades de interés, bajo la asesoría de los profesionales de la salud, las ciencias humanas y sociales, incidiendo desde la promoción, prevención, cuidado, mantenimiento y educación en salud.

## Educación

En cuanto a la provisión de servicios de educación para las víctimas, en Bogotá se registran 21.281 estudiantes víctimas del conflicto armado. Al respecto, el Distrito ha venido desarrollando estrategias de acceso completo de estudiantes víctimas gracias a programas de gratuidad total, cubriendo pago de costos complementarios y derechos académicos, subsidios para las zonas con alta demanda educativa y servicios de alimentación escolar bajo los cuales se ha dado mayor cobertura. En el aspecto de movilidad escolar para los criterios de asignación de los cupos de las rutas escolares por lo menos 2.677 estudiantes víctimas del conflicto han obtenido este servicio.



Fuente: SED corte Febrero del 2016

Secretaría de Educación Distrital de Bogotá  
 Población víctima del conflicto armado, según localidad y nivel educativo  
 Matrícula 2016

LOCALIDAD		NIVEL EDUCATIVO				Total	%
		Preescolar	Primaria	Secundaria	Media		
1	Usaquén	70	393	234	74	771	2,3%
2	Chapinero	7	46	41	12	106	0,3%
3	Santa Fe	34	187	115	33	369	1,1%
4	San Cristóbal	132	985	630	232	1.979	5,8%
5	Usme	257	1.823	1.181	358	3.619	10,6%
6	Tunjuelito	150	662	505	157	1.474	4,3%
7	Bosa	464	2.485	1.667	539	5.155	15,1%
8	Kennedy	389	2.487	1.617	496	4.989	14,7%
9	Fontibón	31	275	236	79	621	1,8%
10	Engativá	131	805	583	181	1.700	5,0%
11	Suba	298	1.419	854	301	2.872	8,4%
12	Barrios Unidos	23	194	119	49	385	1,1%
13	Teusaquillo	9	33	25	14	81	0,2%
14	Los Mártires	42	226	153	63	484	1,4%
15	Antonio Nariño	28	134	105	41	308	0,9%
16	Puente Aranda	78	432	290	94	894	2,6%
17	La Candelaria	2	44	45	17	108	0,3%
18	Rafael Uribe Uribe	151	1.107	705	242	2.205	6,5%
19	Ciudad Bolívar	345	3.048	1.897	593	5.883	17,3%
20	Sumapaz	3	13	8	3	27	0,1%
<b>Total</b>		<b>2.644</b>	<b>16.798</b>	<b>11.010</b>	<b>3.578</b>	<b>34.030</b>	<b>100,0%</b>
%		7,8%	49,4%	32,4%	10,5%	100,0%	

Fuente: Anexo 6 A corte febrero 2016

Secretaría de Educación Distrital de Bogotá  
Población víctima del conflicto armado, según grupo etario y tipo de víctima  
Matrícula 2016

GRUPO ETARIO	POBLACION VICTIMA				Total	%
	En situación de desplazamiento	Desvinculados de grupos armados	Victimas de minas	Hijos de adultos desmovilizados		
Primera Infancia (0 a 5 años)	2.202	7	8	53	2.270	6,7%
Infancia (6 a 13 años)	21.909	120	6	191	22.226	65,3%
Adolescencia (14 a 17 años)	8.310	63	3	110	8.486	24,9%
Juventud (18 a 26 años)	883	13		10	906	2,7%
Adultos (27 a 59 años)	128	6		4	138	0,4%
Adultos mayores (>60 años)	3			1	4	0,01%
<b>Total</b>	<b>33.435</b>	<b>209</b>	<b>17</b>	<b>369</b>	<b>34.030</b>	<b>100,0%</b>
%	98,3%	0,6%	0,05%	1,1%	100,0%	

Fuente: Anexo 6 A corte febrero 2016

NIVEL	GRADO1	GRADO	PERSONAS
PREESCOLAR	-2	PREESCOLAR	543
	-1	JARDIN	982
	0	TRANSICION	4.574
BÁSICA PRIMARIA	1	PRIMERO	5.694
	2	SEGUNDO	5.177
	3	TERCERO	4.627
	4	CUARTO	4.174
	5	QUINTO	3.522
BASICA SECUNDARIA	6	SEXTO	4.010
	7	SEPTIMO	3.531
	8	OCTAVO	3.218
	9	NOVENO	2.899
MEDIA	10	DECIMO	2.425
	11	ONCE	5.223
	12	DOCE NORMAL SUPERIOR	12
	13	TRECE NORMAL SUPERIOR	40
CICLOS DE ADULTOS	21	CICLO 1	1.030
	22	CICLO 2	1.492
	23	CICLO 3	2.836
	24	CICLO 4	2.696
	25	CICLO 5	2.410
	26	CICLO 6	2.639

Fuente: MinEducación Matrícula (Preescolar, Básica y Media): Corte 31/07/2014

AÑO	PERSONAS MATRICULADAS
2007	423
2008	502
2009	1.050
2010	721
2011	1.283
2012	1.465
2013	4.059
2014	3.096

Fuente: MinEducación Matrícula (Educación Superior): Corte 31/05/2014

### Generación de Ingresos:

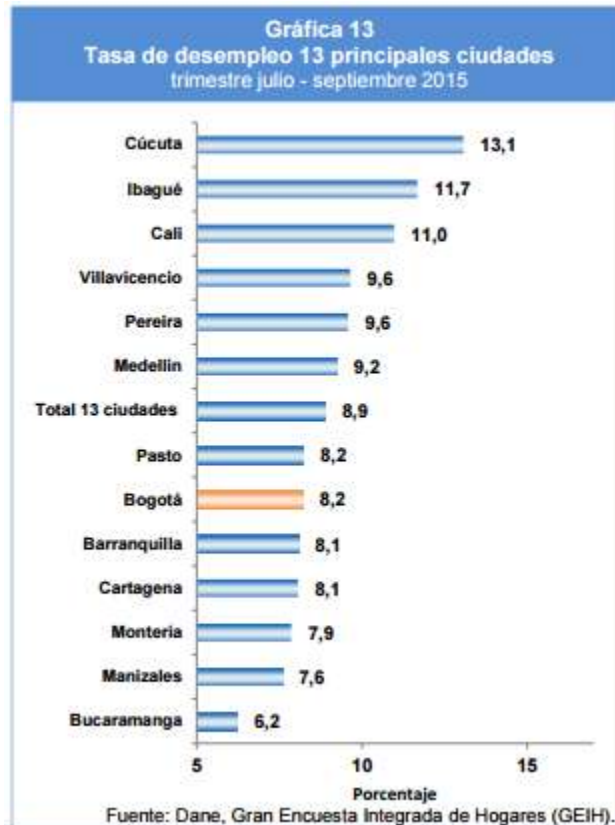
ENTIDAD	PROGRAMA	PERSONAS VINCULADAS
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS	GENERACIÓN DE INGRESOS (ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL (IRACA))	47
	MAS FAMILIAS EN ACCION	86.594
	GENERACIÓN DE INGRESOS (MUJERES AHORRADORAS EN ACCION)	811
	GENERACIÓN DE INGRESOS (CAPITALIZACION MICROEMPRESARIAL)	303
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	36
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA -ANSPE	UNIDOS	31.664
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCOMERCIO	INNpulsa	398
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS	GENERACIÓN DE INGRESOS (INCENTIVO PARA LA CAPACITACION Y EL EMPLEO (ICE))	775

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Víctimas realizada por la Contraloría General de la República, en Bogotá, respecto a pobreza tan sólo el 12% tiene un ingreso superior o igual a la línea de pobreza y un 64% un ingreso superior o igual a la línea de indigencia. Adicionalmente, la tasa de Informalidad es del 90%. Según esta misma encuesta el 30% de las víctimas que están ocupadas reciben un ingreso total, igual o superior a un salario mínimo mensual de 2013. La diferencia es estadísticamente significativa entre Hombres (35%) y Mujeres (23%) y cerca del 80% no sabe si tiene contrato escrito.

En términos generales Bogotá afronta diferentes retos a nivel de ciudad que no se relacionan directamente con las afectaciones de la violencia sino con el hecho de que Colombia es un país en desarrollo y por lo tanto su ciudad capital a pesar de aportar el 25% del PIB Nacional, enfrenta retos típicos de un país de desarrollo



medio, como la debilidad en la generación de empleo, altos índices de economía informal y baja generación de oferta laboral, altos índices de pobreza y desigualdad y la debilidad del Estado en la provisión de servicios públicos y corrupción entre otros. De esta forma la ciudad incrementó su tasa de desempleo de 7,6% en 2014 a 8,2% para 2015. Bogotá, según esto, se encuentra en el séptimo lugar entre las ciudades con mayor desempleo.



Si bien el Gobierno Distrital se ha enfocado en prestar asistencia y atención para la subsistencia mínima hace falta trabajar en generar capacidades y proyectos de vida propios, bien sea para las víctimas o para el resto de ciudadanos. De acuerdo a esto, las víctimas que llegan a Bogotá por sus condiciones de vulnerabilidad y bajo nivel de competitividad laboral se encuentran en mayor desventaja debido a las condiciones macro económicas de la ciudad.

### **Indemnización**

De acuerdo con el marco del Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (MAARI), a 1 de diciembre de 2015, solo 19.382 personas han recibido la medida de indemnización por vía administrativa, lo que corresponde a un 3,1% de las 636.824 víctimas registradas en Bogotá.

## **2.5. Problemas de coordinación de la política pública de víctimas en el Distrito**

El plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” apuesta por convertir a la ciudad en un referente de paz de cara al pos-conflicto, para lo cual es necesario superar algunas condiciones existentes. Tales condiciones tienen que ver con una baja coordinación de las entidades estatales (a nivel distrito y nación - territorio) en la implementación de la política pública de víctimas, la desarticulación del modelo de atención interinstitucional y la persistencia de actitudes en la ciudadanía que justifican la violencia política.

En el marco de las responsabilidades establecidas en el decreto nacional de corresponsabilidad nación - territorio (2460 de 2015), la ACDVPR, creada mediante Decreto Distrital 059 de 2012, coordina la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Distrital para la Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas – PAD -, como mecanismo que integra y permite el seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades que los diferentes sectores de la Administración Distrital tienen frente a la contribución al goce efectivo de los derechos de las víctimas. Aunque desde el inicio de la nueva administración se viene trabajando en mejorar el sistema de coordinación, es necesario señalar que entre las principales dificultades para la coordinación se encuentran:

(i) En los informes de gestión sectorial se evidencia que persiste un bajo conocimiento normativo en la materia por parte de servidores públicos de las diferentes entidades y por ende baja apropiación de esta problemática; que se refleja en mínimas intervenciones planificadas y articuladas en los proyectos de inversión, que son el mecanismo fundamental con el cual la Administración Distrital, a la luz de sus competencias, responde al goce efectivo de derechos de las víctimas.

(ii) El bajo nivel de complementariedad y concurrencia con la Nación se profundiza por la asincronía en procesos y procedimientos de planeación, de tal manera que la definición de recursos presupuestales de ambos niveles de gobierno no confluyen en un plan de acción integral que permita desarrollar intervenciones conjuntas y oportunas. De acuerdo con el II informe al Congreso de la República 2014 - 2015 presentado por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, “la descentralización y territorialización de la política pública ha de darse manteniendo la responsabilidad del nivel nacional y una dirección de la misma que permita la corresponsabilidad territorial a partir de la planeación conjunta que garantice la capacidad de gestión y asegure que los

principios de subsidiariedad y concurrencia resulten efectivos, en la práctica, bajo una gradualidad progresiva”<sup>18</sup>

(iii) La planeación estratégica de la implementación de la política pública de víctimas se ve afectada por la falta de claridad y precisión sobre los recursos destinados para Bogotá por parte del nivel nacional. La Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, señala que es necesario conocer las necesidades económicas que implican garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas. Al respecto, el Distrito Capital, a pesar de los esfuerzos presupuestales que ha realizado, no logra un mayor impacto frente a este problema, no solo por el universo actual de víctimas a ser atendidas, sino por falta de fuentes de financiación con destinación específica.

(iv) Aunque en Bogotá se han realizado avances en caracterización y verificación de derechos en la población víctima con enfoque diferencial, poblacional y territorial, muchas veces estos esfuerzos se ven truncados por la falta de articulación con el modelo de atención y reparación integral implementado por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, puesto que en el Distrito no siempre se conoce sobre las medidas de asistencia y atención en las fases de ayuda humanitaria de Emergencia y Transición a las que han accedido las víctimas, generando duplicidad de atenciones y dificultades para focalizar población a la cual atender de manera concurrente y complementaria.

Finalmente, la Contraloría General de la República señala en su Encuesta Nacional de Víctimas que el conocimiento de los espacios de participación de las víctimas es bajo: el 1% conoce las mesas de participación; el 2% conoce la mesa nacional de participación; el 1.4% el Comité Territorial de Justicia Transicional.

---

<sup>18</sup> II informe al Congreso de la República 2014 - 2015 presentado por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Pág. 266.

### **3. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS POR SECTOR**

En este capítulo, se presenta la construcción programática del Plan de Acción Distrital – PAD - para el cuatrienio, estructurada y coordinada en conjunto con las diferentes entidades distritales con oferta de programas y proyectos que contribuyen en la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado habitantes en la ciudad, de acuerdo con los distintos componentes y medidas de la política.

Es así como con las acciones descritas a continuación, el Distrito Capital pretende avanzar hacia la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población desplazada por el conflicto armado asentadas en Bogotá y mejorar las condiciones de vida en general de toda la población víctima con enfoque reparador, transformador e innovador.

#### **Plan de Desarrollo: Bogotá Mejor para Todos**

Con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, el Distrito tiene como reto implementar, con un enfoque transformador, la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas. A partir de una mayor articulación con la Nación y el fortalecimiento de la oferta de servicios del SDARIV, se pretende lograr un tránsito de la situación de víctima a ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos. La implementación se desarrolla en el marco de una estrategia de corresponsabilidad que implica generar acciones coordinadas, complementarias y concurrentes frente a las competencias de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en materia de subsistencia mínima, estabilización socioeconómica y medidas de reparación integral. En este mismo marco se promoverán alianzas público-privadas, se fortalecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación y se brindarán las condiciones necesarias para la participación efectiva de las víctimas.

Para este fin, se desarrollarán las siguientes estrategias:

En materia de víctimas:

- Garantizar la oferta institucional para las víctimas en medidas de ayuda humanitaria inmediata y de transición
- Contribuir a la superación de la situación vulnerabilidad haciendo énfasis en mejorar calidad y cobertura en educación, así como facilitar el acceso a capacitación para el trabajo, el emprendimiento y la empleabilidad, para aportando a su estabilidad socio económica en áreas acordes con las necesidades de recurso humano del sector formal.

- Identificar necesidades de la población víctima y direccionar mediante los planes atención y seguimiento a la oferta distrital y nacional pertinente, promoviendo procesos de retorno o reubicación, teniendo en cuenta los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad.

En materia de Reconciliación y Construcción de Paz:

- Diseñar e implementar estrategias en arte y cultura; investigación pedagógica; comunicación y sensibilización para la memoria, la paz y la reconciliación.
- Diseñar y adelantar intervenciones a través de laboratorios de Paz.

Las anteriores estrategias se concretan en proyectos de inversión de las entidades distritales que tienen competencias dadas en la Ley 1448 de 2011 y por su enfoque misional. A continuación se presenta la contribución desde cada sector:

## **Sector Gobierno**

La Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la promoción y garantía de la convivencia pacífica, los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, la seguridad ciudadana y el orden público; la prevención y atención de emergencias; la coordinación del sistema de justicia policíva y administrativa de la ciudad; la promoción de la organización y de la participación ciudadana en la definición de los destinos de Bogotá; y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

Con el fin de adelantar su misionalidad, la SDG, plantea los siguientes lineamientos estratégicos:

Consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a mejorar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, acompañados de la ejecución de un programa de cultura ciudadana, que prepare a la ciudad para la paz, aumentando el sentido de pertenencia por Bogotá y que se complemente con espacios culturales, recreativos y deportivos para transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de la cultura ciudadana, en cuyos espacios urbanos se conocen los vecinos, participan en actividades constructivas y se preocupan por su entorno. Dentro de los programa establecidos en este pilar se encuentran:

Seguridad y convivencia para todos y Bogotá vive los derechos humanos.

## **Sector Gestión Pública - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**

Por medio de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación – ACDVPR -, el sector Gestión Pública, a través del Proyecto de inversión 1156, coordinará el proceso de planeación pública y la articulación interinstitucional en la formulación de política distrital de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, paz y reconciliación. Para ello, además de liderar técnica y metodológicamente la formulación del PAD, verificará que en el mismo se incorporen y articulen medidas que respondan a las necesidades de la población víctima del conflicto armado, en concordancia con el marco normativo y jurisprudencial existente. Así mismo gestionará, coordinará y consolidará sus actualizaciones anuales y la destinación del presupuesto requerido para ser adoptado por el Comité Distrital de Justicia Transicional.

Es importante señalar que la secretaría técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional – CDJT - está a cargo de la ACDVPR y a través de ella se planeará y organizará el desarrollo de las sesiones del Comité, así como los diferentes espacios previos de construcción y validación de tópicos de interés y de ley a ser aprobados en dicha instancia. Adicionalmente, se realizará el seguimiento a los compromisos y decisiones adoptadas en el PAD, con el ánimo de generar la evidencia y las alertas oportunas para una adecuada toma de decisiones que conlleve al mejoramiento continuo de la política pública.

A través de una estrategia de gestión interinstitucional de orden nacional, regional, local y sectorial se llevarán cabo acciones que conlleven a coordinar los esfuerzos que en materia víctimas, paz y reconciliación realizan las entidades públicas, con el ánimo de evitar duplicidades y actuar en un marco de corresponsabilidad y complementariedad. De igual manera, se promoverán esquemas asociativos con organizaciones de la sociedad civil – OSC, alianzas público privadas -APP- y agencias de cooperación internacional para potenciar la gestión del SDARIV en cada uno de los componentes y ejes transversales de la política pública de víctimas, paz y reconciliación.

Se coordinará en articulación con las entidades del SDARIV el diseño e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación para las estrategias distritales en materia de víctimas, paz y reconciliación. para ello se realizarán las gestiones institucionales necesarias para la formulación e implementación de los componentes de tecnologías de información y comunicaciones que requiera la

implementación del PAD, y para el desarrollo de actividades relacionadas con el análisis e interpretación de información para el apoyo a la toma de decisiones sobre la política pública de víctimas, paz y reconciliación.

La mejora continua del sistema de información SIVIC es una prioridad, por lo tanto, con el diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades y mantenimiento de las soluciones informáticas existentes, se mejorará la gestión de información para la prestación de servicios a cargo de la ACDVPR, además de avanzar en la vinculación del Distrito Capital a la Red Nacional de Información para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

El Observatorio de las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Bogotá adquirirá un rol protagónico en la toma de decisiones de la política pública, ya que a través de él se coordinará la implementación de mecanismos de diagnóstico, monitoreo, seguimiento y evaluación de la misma, brindando asistencia técnica a las entidades distritales para la adopción y ajuste de indicadores y para el fortalecimiento de los canales de reporte y la calidad de la información suministrada. Adicionalmente, el Observatorio tendrá como una de sus prioridades el entendimiento de los fenómenos sociales que se generen en la ciudad en torno al tema de víctimas, paz y reconciliación.

Desde la ACDVPR se entiende la comunicación como una parte integral de la política pública de víctimas, paz y reconciliación, por lo tanto, se pondrá en marcha una estrategia de comunicación cuyo fundamento es el principio de publicidad consagrado en el artículo 30, capítulo II, título I de la Ley de Víctimas, el cual establece la necesidad de “brindar información y orientar a las víctimas acerca de los derechos, medidas y recursos con los que cuenta, al igual que sobre los medios y rutas judiciales y administrativas a través de las cuales podrán acceder para el ejercicio de sus derechos”. Lo anterior en el marco de un enfoque transformador que le permita a las personas afectadas por la guerra transitar desde su condición de vulnerabilidad hacia una ciudadanía plena.

De la misma forma, se avanzará en el establecimiento de los mecanismos necesarios para visibilizar de manera efectiva y digna las problemáticas de la población víctima residente en Bogotá, fortalecer procesos de memoria que contribuyan a garantizar la no repetición del conflicto y sensibilizar a la ciudadanía de la capital frente al aporte que puede hacer en los procesos de re-construcción de proyectos de vida que en la actualidad lleva a cabo la mencionada población. En este contexto, la comunicación es uno de los factores determinantes para fortalecer el tejido social en las comunidades receptoras de víctimas, y en la

ciudad en general, y a través de ella se promoverá la reconciliación como base para la construcción de una paz sostenible.

Para cumplir con estos objetivos se formularán e implementarán diferentes planes de acción y campañas comunicativas enfocadas en facilitar la reparación simbólica de las víctimas y la consolidación de imaginarios sociales que favorezcan una cultura de paz y reconciliación en el Distrito Capital.

Dentro de las competencias específicas de la ACDVPR, está el otorgamiento de la ayuda humanitaria en dos de sus fases: una, la ayuda humanitaria inmediata que comprende las medidas de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas; otra, la ayuda humanitaria de transición que por ser concurrente es una medida correspondiente a un porcentaje del valor del alojamiento que debe ser acordado con la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.

En cumplimiento del Artículo 174 de la ley 1448 de 2011 que establece que debe prestarse asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral, y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, la ACDVPR dispone de los **Centros Locales de Atención a Víctimas - CLAV**, los cuales funcionan en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy (Sevillana y Patio Bonito), Bosa, Rafael Uribe Uribe, Chapinero y Suba, incluyendo además un Punto de Atención estratégicamente ubicado en el Terminal de Transporte de Bogotá.

Los CLAV buscan concentrar en un mismo espacio la oferta institucional distrital y nacional de las entidades que tienen responsabilidades para el restablecimiento de los derechos de las víctimas, ofreciendo asistencia y atención de manera integral. Dentro de ellos, el equipo de la ACDVPR es responsable de otorgar ayuda humanitaria inmediata, caracterizar a la población, brindar atención psicosocial y asesoría jurídica a las personas que lo requieran, y apoyar los procesos de inclusión productiva.

Desde los procesos de Atención y Asistencia brindados por la ACDVPR se enfatiza el objetivo de dotar de capacidad a los procesos institucionales de manera que las acciones emprendidas desde el enfoque de atención psicosocial contribuyan a la disminución del impacto emocional en las víctimas y el



fortalecimiento del tejido social, propendiendo por el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

Es fundamental la atención psicosocial a lo largo de esta estrategia, pues busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima y la garantía del derecho a la atención en salud física, mental y psicosocial, dentro de unos marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia; y el apoyo psicosocial entendido como el conjunto de acciones de restablecimiento y/o contención emocional que incluyen actividades terapéuticas, es decir la aplicación de técnicas y saberes desde la psicología y el ámbito social orientadas a la recuperación emocional, familiar y del tejido social de las comunidades.

En el componente de asistencia y atención, la ACDVPR diseñó dos (2) líneas de acción del componente de estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado. La primera línea de acción cuenta con tres fases con una primera de sensibilización en el tema de orientación vocacional y fortalecimiento de habilidades blandas; la segunda fase es de formación con opción de dos ciclos propedéuticos, dependiendo de los intereses de la víctima, su caracterización, la oferta del mercado y las alianzas constituidas para la colocación en la vacante; la tercera fase es la colocación en la vacante o acceso al empleo, lo que permite a la persona garantizar sus ingresos mientras cursa su programa de formación. Todo esto apuntando a la mejora del perfil ocupacional y por lo tanto a la mejora en las posibilidades de acceso a ingresos de mayor duración.

La segunda línea de acción se orienta hacia el fortalecimiento de unidades productivas, la cual cuenta con dos fases, en donde una es de sensibilización y orientación vocacional; la segunda fase es de formación con opción de dos ciclos propedéuticos, dependiendo de los intereses de la víctima solicitante, su caracterización, la demanda del mercado y las alianzas constituidas para el fortalecimiento de la unidad productiva. Este fortalecimiento contará con procesos de acompañamiento y seguimiento a la constitución de la unidad productiva y la capacitación en temas relacionados con su funcionamiento.

Como lineamientos generales en el componente de reparación integral La ACDVPR centrará sus esfuerzos en el fortalecimiento de las líneas de retornos y reubicaciones, rehabilitación y reparación colectiva de las víctimas del conflicto armado, en tres aspectos fundamentales: primero, definir y delimitar las competencias que le han sido asignadas por la Ley 1448 y sus decretos reglamentarios. Esta definición estratégica de las competencias permite evitar la

multiplicación de funciones, muchas de las cuales están asignadas a la Nación. Esto permitirá concentrar los recursos económicos, de talento humano y en general de implementación de política pública hacia aspectos claramente identificados en los que el Distrito Capital puede hacer la diferencia; segundo, coordinar con la Nación y las otras entidades competentes del distrito, la efectiva implementación de las tres líneas de acción que componen la contribución a la reparación integral. Esta coordinación busca focalizar la población, la oferta y la acción de la ACDVPR de manera que pueda producir un impacto claro, medible y articulado con el resto de la oferta estatal; tercero, hacer un uso eficiente de los recursos en éstas líneas de acción, de manera que sea identificable cómo, cuánto y dónde se aplican y permita priorizar de acuerdo al mandato legal y al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” las acciones cuya competencia recaen en la ACDVPR.

Con la construcción articulada del Plan de Retornos y Reubicaciones de la ciudad de Bogotá se procurará la territorialización de esta oferta en la ciudad a través de las alcaldías locales. Este documento técnico definirá las metas, tiempos, responsables, ejecución, monitoreo y evaluación de estas acciones, por lo cual, una acción a desarrollar es el ajuste del plan existente en el marco de la coordinación interinstitucional.

## **Sector Integración Social**

Adicional a la priorización en todos los servicios de la SDIS se brindará atención y contribuirá a la reparación mediante dos estrategias: una orientada a niñas, niños y adolescentes y otra al desarrollo de propuestas de la misma comunidad víctima del conflicto armado. La primera estrategia se desarrollará por medio de la implementación de la estrategia “Atrapasueños” que articula acciones y actividades de acompañamiento con las niñas, los niños, las y los adolescentes afectados y víctimas del conflicto armado que residen en Bogotá, para reconocer sus potencialidades, garantizar derechos y abordar las necesidades y problemáticas de éstos, desde la posibilidad del diálogo, la escucha, la construcción y fomento de experiencias de tramitación de afectaciones, re-significación de las vivencias en medio del conflicto armado y la recuperación de memoria con y desde de las niñas, los niños, las y los adolescentes.

La estrategia se implementa en tres escenarios de atención:

- i. Fortalecimiento Técnico de la atención a la primera Infancia: En este escenario se desarrolla el posicionamiento de la estrategia en los jardines infantiles y territorios de ámbito familiar que se identifican con

una mayor concentración de población víctima del conflicto armado, implementando procesos de acompañamiento y cualificación con las maestras y profesionales que brindan la atención a las niñas y los niños dirigidos a la incorporación de la estrategia en las prácticas cotidianas de los escenarios de atención.

- ii. Casas de Memoria y Lúdica: Son un escenario de atención diferencial dirigida a las niñas, los niños, las y los adolescentes víctimas del conflicto armado, ubicadas en los Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV) de la ACDVPR, algunos albergues y Casas Refugio, en un Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV) de la Fiscalía y en un complejo de vivienda.
- iii. Papalotl de Sueños: Es un escenario de atención diferencial dirigida a las niñas, los niños, las y los adolescentes víctimas del conflicto armado, que desarrolla su proceso directamente en los territorios locales de la ciudad, logrando generar procesos de atención psicosocial y pedagógico desde el arte y la creatividad.

La segunda estrategia parte de considerar que los procesos de atención psicosocial en territorio están ligados también al desarrollo de propuestas de la misma comunidad víctima del conflicto armado, logrando un trabajo articulado con organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, líderes y lideresas comunitarias y juntas de acción comunal. Como líneas de acción que definen la intervención se tiene:

- i. Evaluación y mejora continua de las condiciones nutricionales y alimentarias de la población víctima en los programas.
- ii. Mejoramiento de comedores comunitarios y aumento de cobertura a las víctimas con enfoque diferencial y ciclo vital.
- iii. Alimentación adecuada según enfoque diferencial étnico
- iv. Divulgación de guías alimentarias y nutricionales con enfoque diferencial de género, edad, etnia y situación de discapacidad
- v. Coordinación interinstitucional e intersectorial para implementar programas integrales con el fin de mejorar nutricionalmente a la población víctima

## **Sector Educación**

Se pondrá especial énfasis en el mejoramiento de los entornos escolares, entendidos como los factores físicos, familiares y sociales externos a las instituciones educativas que afectan en alguna medida su adecuado desarrollo

(delincuencia, pandillas, microtráfico y consumo de sustancias psicoactivas, infraestructura física y vial, etc.). La SED, a través de un esfuerzo coordinado con otras secretarías e instituciones nacionales y distritales como las secretarías de Seguridad, Salud, Movilidad, Integración Social, Cultura, Policía Nacional, ICBF, DADEP, IDPAC, entre otros, como parte del equipo por la educación, espera lograr una mejora sustancial en estos entornos, de tal forma que los actores de la comunidad educativa reconozcan estos avances y se empoderen, lo que favorecerá la mejora continua y sostenible. Complementariamente, se espera fortalecer la gobernanza y la confianza en las instituciones distritales y nacionales.

Para la Administración Distrital es un lineamiento estratégico que a través del sector educativo se generen espacios de comunicación y socialización en los cuales se puedan identificar nuevas formas de relacionarse, vincularse, integrarse y establecer acuerdos entre individuos y entre ellos y las instituciones de diferentes niveles a partir del reconocimiento del otro, en el marco de la reconciliación, la paz y los derechos humanos.

En este contexto, la escuela es la institución social por excelencia llamada a construir una Bogotá en paz. En el origen mismo de la escuela siempre ha estado el interés genuino de cultivar en el espíritu de los estudiantes, marcos de sentido que humanicen las interacciones. Es en la escuela y en sus aulas donde los estudiantes interiorizan la paz como un valor social y a futuro forjan el carácter requerido para que sean ciudadanos de paz. Para que ello suceda, la escuela debe promover la convivencia y mejorar el clima y los entornos escolares. Esta estrategia propone las siguientes líneas de acción:

- i. Fortalecimiento de los programas y procesos de atención psicosocial en los colegios donde estudian niños, niñas, jóvenes víctimas.
- ii. Implementación de programas de educación inicial flexible para todos los niños, niñas, jóvenes víctimas.
- iii. Fortalecimiento de capacidades de docentes y comunidad académica.
- iv. Acciones afirmativas de acceso de jóvenes y adultos víctimas en las instituciones de educación técnica y superior.
- v. Oferta educativa transversal dirigida al ejercicio de derechos.
- vi. Propuestas pedagógicas con enfoque diferencial étnico que promuevan procesos de reconocimiento y dialogo intercultural.
- vii. Hacer equipo por la educación implica construir alianzas con las diferentes entidades distritales para lograr que la apuesta Bogotá Ciudad Educadora sea una realidad.

Un tema de gran importancia para las víctimas del conflicto es el acceso, permanencia y graduación en Educación Superior, es por esta razón que el Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado”, que se constituyó en la administración anterior, tendrá continuidad y se irá fortaleciendo, ya que un reto importante para Bogotá Mejor para Todos, consiste en transformar la relación Estado – Ciudadano, con mayores garantías de autodesarrollo y de inclusión social en el Distrito capital, generando nuevas oportunidades de acceso a la misma, con calidad y pertinencia.

## **Sector Salud**

En el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” en su programa Bogotá mejor para las víctimas, la Paz y la Reconciliación, plantea que la ciudad sea un referente de paz y reconciliación, que brinda atención prioritaria, oportuna y eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado, desmovilizados, exintegrantes de la fuerza pública y genera las oportunidades suficientes para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad. Desde el sector salud se plantea la creación del Comité Distrital de Salud y se incorpora el plan territorial de salud al Plan de desarrollo. Así mismo se contemplan acciones relacionadas con el Derecho Internacional Humanitario, como también acciones de asistencia y reparación integral, planteando el desarrollo de una estrategia transversal para afrontar los retos y compromisos en materia de paz. Como líneas de acción se proponen:

- i. Aseguramiento Social Universal en salud.
- ii. Información y orientación para el GED a la salud.
- iii. Atención en salud física y mental.
- iv. Vacunación.
- v. Divulgación y promoción de programas de prevención y atención de enfermedades respiratorias agudas enfermedades diarreicas agudas.
- vi. Promoción de programas en salud sexual y reproductiva con énfasis en niños, niñas, jóvenes y mujeres.
- vii. Articulación Nación – Territorio para la implementación de la política pública de acción psicosocial dirigida a víctimas del conflicto armado interno.

## **Sector Mujer**

El Acuerdo 490 del 28 de junio de 2012 del Concejo de Bogotá, “por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres, la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, establece como misión, *“liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de éstas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”*.

En este orden de ideas, dentro de los lineamientos estratégicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de sus competencias, desarrolló el proyecto Casa Refugio Violeta para mujeres víctimas del conflicto armado, dando cumplimiento a los lineamientos de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género en el Distrito Capital (Decreto 166 de 2010), y del instrumento Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género –PIOEG-. En respuesta a estos lineamientos jurídicos y a las demandas de las mujeres víctimas de violencias en el ámbito público, privado y del conflicto armado.

La SDMujer participa en el subcomité de atención y asistencia, en las mesas de trabajo temáticas, en los espacios técnicos interinstitucionales y en las convocatorias que realizan las mesas de víctimas, espacios donde se hace seguimiento con el objetivo de fortalecer la construcción de política pública para las víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011.

## **Sector Desarrollo Económico**

La intervención en materia de generación de ingresos se realizará en el marco de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social – IPES con las siguientes líneas de acción:

- i. Agencia Pública de Gestión y Colocación Empleo de Bogotá con acciones orientadas a formar en competencias transversales y/o laborales, remitir a empleadores a aquellas personas que cumplan con los perfiles ocupacionales solicitados y gestionar la vinculación laboral de las mismas.
- ii. Definición de una ruta de atención especial dirigida específicamente a la población víctima del conflicto armado, apoyando sus procesos para su vinculación laboral.
- iii. Oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público.

- iv. Formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas.

## **Sector Hábitat**

La actual Administración tiene tres propósitos principales en relación con el acceso a vivienda para población víctima de la violencia que reside en Bogotá:

- (i) Debe terminar de ajustarse técnica, jurídica y financieramente los proyectos que quedaron por ejecutar con recursos de subsidios del Plan de Desarrollo anterior y que hoy presentan problemas de estructuración que, o bien retrasan su desarrollo o imposibilitan el mismo.
- (ii) Se hará un acompañamiento a los hogares víctimas en el alistamiento financiero que deben tener para que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda de interés social que se generará en Bogotá con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.
- (iii) Es un objetivo de esta Administración avanzar en la reglamentación de nuevos esquemas de financiación que les permitan a las familias víctimas residentes en Bogotá acceder a la vivienda mediante mecanismos alternativos como el leasing habitacional o el arrendamiento social, ambos con opción de compra.

Es necesario resaltar que la Ley 1448 de 2011 establece en su Artículo 66. la gestión del derecho a vivienda digna en el marco retornos y reubicaciones. “Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento... Cuando no existan las condiciones de seguridad para permanecer en el lugar elegido, las víctimas deberán acercarse al Ministerio Público y declarar los hechos que generen o puedan generar su desplazamiento.”

Así mismo en el Parágrafo 1º de Artículo 66, esta ley establece que “La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) deberá adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada,

especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural, orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje.”

De igual forma, el Capítulo IV de la ley 1448 de 2011 establece las competencias que tiene el Gobierno Nacional en materia de restitución de vivienda. Es importante resaltar que la vivienda está concebida en la ley de víctimas en el marco de la “restitución”, razón por la cual el legislador estableció en su artículo 123 que las víctimas que tendrán acceso preferente a los programas de subsidios establecidos por el Estado colombiano serán aquellas cuyas viviendas (en el lugar de donde fueron desplazadas) hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo.

**“ARTÍCULO 123. MEDIDAS DE RESTITUCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA.** Las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo, tendrán prioridad y acceso preferente a programas de subsidios de vivienda en las modalidades de mejoramiento, construcción en sitio propio y adquisición de vivienda, establecidos por el Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el victimario sea condenado a la construcción, reconstrucción o indemnización.

Las víctimas podrán acceder al Subsidio Familiar de Vivienda<sup>19</sup> de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y a los mecanismos especiales previstos en la Ley 418 de 1997 o las normas que la prorrogan, modifican o adicionan.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la entidad que haga sus veces, o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la entidad que haga sus veces, según corresponda, ejercerá las funciones que le otorga la normatividad vigente que regula la materia con relación al subsidio familiar de vivienda de que trata este capítulo, teniendo en cuenta el deber constitucional de proteger a las personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta,

---

<sup>19</sup> Hace referencia al Subsidio Familiar de Vivienda de la Nación, el cual está reglamentado por ley y es competencia de FONVIVIENDA.



razón por la cual deberá dar prioridad a las solicitudes que presenten los hogares que hayan sido víctimas en los términos de la presente ley.

El Gobierno Nacional realizará las gestiones necesarias para generar oferta de vivienda con el fin de que los subsidios que se asignen, en virtud del presente artículo, tengan aplicación efectiva en soluciones habitacionales.

**Parágrafo 1º.** La población víctima del desplazamiento forzado, accederá a los programas y proyectos diseñados por el Gobierno, privilegiando a la población mujeres cabeza de familia desplazadas, los adultos mayores desplazados y la población discapacitada desplazada.

**Parágrafo 2º.** Se priorizará el acceso a programas de subsidio familiar de vivienda a aquellos hogares que decidan retornar a los predios afectados, previa verificación de condiciones de seguridad por parte de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 124. POSTULACIONES AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.** Los postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda en las condiciones de que trata este capítulo, podrán acogerse a cualquiera de los planes declarados elegibles por el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, o por el Banco Agrario o la entidad que haga sus veces, según corresponda.

**ARTÍCULO 125. CUANTÍA MÁXIMA.** La cuantía máxima del subsidio familiar de vivienda de que trata este capítulo será el que se otorgue en el momento de la solicitud a los beneficiarios de viviendas de interés social.

**ARTÍCULO 126. ENTIDAD ENCARGADA DE TRAMITAR POSTULACIONES.** Las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda de que trata este capítulo, serán atendidas por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial si el predio es urbano, o por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural si el predio es rural, con cargo a los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Subsidio de Vivienda de Interés Social.

**ARTÍCULO 127. NORMATIVIDAD APLICABLE.** Se aplicará al Subsidio Familiar de Vivienda de que trata este capítulo, lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia, en cuanto no sea contraria a lo que aquí se dispone.”

**Sector Cultura**

Este sector busca desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social.

Por su misión, la promoción y respeto de la diversidad cultural será una apuesta central del sector. Para ello, se orientará la oferta pública cultural, recreativa y deportiva hacia la promoción del respeto a la diferencia, de la convivencia, el cuidado del entorno y a la modificación de comportamientos urbanos que afectan el uso y cuidado del espacio público como un bien colectivo. Para ello, se llevarán a cabo acciones participativas con los actores poblacionales y del entorno en la construcción de la oferta, estrategias pedagógicas y comunicativas para promover tejido social en los territorios, el reconocimiento y respeto de la diferencia y elevar la valoración de la diversidad cultural como un patrimonio de la ciudad.

Esta perspectiva dialoga con una nueva circunstancia que avista a Colombia frente a la posibilidad de dar fin al conflicto e ingresar en una era de paz y reconciliación. Estas condiciones históricas, políticas y sociales que afronta el país reclaman un papel protagónico de la cultura, la recreación y el deporte en Bogotá, que permita no solo incorporar las historias y memorias del conflicto y la paz en procesos creativos y de producción cultural, sino también convertir la transformación cultural en un componente central en la construcción de una nueva sociedad que apunte a nuevas relaciones, nuevas formas de solidaridad y nuevos escenarios de afecto social. Esto es fundamental pues no puede entenderse la paz sin incorporar la cultura como un aspecto central de cambios hacia las nuevas formas de vivir socialmente para reconocer y respetar la diferencia, dar trámite a los conflictos de una manera pacífica y para que de manera colectiva podamos construir nuevos proyectos e imaginarios de futuro.

### **Fortalecimiento institucional para el seguimiento y la evaluación**

Una de las formas de garantizar mayor impacto de los componentes del PAD es el fortalecimiento de mecanismos para el seguimiento y la evaluación. El diseño de políticas públicas no es suficiente, sino que es necesario realizar seguimiento y evaluación a su implementación. Desde el Plan de Acción Distrital 2012 - 2016 se había identificado que la información es un activo fundamental para la materialización de los derechos de las víctimas en cuanto permite tomar mejores decisiones, disminuir la discrepancia entre la magnitud real del problema y la respuesta estatal y social al mismo, y aumentar la capacidad para identificar las necesidades específicas de los grupos con mayor nivel de vulnerabilidad.

Al respecto la Ley 1448 de 2011 establece como uno de sus principios que:

*“las entidades del Estado deben compartir la información necesaria para la prevención de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, la protección y garantías de no repetición, de manera armónica y coordinada, así como la armonización de un sistema articulado de registro y que permita la comunicación entre distintas bases de datos. Lo anterior sin perjuicio de la reserva legal aplicable a ciertos documentos y archivos.”<sup>20</sup>*

Existe una serie de retos relacionados con el seguimiento y la evaluación a la política pública distrital de víctimas que por ser transversales a todos los componentes que estructuran el PAD se incluyen en el eje transversal de coordinación institucional, entendiendo que es en este eje que se incorporan los diferentes mecanismos de fortalecimiento institucional para coordinación y articulación de las entidades pertenecientes al Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV).

El primero de estos retos es el diálogo entre lineamientos sectoriales, lineamientos poblacionales y los lineamientos de la política pública de víctimas. El Distrito Capital cuenta con varias políticas sectoriales dentro de las que podemos mencionar la política pública de seguridad alimentaria y nutricional, el Plan sectorial de educación, la política pública de participación incidente. A su vez cuenta con varias políticas poblacionales como la política pública de infancia y adolescencia, la política pública para el envejecimiento y la vejez, la política para los pueblos indígenas, entre otras. Entendiendo que éstas políticas públicas hacen referencia a varios de los derechos de las víctimas y que éstas pertenecen a diferentes poblaciones, es necesario desarrollar acciones de fortalecimiento institucional que permitan el seguimiento y la evaluación de manera integral.

Otro de los retos tiene que ver con la calidad de la información en términos de credibilidad, oportunidad, disponibilidad y utilidad. Contar con información de calidad ha estado mediado por dificultades relacionadas con la débil adopción de marcos legales para el intercambio de información; la preeminencia de modelos de atención por demanda más que por focalización y con débiles esquemas de seguimiento y de actualización de datos; así como el desarrollo de ejercicios de caracterización desasociados a esquemas o rutas de atención. Se requiere entonces incorporar acciones orientados a mejorar los esquemas de captura y registro de datos como parte del fortalecimiento institucional del SDARIV.

---

<sup>20</sup> Artículo 9, Decreto 4800 de 2011

## **4. ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA ESTRATÉGICA.**

Para la implementación de las acciones de las entidades nacionales y distritales, hay un derecho fundamental que es la puerta de entrada a la oferta institucional, que hace posible en la mayoría de casos de atención la prestación de servicios y es el acceso a documentos de identidad para el ejercicio de derechos.

Es así como una gestión permanente es que la Registraduría en coordinación con las entidades del SDARIV coadyuve en:

- i. Promoción y difusión de la necesidad de documentos de identificación para el ejercicio de derechos.
- ii. Atención oportuna en la gestión de documentos de identidad en coordinación con la Registraduría Distrital (Resolución 116 de marzo 2 de 2012).
- iii. Concertación y establecimiento de rutas para facilitar el acceso a documentos de identificación.

En éste capítulo, se asociarán los derechos y las competencias de los sectores distritales en cada componente de la política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas; así como los ejes transversales inmersos en todo el proceso.

### **4.1. Componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición**

#### **Prevención y Garantías de no repetición.**

Se entiende por prevención el conjunto de estrategias que protegen el ejercicio de los derechos humanos y que con ello evitan su violación, en este entendido, se trata de coordinar la respuesta del Distrito Capital frente a cualquier situación de

riesgo de violación de los derechos humanos, de forma que las estrategias generen procesos de construcción cultural para la consolidación de actitudes sociales que favorezcan el respeto por el otro, diálogo y la convivencia sin acudir a la violencia como fórmula para dirimir diferencias y conflictos en función del ejercicio de los derechos humanos, igualmente, es necesario sensibilizar y formar a la sociedad en general sobre su importante papel en la construcción, ejecución, seguimiento y evaluación de una política pública de Paz.

La prevención de violaciones de DDHH e infracciones al DIH es una obligación permanente del Estado. La prevención es un componente que impulsa la garantía en el tiempo del goce efectivo de derechos, y se ancla en factores que eviten la repetición de la violencia que ha producido el conflicto armado, pues se entiende que a través de las acciones oportunas y preventivas se puede evitar la configuración de una nueva victimización o se puede evitar su réplica o revictimización si este ya se ha producido.

Actualmente el Plan de Prevención y Protección aprobado en 12 localidades de Bogotá debe ser actualizado según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, no sólo en los planes locales de desarrollo sino como un plan que englobe estrategias y líneas de acción con impacto en la ciudad como un todo, a pesar de que haya diferencias en su aplicación, dadas las particularidades de cada localidad.

Por su parte, las medidas colocadas en materia de prevención en el actual Plan de Acción para la Atención y Reparación Integral las a Víctimas, deberán ser articuladas en particular al plan de prevención distrital de violación a derechos humanos. Tal articulado en su momento deberá tener como contenido expreso los principios desde donde se entiende la prevención de victimizaciones y las medidas específicas dirigidas a las víctimas del conflicto, cuyas afectaciones son predominantes en Bogotá.

La prevención puede ser temprana o urgente, e incluso posterior con el fin de evitar la propagación del hecho o repetición del mismo.

La **Prevención temprana**, implica actuar para evitar que el riesgo aparezca, para contrarrestar los factores de riesgo y en el diseño de estrategias que permitan disminuir los efectos de la eventual materialización del riesgo;

**Prevención urgente**, tendiente a controlar un riesgo inminente, a fin de mitigar los efectos de la consumación del riesgo y evitar que se causen mayores daños o que se violen otros derechos;

**Acción post materialización del riesgo**, que se constituye en un tercer momento en el cual se deben adoptar acciones para evitar que se generen mayores daños a las víctimas; evitar que el riesgo se expanda a otros grupos poblaciones y generar garantías de no repetición.

A través de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana - Dirección de Derechos Humanos, establece en prevención las siguientes acciones:

- **Creación e implementación del Sistema Distrital y la Política Pública de Derechos Humanos.**

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado en el Plan de Desarrollo se identificó que la transversalización e inclusión de los DDHH en la agenda política y social del Distrito Capital es aún muy baja y desarticulada. En consecuencia, urge armonizar a todas las entidades en torno a la intervención coordinada, respondiendo a la interrelación de los derechos humanos. Para ello, esta estrategia será desarrollada por medio de dos componentes principales: El primero, el Sistema Distrital de Derechos Humanos que se constituirá en el escenario estratégico de coordinación territorial entre los sistemas nacional, distrital y locales, permitiendo operativizar e implementar de manera efectiva el segundo componente, la Política Distrital de Derechos Humanos, la cual a su vez, está enfocada a la prevención de vulneraciones y la protección de derechos.

- **Plan Distrital de Prevención y protección de violaciones de Derechos Humanos**

En la implementación de la política pública de Derechos Humanos se establece como mecanismo de planeación y seguimiento la formulación del Plan Distrital de Prevención y Protección de violaciones de Derechos Humanos, el cual contendrá las acciones y protocolos de actuación de todas las dependencias y entidades de la Administración local. Este plan estará articulado con los diferentes planes del Distrito y los de las Alcaldías Locales. Las acciones previstas en el contemplarán a la población víctima del conflicto armado.

- **Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación**

Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la

Reconciliación tendrá como objetivos:

- (i) Fortalecer e impulsar las capacidades del ciudadano y sus organizaciones como promotores de cambio en cada una de sus localidades. Para ello, las instituciones deberán dotar a las localidades de garantías suficientes y a la ciudadanía de información completa, para que pueda identificar y alertar de forma oportuna, los escenarios de riesgo y vulnerabilidad a los que están expuestos. Lo anterior deberá permitir la elaboración de forma concertada, planes de trabajo e intervención que integren las necesidades locales y los enfoques diferenciales adecuados a los contextos.
- (ii) Pretende impulsar la transformación de los entornos locales desde las familias y las comunidades, con base en una pedagogía de respeto por las identidades y la diferencia. En consecuencia, la Bogotá mejor para todos contará con herramientas pedagógicas para la promoción y difusión de los derechos humanos. Las herramientas deberán incentivar el conocimiento, análisis y transformación de imaginarios, el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, y la eliminación de prácticas violentas en los territorios.

El Programa se generará en escenarios formales (Institucionales) y no formales (comunitarios y sociales) que promuevan y transmitan buenas prácticas para la construcción de la paz desde los territorios. Tendrá una cobertura de para población víctima de 5.000 personas.

- **Estrategia de prevención de la revictimización en asentamientos humanos irregulares**

Bajo esta estrategia se pretende adelantar acciones de sensibilización, prevención y atención de los delitos directos y conexos a la ocupación ilegal en polígonos de alta concentración de población víctima del conflicto armado en dos líneas de acción:

- (i) Prevención de la revictimización por fraude, venta ilegal de bienes inmuebles y conflictividades referentes a derechos de propiedad y ocupación de territorio y
- (ii) Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual.

De acuerdo a datos presentados en el Plan de Contingencia para la Atención de Emergencias en el Marco del Conflicto Armado por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación en 2015, las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe, Usaquén y Chapinero albergan en la actualidad un 40% de la población víctima del conflicto armado

recibidas por desplazamiento forzado en Bogotá. Teniendo en cuenta lo anterior y priorizando aquellas localidades en las que por sus condiciones geográficas se generan incentivos para la ocupación ilegal, la presente estrategia proyecta intervenir el territorio a través de la implementación de acciones de prevención y atención en el 14% de los polígonos de asentamientos humanos irregulares de la ciudad (36 polígonos en la línea de prevención de fraude y conflictividades por establecimiento de derechos de propiedad y 4 polígonos en la línea de prevención de violencia intrafamiliar y sexual) entre 2016 y 2020 con el objeto de reducir los índices de lesiones personales, riñas, homicidios y mejorar la percepción de seguridad en la ciudad de Bogotá.

### **Protección**

Para definir el alcance y perspectiva de este componente se retoma el enfoque establecido en el plan nacional de atención a víctimas donde el ejercicio de protección se concentra en la vida, integridad, libertad y seguridad.

Así la dimensión de la protección se orienta a la seguridad personal y a la protección de bienes inmuebles o protección patrimonial en el marco de las afectaciones generadas por el conflicto armado colombiano. Este doble ejercicio implica una fuerte articulación con las entidades del SDARIV, ya que no sólo consiste en generar medidas inmediatas para apoyar el mínimo vital en términos de la Corte Constitucional, sino que el aporte de Bogotá en este sentido debe estar en la contribución al posicionamiento de una política nacional que impacte plenamente en lo local.

En el marco de la atención a la población víctima del conflicto armado, teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Secretaria Distrital de Gobierno<sup>21</sup> y el

---

<sup>21</sup> En el marco del Decreto 462 de 2011 se ordena la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011. Teniendo en cuenta la modificación de la estructura organizacional de la Administración, establecida en el decreto 059 de 2012, las competencias asignadas en su momento a la Secretaria de Gobierno fueron otorgadas a la **Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - ACDVPR**, a través del decreto 284 de 2012. Algunas de las funciones asignadas a la **ACDVPR** son: (i) Liderar y desarrollar estrategias de articulación para la ejecución de las actividades distritales que tengan responsabilidades relacionadas, garantizando los principios de concurrencia, complementariedad y colaboración entre ellas y con las entidades del orden nacional y territorial encargadas del tema, de acuerdo con las competencias del Distrito Capital y; (ii) Formular, coordinar, articular y coejecutar el Programa Distrital de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas que arriban a Bogotá, Distrito Capital.



mapa de política pública de víctimas, este componente integra las acciones y medidas encaminadas a promover y salvaguardar el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado colombiano y en especial de aquellos en situación de riesgo extraordinario o extremo, se orienta a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, mediante la adopción de medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Desde la SDG, se mejorará la ruta de acción establecida con la Unidad Nacional de Protección, promoviendo los mecanismos que permitan una intervención acorde con las necesidades de las víctimas en materia de protección.

## 4.2 Componente de Asistencia y Atención

Bogotá al ser una de las ciudades de mayor recepción de población víctima, concibe su competencia de prestar asistencia y atención inmediata, no sólo en atender la urgencia que las condiciones psicosociales y económicas imponen, sino que desde el momento de valoración de las necesidades busca potenciar en ella sus niveles de autonomía y establecer la *dignificación* como el comienzo de una ruta de transformación y reparación. Para esto se trabaja con un conjunto amplio de oferta institucional coordinada, un ejercicio profundo de recuperación emocional y un fortalecimiento de las redes sociales de la población.

De acuerdo a la Ley 1448 de 2011, en el artículo 49 "...Se entiende por **asistencia** a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por **atención**, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación."

Bogotá, a través de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, ACDVPR, realiza la coordinación del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y otorga las medidas pertinentes consagradas en la Ley 1448 de 2011 para garantizar el mínimo vital y realizar en la valoración de cada caso, una caracterización del hogar que pretende enrutar a las víctimas en un proceso de restablecimiento socioeconómico y emocional. Por ello se aplicará y realizará el seguimiento a los Planes Integrales de Atención (PIA), los cuales además de establecer las garantías otorgadas por la norma, permitan iniciar un proceso que transforme vidas e integre a esta población a la dinámica de la ciudad desde una mirada integral y centrada en la búsqueda de soluciones y alternativas para el goce efectivo de sus derechos.

#### 4.2.1. Derechos asociados al componente

##### Atención Humanitaria Inmediata y Orientación Integral

En la Ley 1448 de 2011, el **Artículo 47 define Ayuda Humanitaria** así: “Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma”.

La ayuda humanitaria que le corresponde al ente territorial, es la correspondiente en principio a la ayuda **inmediata** en las medidas de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas; y posteriormente, en la fase de ayuda humanitaria de **transición** en la medida correspondiente a un porcentaje del valor del alojamiento que debe ser acordado con la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, UARIV, como apoyo al paso a la reparación integral. Para el acceso a servicios de orientación, información y atención la ACDVPR trabaja:

i. En materia de Ayuda Humanitaria, que le corresponde al Distrito, se diseñó la meta de alcanzar un registro de atención efectiva al 100% de las solicitudes realizadas a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, ACDVPR, que cumplan los requisitos de ley. Con miras a alcanzar este objetivo, se han puesto en marcha las siguientes estrategias:

- Fortalecimiento de la nueva planta temporal que estará apoyando los Centros Locales de Atención a Víctimas CLAV, el Punto de Atención a Víctimas y las Unidades Móviles. Se han dispuesto por centro un total de 10 profesionales que puedan prestar una atención, un trámite y acompañamiento eficiente y efectivo, reduciendo los tiempos de atención y alcanzando una mayor efectividad en el servicio.
- Fortalecimiento de los servicios otorgados en medidas de alojamiento temporal y alimentación, por medio de una actualización de los contratos con los operadores y aliados que prestan el servicio, buscando optimizar los tiempos y canales de atención. En Bogotá se cuenta con 7 centros de atención a Víctimas, en los cuales adicional a brindar la oferta de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, se permite ofrecer orientación, información, atención psicosocial y jurídica. En

los Centros hacen presencia otras entidades distritales y nacionales para facilitar la relación entre las víctimas y la institucionalidad con la prestación de servicios de manera más eficiente y oportuna. Adicionalmente, hay un punto de atención en el terminal de transportes de la ciudad.

ii. Planes de Atención y Seguimiento - PAS: Son el mecanismo por medio del cual se llevará un registro organizado a manera de hoja de ruta de la población víctima en el desarrollo de su proceso de restablecimiento de derechos. Este instrumento, desde el componente de asistencia y atención, busca ofrecer un acompañamiento que registre el estado psicosocial de las víctimas y la asesoría jurídica como variables críticas en el ciclo transformador, pero además que integre desde otras áreas aspectos complementarios que estas personas requieren en su tránsito hacia la recuperación de su proyecto de vida. La meta trazada para este periodo es de 80.000 Planes Integrales de Atención elaborados y con seguimiento.

iii. Desde los procesos de asistencia y atención brindados por el Distrito se subraya el objetivo de dotar de capacidad a los procesos institucionales de manera que las acciones emprendidas desde el enfoque de atención psicosocial contribuyan a la disminución del impacto emocional en las víctimas y el fortalecimiento del tejido social propendiendo por el restablecimiento de sus derechos.

De esta manera, se fortalecerán las estrategias y acciones que busquen:

- Brindar espacios de expresión y reconocimiento del impacto emocional ocasionado por los hechos violentos.
- Brindar apoyo terapéutico para disminuir el sufrimiento emocional.
- Apoyar en la reconstrucción de lazos sociales y el desarrollo de capacidades individuales y locales para el restablecimiento de derechos.
- Apoyar la construcción de un proyecto de vida sostenible.
- Fortalecer el sentido de comunidad y ciudadanía en las personas víctimas residentes en Bogotá.
- Apoyar el proceso de capacitación, formación y fortalecimiento en habilidades (blandas y duras).

Desde la ACDVPR se trabaja en atención psicosocial desde 2 procesos:

**Procesos intramurales:** efectuados desde los Centros Locales de Atención a Víctimas, CLAV, donde se lleva a cabo la implementación de estrategias integrales de atención, acompañamiento y apoyo psicosocial entendidas como acciones en el ámbito individual, familiar y comunitario que buscan generar condiciones de bienestar y dignidad promotoras de la reconstrucción de su proyecto de vida.

**Procesos extramurales de intervención comunitaria:** entendidos como acciones desarrolladas en el contexto local que propenden por el fortalecimiento

del tejido social comunitario desde el fomento de dinámicas de apoyo, contención y acogida comunitaria.

iv. Adecuaciones y mantenimiento a la infraestructura física y tecnológica de los CLAV: Esta meta busca optimizar el estado físico, la dotación y las condiciones de los siete Centros con los que hoy cuenta la ciudad. La adecuada disposición de este espacio es clave para otorgar un servicio digno, eficiente y efectivo para que se convierta en el primer hito en el proceso de restablecimiento de derechos para la población víctima del conflicto. En desarrollo de este esfuerzo se han contemplado las siguientes medidas:

- Disposición de recursos para la inversión en la adecuación y mantenimiento a la infraestructura física y tecnológica de los CLAV y el punto de atención a víctimas.
- Optimización de los procesos y canales de atención a población a víctima orientada a mejorar los tiempos de atención, el otorgamiento de turnos, y la metodología de atención interdisciplinar en el mismo espacio de trabajo.

Por otro lado el “**Artículo 50, sobre Asistencia Funeraria**. En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.”

En este aspecto, el Distrito Capital atiende los requerimientos logísticos, de manera porcentual, incluyendo el costo de las inhumaciones y exhumaciones. No es posible determinar con precisión el costo de los mismos por tratarse de servicios que involucran diferentes aspectos como costos de traslado a diferentes zonas del país, número de personas que deben ser trasladadas para la diligencia de inhumación o exhumación, y el costo por cuenta de la persona para realizarla, dependiendo de la zona del país en donde deba realizarse, dada la complementariedad y concurrencia de las autoridades del lugar receptor.

## **Educación**

“**Artículo 51. Medidas en Materia de Educación**. Las distintas autoridades educativas adoptarán, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago. De no ser posible el

acceso al sector oficial, se podrá contratar el servicio educativo con instituciones privadas.

En educación superior, las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente ley, puedan acceder a sus programas académicos ofrecidos por estas instituciones, especialmente mujeres cabeza de familia y adolescentes y población en condición de discapacidad”.

Dentro del Plan de Desarrollo: Bogotá Mejor para Todos, la Secretaría de Educación Distrital – SED - a través de los Proyectos de Inversión garantiza el derecho fundamental a la educación, ofreciendo a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, igualdad en las condiciones de acceso y permanencia. Es así como se garantiza el aprendizaje desde el enfoque diferencial ofreciendo los ambientes, contenidos educativos, recursos y estrategias para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características.

En el año 2016 la población víctima del conflicto armado registrada en el sistema educativo oficial de la SED corresponde a 34.030 estudiantes frente a una matrícula total de 827.615, equivalentes al 4.11%, presentándose un aumento respecto al año anterior, en el cual esta población representaba el 2.55% con 22.281 estudiantes. Del total de la población víctima, 33.102 estudiantes se encuentran matriculados en colegios Distritales con el 97.3%, mientras que en colegios en Concesión y colegios Contratados la matrícula es del 2.1% y 0.6% respectivamente.

A partir de la formulación de los proyectos de inversión, la SED estimó el Plan de Acción PAD 2016–2020 para población víctima del conflicto armado que permite avanzar en los componentes de asistencia, atención y reparación garantizando los derechos de esta población, de acuerdo con lo establecido en Ley 448 de 2011 y el Decreto 2460 de 2015.

La Secretaría de Educación trabajará en el desarrollo de una Ciudad Educadora que permita el fortalecimiento de la calidad educativa, y prioriza los ambientes de aprendizaje para la vida, para la participación y la construcción de paz; la construcción de entornos escolares seguros; la reducción de brechas poblacionales y locales en la prestación del servicio educativo; el empoderamiento de maestras, maestros y directivos docentes para liderar la transformación educativa y una gestión pública transparente al servicio de la educación y del ciudadano.

Así mismo para garantizar el servicio educativo a los grupos sociales y poblacionales, se brinda una educación inclusiva con enfoque diferencial que se refleja en las siguientes estrategias:

i. Gratuidad, Concesión, Educación Contratada, Planes de Cobertura.

- Programa: Inclusión Educativa para la Equidad.
- Proyecto de inversión: Cobertura con equidad.
- Objetivo: Reducir las brechas de desigualdad que afectan el acceso y la permanencia escolar en el Distrito Capital, logrando trayectorias educativas completas, en el marco de una educación inclusiva.

ii. Alimentación, Movilidad, Bienestar estudiantil.

- Programa: Inclusión Educativa para la Equidad.
- Proyecto de inversión: Bienestar estudiantil para todos.
- Objetivo: Reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial del Distrito, por medio de la promoción de los programas de alimentación, movilidad y promoción del bienestar, generando mejores ambientes de aprendizaje para la vida a través del bienestar integral para los estudiantes.

iii. Enfoque Diferencial.

- Programa: Calidad educativa para todos.
- Proyecto de inversión: Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial.
- Objetivo: Construir un modelo integral de atención educativa diferencial, que permita una educación de calidad para las personas víctimas del conflicto armado, con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, en condiciones de salud que impiden la escolaridad regular, en dinámicas de trabajo infantil, en extra edad, con orientación sexual diversa, en conflicto con la ley penal, pertenecientes a grupos étnicos, jóvenes y adultos que no acceden a la educación, a partir de la garantía de las condiciones mínimas en términos de los apoyos requeridos, contenidos educativos, recursos pedagógicos, y estrategias flexibles para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características, en el marco de los derechos humanos y desde el enfoque de género

iv. Educación Inicial.

- Programa: Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.
- Proyecto de inversión: Educación inicial de calidad en el marco de la ruta de atención integral a la primera infancia.

- Objetivo: Atender integralmente y con calidad a los niños y niñas del ciclo de educación inicial, en el marco de la ruta integral de atenciones, garantizando con ello sus derechos y favoreciendo su desarrollo integral

#### v. Jornada Única y Uso del tiempo escolar.

- Programa: Calidad educativa para todos:
- Proyecto de inversión: Mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada única y el uso del tiempo escolar.
- Objetivo: Aumentar el tiempo escolar de los y las estudiantes del Sistema Educativo Oficial, mediante la implementación de estrategias en ambientes de aprendizajes innovadores del colegio y la ciudad, fortaleciendo las competencias básicas y de formación integral.

#### vi. Educación Media.

- Programa: Calidad educativa para todos:
- Proyecto de inversión: Desarrollo integral de la educación media en las instituciones educativas del Distrito.
- Objetivo: Promover estrategias que permitan el desarrollo integral de los jóvenes mediante la generación de mayores oportunidades de exploración, orientación y mejoramiento de competencias básicas, técnicas, tecnológicas, sociales y emocionales.

#### vii. Integral - Servicio Educativo.

- Programas: varios. Objetivo: Garantizar la prestación del servicio educativo con talento humano, formación docente, currículo, evaluación, sistemas, infraestructura, dotación, gestión y participación ciudadana.
- Proyectos de inversión:
  - Administración del talento humano.
- Bogotá reconoce a sus maestros, maestras y directivos docentes líderes de la transformación educativa.
- Fortalecimiento curricular para el desarrollo de aprendizajes a lo largo de la vida.
- Competencias para el ciudadano de hoy
- Evaluar para transformar y mejorar.
- Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje.
- Gestión educativa institucional.
- Participación ciudadana para el reencuentro, la reconciliación y la paz
- Modernización de la gestión institucional.
- Sistemas de información al servicio de la gestión educativa.

## Salud

En el componente de asistencia y atención el sector salud a través de la red prestadora de servicios de salud y las cuatro subredes en el marco del nuevo modelo de salud incluye la atención a la población víctima de conflicto armado residente en el Distrito Capital y por tanto el desarrollo de la atención integral en salud corresponde a la puesta en marcha de los servicios prioritarios a través de los Centros de Atención Prioritarios en Salud , CAPS, y los servicios especializados desde las Unidades Intermedias y Hospitalarias para garantizar la atención integral.

**“Artículo 52. Medidas en Materia de Salud.** El Sistema General de Seguridad Social en Salud garantizará la cobertura de la asistencia en salud a las víctimas de la presente ley, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Toda persona que sea incluida en el Registro Único de Víctimas de que trata la presente Ley, accederá por ese hecho a la afiliación contemplada en el artículo 32.2 de la Ley 1438 de 2011, y se considerará elegible para el subsidio en salud, salvo en los casos en que se demuestre capacidad de pago de la víctima”.

**“Artículo 53. Atención de Emergencia en Salud.** Las instituciones hospitalarias, públicas o privadas, del territorio nacional, que prestan servicios de salud, tienen la obligación de prestar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión.

En materia de atención a víctimas del conflicto armado en el nuevo modelo de salud, los proyectos de inversión son:

***Proyecto 1184: Aseguramiento Social Universal en salud:*** Este Proyecto tiene como objetivo garantizar el aseguramiento universal de la población del régimen subsidiado al Sistema de Seguridad Social en Salud-SGSSS, de acuerdo con la normatividad vigente. Por tanto, y acorde al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Nro. 780 de 2016, establece que la población víctima del conflicto armado hace parte de las poblaciones especiales, las cuales ingresan al Régimen Subsidiado mediante Listado Censal y además ordena que para cada grupo poblacional la entidad competente remita periódicamente el Listado Censal a las Entidades Territoriales, que para efectos de Bogotá Distrito Capital le corresponde a la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado, a través de la Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la paz y la reconciliación.

Mediante esta línea de acción se adelantará el diseño y puesta en marcha de un mecanismo ágil y eficiente para garantizar la cobertura del aseguramiento a la



totalidad de la población elegible para los subsidios en salud a través de un nuevo esquema de aseguramiento automático o de oficio.

También se planea continuar con la promoción del aseguramiento de manera personalizada individual y/o por grupo familiar en los Centros Locales de Atención a Víctimas, realizando orientación y acompañamiento del procedimiento de afiliación.

Así mismo, se garantizará la continuidad de 132.966 víctimas afiliadas al régimen subsidiado de salud y el aumento de cobertura hasta llegar a 182.128 afiliados para el año 2020, manteniendo la atención para aquella población vinculada transitoriamente no afiliada, catalogada por la ley como población pobre no afiliada en todas las etapas del proceso de asistencia, atención y reparación de las víctimas.

***Proyecto 1185: Atención a la población pobre no asegurada (PPNA) Vinculados y no POS – S.***

El proyecto 1185 tiene como objetivo garantizar las condiciones necesarias para la atención de la Población Pobre No Asegurada Vinculada y las atenciones No POS a la población del régimen subsidiado del Distrito Capital, mediante la rectoría y la gestión, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud, en las Subredes Integradas en Salud y Red Complementaria, con subsidio del 100%.

Para ello, se ha contemplado una asignación en el presupuesto para la contratación de las Subredes de Salud Integradas y Red Complementaria para responder a la Garantía del Derecho a la Salud de toda la población no asegurada en el Distrito Capital, incluida la población víctima del conflicto armado.

La prestación de los servicios de salud física y mental de la población víctima del conflicto armado pobre no asegurada, estará basado en el enfoque de la salud urbana y en la estrategia de Atención Primaria en Salud resolutiva; con subsidio del 100%, la cual se brindara a demanda, mediante rutas integrales de atención en salud, facilitando el acceso a los servicios de salud en el Distrito Capital.

La población debe estar debidamente caracterizada e identificada como población especial en el comprobador de derechos, estar incluida en el Registro Único de Víctimas-VIVANTO o presentar la copia de la declaración realizada ante la autoridad competente de los hechos victimizantes (Circular 024/12). Esta condición de población pobre no asegurada es transitoria mientras se afilian al SGSSS.

***Garantizar la atención en salud a la población certificada como víctima en servicios NO POS para la población afiliada al Régimen Subsidiado sin cuota de recuperación, con un subsidio del 100%.***

En cuanto a la prestación de servicios en salud NO POS, los cuales deben ser

aprobados por el Comité Técnico Científico-C.T.C (Resolución 1479 de 2015) y aun cuando las Entidades Promotoras de Salud son responsables de la prestación de los contenidos y coberturas del Plan Obligatorio de Salud para la población afiliada al Régimen Subsidiado, así como la integralidad de la prestación de los servicios de salud, la Resolución 1479 de 2015, le atribuye al Ente Territorial la responsabilidad del recobro por concepto de tecnologías en salud NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS, prestadas a la población víctima del conflicto armado afiliada al Régimen Subsidiado.

Con los recursos asignados se realiza la contratación de las Subredes Integradas de Salud y Red complementaria, donde se oferta las tecnologías en salud (atenciones, procedimientos, medicamentos, ayudas diagnósticas, entre otros elementos) con cargo a estos recursos, para dar cumplimiento a la demanda de servicios solicitada por la población en todas las etapas del proceso de asistencia, atención y reparación.

**Proyecto 1186:** Atención Integral en Salud. Este proyecto busca establecer el desarrollo de las acciones para la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas en el contexto de la salud urbana bajo el modelo de atención integral en salud basado en la Atención Primaria en Salud Resolutiva y la gestión compartida del riesgo, favoreciendo la atención integral en salud mediante el diseño y la activación de la ruta de mantenimiento y promoción de la salud y de las rutas de atención, sectoriales e intersectoriales, a partir del fortalecimiento de la gobernanza y gobernabilidad.

Por tanto, y acorde con la Ley 1448 de 2011, el decreto reglamentario 4800 de 2011 y a las competencias y responsabilidades otorgadas al sector salud éste proyecto integra la respuesta de atención psicosocial con enfoque diferencial dirigida a la población víctima de conflicto armado.

**Estrategia de atención psicosocial diferencial a Víctimas de Conflicto Armado:** En el marco del Plan de Intervenciones Colectivas, dimensión convivencia social y salud mental del plan decenal de salud pública se da respuesta a la estrategia “implementación de un modelo intersectorial de atención psicosocial a víctimas de conflicto armado”.

### **Modalidad Individual – Grupal.**

Atención en consejería y apoyo: Comprende las acciones de relación de ayuda, en donde se busca la instauración de un proceso preventivo frente a los riesgos de complicaciones en la salud mental de los impactos y daños provocados por la violación a los DDHH, promoviendo el desarrollo del potencial humano, favoreciendo las cualidades de afrontamiento y resistencia, que incluyen acciones de escucha activa, clarificación de sentimientos y validación así como las acciones dirigidas a la orientación para la búsqueda y canalización de otros servicios para la

atención.

Las temáticas de acuerdo a las prioridades son: Fortalecimiento de la Autoestima, Autoconfianza y de los Recursos para el Afrontamiento, Fortalecimiento y desarrollo de autoestima en grupo, Habilidades para fortalecimiento para manejo de emociones, Solución de problemas, Grupos para el fortalecimiento en solución de problemas, Apoyo en escenarios de restitución de derechos, Reconstrucción en proyecto de vida, Grupos para el desarrollo de proyectos de vida, Comprensión grupal del conflicto armado y construcción de memoria en NNA, Fortalecimiento de la identidad de NNA y del Horizonte de vida. Atención grupal para la resiliencia con mujeres lideresas, Atención grupal para el empoderamiento de personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas.

Atención Terapéutica: Se inscriben en este grupo las acciones dirigidas al manejo de respuestas significativamente mayores, esperables frente a eventos anormales, que pueden ser de tipo traumático, cuyo propósito es ayudar en la estabilización en circunstancias de crisis.

Las temáticas según prioridad pueden ser: Atención en crisis o primeros Auxilios psicológicos, Atención en crisis de segundo orden, Afrontamiento de Miedo, Grupo para el desarrollo de estrategias para afrontar el miedo, Afrontamiento de la amenaza, Afrontamiento de Culpa y vergüenza, Atención en Duelo y re-experimentación de pérdidas, Grupos para el enfrentamiento de pérdidas, Acompañamiento en Desaparición Forzada, Atención a víctimas con antecedentes de violencia sexual y violencia basada en género, en el marco del conflicto y Atención grupal para el afrontamiento de las emociones en NNA.

### **Modalidad Familiar.**

Atención en Consejería y Apoyo familiar: A través del cual se desarrollaran los siguientes temas: Solución de problemas intrafamiliares, Afrontamiento frente a la Re-estructuración de Roles, Mejoramiento de la comunicación intrafamiliar, Habilidades para favorecer la Expresión y Canalización Emocional, Trabajo en seguridad y autoprotección y Atención a las violencias de género en la familia.

Atención Psicosocial Terapéutica Familiar: Se describen en este nivel las acciones dirigidas al manejo de respuestas significativamente mayores a los hechos de violencia, en circunstancias de crisis, o en aquellas donde la rehabilitación total del daño psicosocial es un imposible pero contribuir en su mitigación y fortalecimiento de recursos familiares para ello. Estas son estrategias en las que se estimula la exploración y comprensión de situaciones más específicas. En este grupo se incluyen las estrategias dirigidas a: Protección y cuidado intrafamiliar, Afrontamiento del Miedo, Afrontamiento de la Culpa, Atención en procesos de duelo, Trámite de dificultades en el comportamiento, Atención en procesos de desaparición forzada, Atención a los efectos transgeneracionales del conflicto armado, Atención en casos de Violencia Sexual con ocasión del conflicto armado, Atención en casos de reclutamiento forzado y Atención en casos de violencia

sexual con ocasión del conflicto armado en Niños, Niñas y Adolescentes.

### **Modalidad Comunitaria.**

La atención psicosocial para el fortalecimiento colectivo se dirige a enfrentar los daños en la vida en relación que se desarrollaron, particularmente contra las opciones políticas y contra las condiciones identitarias de las personas: etnia, participación política y territorio común. Se trabajará también para enfrentar el daño en el modo de vida y la identidad cultural. Las actividades son: fortalecimiento de las organizaciones, transformación de conflictos, grupos de ayuda mutua y fortalecimiento de redes.

Igualmente las acciones de Reconocimiento Social: Comprensión de la violencia del conflicto armado, se orienta hacia el daño que se manifiesta en la estigmatización de las víctimas y sus organizaciones. Los temas a desarrollar son comprender la violencia sociopolítica y el conflicto armado, intercambios de experiencias sobre afrontamiento del conflicto armado y comunicación y educación de derechos de las víctimas.

### ***Proyecto 1192: Fortalecimiento de la institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud.***

Busca la implementación y afianzamiento de la gobernanza en el Sistema de Salud de Bogotá, además de posibilitar una cultura de confianza y respeto entre los actores del Sistema y otros sectores de la administración, le brindará a la Secretaría Distrital de Salud una posición de liderazgo en la formulación e implementación de políticas públicas con enfoque de determinantes sociales y salud urbana en el Distrito Capital.

El hecho de lograr mayor incidencia en toma de decisiones en políticas públicas de salud a través de la participación ciudadana y comunitaria, potenciará mayor legitimidad y credibilidad de los ciudadanos en la administración pública de salud de Bogotá, D.C., se fortalecerán los procesos de planeación sectorial y territorial; la implementación de un proceso estructurado y sistemático de control social a la inversión pública en salud, la ampliación de la cobertura geográfica de las acciones de participación social y servicio a la ciudadanía, Servicio a la Ciudadanía Secretaria Distrital de Salud, CADES, SUPERCADES, Centros Locales de Atención a las Víctimas del conflicto armado CLAV, Centros de Orientación e Información en Salud en las localidades del Distrito Capital, incrementará ostensiblemente la atención en relación con los servicios prestados y acerca los servicios a los lugares de residencia o de trabajo de la ciudadanía.

### **Servicios Sociales del Distrito en Asistencia Atención**

En el ámbito de competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, las víctimas del conflicto armado interno junto a sus familias pueden acceder a la oferta de proyectos en el marco de atención a estos grupos poblacionales,

ubicándolos dentro de los criterios de priorización contemplados en la Resolución 0764 de 2013 y el acceso de ingreso y egreso.

Con base en los registros históricos de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, a continuación se muestra la proyección de inversión de recursos 2016-2020 destinados a la atención a la población víctima del conflicto armado en sus distintas modalidades de acuerdo a los siguientes grupos etarios:

- Primera Infancia (0-5 años)
  - Niñez (6-13 años)
  - Adolescencia (14-17 años)
  - Juventud (18-26 años)
  - Adulthood (27-59 años)
  - Vejez (Más de 60 años)

En el marco de Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, la secretaría de Integración Social, compromete su gestión para atender a la población víctima en los siguientes programas y proyectos de inversión:

**Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.**  
**Proyecto de Inversión: Bogotá te Nutre.**

Objetivo: Beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente y adecuada para mujeres gestantes, niños, niñas y hogares identificados por la Secretaria Distrital de Integración Social, en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento de tejido social y comunitario, a partir de la implementación de planes de atención familiar y comunitaria.

Objetivos específicos:

Servicio Social Mi Vital Alimentario, se presta a través de tres modalidades de atención:

- Modalidad Comedores Comunitarios: en esta modalidad de atención se desarrollará coordinación y articulación sectorial donde se realizan procesos de fortalecimiento de capacidades, se suministra almuerzo en condiciones adecuadas e inocuas con un aporte nutricional del 40% del valor calórico recomendado de consumo diario y nutriente para la población colombiana. Así mismo se realizara vigilancia y seguimiento nutricional y promoción en estilos de vida saludable.
- Modalidad Bonos Canjeables por Alimentos: en esta modalidad los beneficiarios seleccionan de manera autónoma los alimentos en puntos autorizados, de acuerdo a sus preferencias, hábitos costumbres con base en una lista de grupos de alimentos y con un valor canjeable de acuerdo al número de integrantes en atención del hogar, esta modalidad tiene como fin aportar entre el 35% y el 40% del valor calórico total diario recomendado. Desde el componente social del proyecto se pretende fortalecer la calidad

de vida de los beneficiarios y sus familias.

- Modalidad Canastas Complementarias por Alimentos: esta modalidad está dirigida a poblaciones con características diferenciales o territorios con características específicas. Consiste en la entrega de una canasta de alimentos a grupos familiares, con un aporte nutricional entre el 35% y el 40% del valor calórico total de acuerdo a las recomendaciones diarias de nutrientes y calorías para la población colombiana. Desde el componente social se pretende fortalecer el proyecto de vida de los beneficiarios y sus familias.

**Programa estratégico: Gobernanza e Influencia Local, Regional e Internacional**

**Proyecto de Inversión: Viviendo el Territorio**

**Objetivo:**

Fortalecer la capacidad institucional para brindar respuestas integrales en el territorio.

**Objetivos específicos:**

- Servicio Social: Atención integral a personas y familias en emergencia social
- Orientar, informar y referenciar ciudadanos acerca de los servicios sociales de la SDIS en el marco de la garantía del derecho a la información.
- A través del servicio atención a personas y familias en emergencia social, se brindará la orientación, información y referenciación a todos los ciudadanos que la soliciten en las Subdirecciones Locales o Unidades Operativas de la SDIS o donde se realice trabajo territorial a través de las reuniones grupales intra o extramurales.
- El servicio de atención a personas o familias en emergencia social brinda a la ciudadanía orientación, información y referenciación en el marco de la atención cualificada y bajo una perspectiva de reconocimiento de derechos y ejercicio de sus deberes. La atención se brinda a todos los ciudadanos de manera incluyente, evitando la segregación social a través de espacios pedagógicos y de reflexión ciudadana."

**Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente**

**Proyecto de Inversión: Por una ciudad incluyente y sin barreras**

**Objetivo:**

Fortalecer los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes entornos, mediante acciones de articulación con actores públicos y privados

**Objetivos específicos:**

- Articular acciones institucionales para la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias.

- Atender oportunamente a las personas con discapacidad desde la primera infancia, durante el transcurrir vital y a sus familias para el desarrollo de habilidades y capacidades.
- Desarrollar estrategias para la disminución de barreras actitudinales frente a la discapacidad

**Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente**  
**Proyecto de Inversión: Distrito Diverso**

Objetivo:

Disminuir la vulnerabilidad por discriminación, violencias y exclusión social por orientación sexual o identidad de género en Bogotá.

Objetivos específicos:

- Fomentar el respeto y la construcción de nuevas subjetividades desde la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género.
- Desarrollar una estrategia intrainstitucional de formación en atención diferencial por orientación sexual e identidad de género.
- Prestar el servicio de atención integral a personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo a partir de respuestas flexibles y diferenciales.
- Desarrollar una escuela itinerante que permita la transformación de imaginarios, representaciones sociales y percepciones segregacionistas y discriminatorias.
- Gestionar alianzas públicas y privadas hacía el desarrollo de capacidades, potencialidades y habilidades.

**Programa estratégico: Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía**

**Proyecto de Inversión: Distrito Joven**

Objetivo:

Fortalecer el desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para la juventud en Bogotá, a través de acciones encaminadas al empoderamiento de la política pública juvenil y la garantía de los derechos de los y las jóvenes para el goce efectivo de su ciudadanía.

Objetivos específicos:

- Prevenir los factores de riesgo de utilización y vinculación de redes de ilegalidad; el consumo de sustancias psicoactivas -SPA, violencias múltiples, la explotación sexual, el ciber abuso, la habitabilidad en calle o en riesgo de habitar en calle de la población juvenil.
- Promover el talento joven con la generación de oportunidades para el desarrollo de las competencias.
- Aportar en la garantía del desarrollo de la ciudadanía juvenil.

**Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente**

## **Proyecto de inversión: Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**

Objetivo: promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles

Objetivos específicos:

- Desarrollar acciones significativas en los territorios dirigidas a la prevención de habitabilidad en calle con poblaciones en riesgo, la atención directa de los y las ciudadanas habitantes de calle, la activación de rutas de atención y la comprensión del fenómeno social.
- Promover el ingreso a procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar calle.
- Desarrollar procesos de inclusión social con los y las ciudadanas habitantes de calle para su desarrollo personal, formación laboral y vinculación socio-económicos.
- Fortalecer la autonomía, las capacidades y habilidades ocupacionales, así como la constitución o restablecimiento de redes de apoyo de los ciudadanos-as habitantes de calle.
- Fortalecer la articulación sectorial, el seguimiento de los planes de acción y la generación y difusión de conocimiento para el cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas de Habitabilidad en Calle y para la Aduldez.

## **Programa estratégico: Igualdad y autonomía a una Bogotá incluyente Proyecto estratégico: Una ciudad para las familias**

Objetivo:

Promover el reconocimiento y garantía de derechos al interior de las familias en la ciudad de Bogotá.

Objetivos específicos:

- Desarrollar estrategias que contribuyan a la implementación de la Política Pública para las Familias -PPPF.
- Desarrollar una estrategia interinstitucional de prevención de la violencia intrafamiliar
- Fortalecer la capacidad técnica para la atención y protección de las víctimas de violencias al interior de las familias.

## **Programa estratégico: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente Proyecto estratégico: Envejecimiento digno, activo y feliz**

Objetivo:

Disminuir las prácticas adversas y percepciones discriminatorias en torno a la vejez y contribuir a la transformación de imaginarios sobre de proyectos de vida.



Objetivos específicos:

- Fortalecer con una atención integral, cualificada y desde la perspectiva de enfoque diferencial, los servicios sociales de la SDIS que dignifiquen el proyecto de vida de las personas mayores.
- Generar e implementar acciones que permitan informar, cualificar a la población en general y apoyar a las personas mayores y las redes familiares, respecto a autocuidado y labor de cuidado.
- Implementar el sistema de seguimiento y monitoreo de la PPSEV
- Desarrollar acciones intergeneracionales que fortalezcan el enfoque de envejecimiento en las políticas públicas Distritales y promover las acciones intersectoriales para la vejez.
- Promover la implementación y seguimiento de las acciones intersectoriales en el marco del plan de acción de la PPSEV, que permita brindar respuestas efectivas e integrales a las personas mayores.

**Programa estratégico: Gobernanza e influencia local, regional e internacional**  
**Proyecto de inversión: Viviendo el Territorio**

Objetivo:

Fortalecer la capacidad institucional para brindar respuestas integrales en el territorio. Orientación, información y referenciación.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la gestión en los espacios de coordinación y articulación intersectorial local.
- Fortalecer la capacidad técnica en las Alcaldías Locales para la formulación de proyectos de inversión social de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Identificar y atender personas en condición de vulnerabilidad o pobreza que no cuenten con la capacidad para enfrentar situaciones sociales imprevistas o generadas por efectos del cambio climático.
- Implementar procesos de desarrollo de capacidades para los ciudadanos a través del servicio.
- Atención a personas y familias en emergencia social, se brinda orientación, información y referenciación a todos los ciudadanos que la soliciten en las Subdirecciones locales o unidades operativas de las SDIS o donde se realice trabajo territorial a través de las reuniones grupales intra o extramurales.

Desde el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), que hace parte del Sector Integración Social, se contribuye en la atención a las víctimas a través de un proyecto pedagógico de inclusión social promoviendo la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social. Por ello, sus proyectos de

inversión orientados a las víctimas son:

### **Proyecto de inversión: calles alternativas**

Objetivos:

- Desarrollar acciones articuladas en los ámbitos de salud, educación, atención psicosocial, sociolegal y espiritual para la prevención, protección integral y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- Incluye módulos de trabajo con la familia y sus vínculos construcción de calidad de vida a través de procesos de integración y alegría en internados y externados de acuerdo a la valoración inicial y condiciones de NNA
- **Objetivo específico:** vincular 300 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado al proyecto pedagógico del IDIPRON para el restablecimiento de sus derechos.

### **Proyecto de inversión: Distrito Joven.**

Objetivo:

Formación académica vinculando a 150 jóvenes víctimas del conflicto armado al proyecto prioritario Distrito Joven para el desarrollo de sus competencias laborales.

Objetivo específico: Formación técnico laboral certificado por Idipron y el Sena.

- Talleres de 16 a 20 horas de formación. A través de convenios, primer empleo mediante proceso pedagógico de aprender a trabajar “trabajando” Construir la experiencia personal del mundo laboral y sus compromisos.

Dentro del modelo pedagógico del IDIPRON es un componente transversal, cuya inversión está integrada al valor proyectado para la ejecución de todo modelo.

Observaciones: se hace la precisión que la población objeto a vincular es decir los 300 niñas, niños o adolescentes serán los que remita oficialmente la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación a IDIPRON, según lo acordado en la última mesa intersectorial de trabajo. En ese sentido IDIPRON realizara el reporte del cumplimiento de dichas metas a la ACDVPR.

### **Atención a Mujeres Víctimas y a su Sistema Familiar.**

La Secretaría Distrital de la Mujer en respuesta al Decreto distrital 428 de 2013, el cual define las funciones de cada dependencia de la entidad, desarrolló en el marco del programa Casas Refugio sus funciones en materia de atención y restablecimiento de los derechos vulnerados de las mujeres en el contexto del conflicto armado; creando un proyecto pionero a nivel nacional en materia de atención y acompañamiento psicosocial integral dirigido a las mujeres víctimas del conflicto.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, para el sector mujeres ha contemplado el pilar **Igualdad de Calidad de Vida**, cuyo objetivo estratégico: Es el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA.

**Proyecto de inversión:** “Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres” - La Casa Refugio para mujeres y su sistema familiar víctimas de violencias en el marco del conflicto armado está asociado a este proyecto.

**Desarrollo programático de las líneas de acción:** la Casa Refugio para las mujeres y su sistema familiar que han sido víctimas de violencias en el marco del conflicto armado se fundamenta en tres principios ético - políticos: Enfoque de derechos de las mujeres, Enfoque acción sin daño y el Enfoque Sistémico; como referentes para el desarrollo de la estrategia de atención y acompañamiento psicosocial que facilita la convivencia y cooperación entre las mujeres acogidas, a través de un equipo profesional interdisciplinario compuesto por las áreas de psicología, pedagogía, trabajo social, jurídica, nutrición y enfermería.

Por su parte, la Casa Refugio Violeta es una acción afirmativa a favor de las mujeres y cuyo proceso de coordinación articulación se desarrolla en el marco del componente de atención y asistencia que establece el artículo 49<sup>22</sup> de la ley 1448 de 2011; el objetivo de la Casa Refugio Violeta es dar inicio al restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto en el D.C, especialmente el derecho a una vida libre de violencias y el desarrollar una estrategia de acompañamiento psicosocial encaminada a la construcción de autonomía y a la transformación del sentido de vida de las mujeres acogidas.

Este escenario también pretende garantizar el cumplimiento del Artículo 28 sobre Derechos de las Víctimas de esta misma Ley, en especial, en los siguientes numerales:

- Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.
- Derecho a que la política pública de que trata la presente ley, tenga enfoque diferencial.
- Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

### **Sostenibilidad Económica en Condiciones de Dignidad.**

---

<sup>22</sup>ARTÍCULO 49°. VÍCTIMAS entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.” Atención es: entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.”

La Ley 1448 de 2011 señala en su Título IV Reparación de las Víctimas, Capítulo VI, Formación, Generación de empleo y carrera administrativa, artículo 130. Capacitación y planes de empleo urbano y rural. el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), deberá diseñar programas y proyectos especiales para la generación de empleo rural y urbano con el fin de apoyar el autosostenimiento de las víctimas, el cual se implementará a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En el mismo sentido el Decreto 4800 de 2011, en su Título IV. Medidas de estabilización socioeconómica y cesación de la condición de vulnerabilidad manifiesta, capítulo I Empleo urbano y rural, artículo 66. Entidad responsable. El Ministerio de Trabajo, será el responsable del diseño, coordinación y seguimiento de los programas y proyectos especiales para la generación de empleo rural y urbano, como lo señala la Ley 1448 de 2011. este Ministerio, será el responsable de definir los lineamientos de política en conjunto con las demás entidades del nivel nacional, como: Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Banco Agrario, Bancóldex, Fondo para la Financiación del Sector Agropecuario y las demás entidades competentes en la materia.

En este orden de ideas, el distrito capital, ha ido construyendo lineamientos generales de la política pública distrital de generación de ingresos para las víctimas del conflicto armado en un proceso de formulación colectiva entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Instituto para la Economía Social y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y que en el marco de este proceso se han concertado acciones, metas y recursos del Plan de Desarrollo Distrital, siendo coherentes con la misionalidad y funciones asignadas a cada una de las instituciones en materia de normatividad y estructura orgánica del Distrito Capital.

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, el Sector Desarrollo Económico aportará recursos en (especie y efectivo) destinados a atender a la población víctima del conflicto armado del Distrito. Estos aportes se harán a través de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social – IPES. Para éste efecto, a través de la Agencia Pública de Gestión y Colocación Empleo de Bogotá se destinarán \$140 millones para complementar los programas

de atención integral ofrecidos por el gobierno Distrital a las víctimas del conflicto armado. Las acciones estarán orientadas a formar en competencias transversales y/o laborales, remitir a empleadores a aquellas personas que cumplan con los perfiles ocupacionales solicitados y gestionar la vinculación laboral de las mismas.

Para el logro de lo anterior, se ha establecido una ruta de atención especial dirigida específicamente a la población víctima del conflicto armado. A través de cuatro pasos se espera poder atender el 100% de las víctimas que sean remitidas a la Agencia Pública de Empleo, apoyando sus procesos para su vinculación laboral.

El primer paso de la ruta, consiste en recibir por parte de la ACDVPR, los listados de la población debidamente caracterizada en el formato de la Agencia Pública de Empleo. El segundo paso es programar una jornada especial de atención en la cual se reciben las víctimas, se registran y con base en su perfil, se les brinda formación en competencias transversales y/o laborales y se realizan labores de intermediación para ubicar vacantes adecuadas a los participantes en la ruta. El tercer paso consiste en hacer una preselección, para finalmente remitir las víctimas que cumplen con los requisitos de las vacantes, a los empleos disponibles en la ruta.

La recuperación de la capacidad productiva es un proceso que hace parte de la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas del conflicto armado, orientado a la restitución del derecho al trabajo a través del fortalecimiento de su capacidad para generar ingresos y al acceso a oportunidades que les permitan la inclusión en el tejido social y económico de acuerdo a sus expectativas, necesidades y saberes.



La misión del IPES es: *“Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la población sujeto de atención del instituto, son principalmente los vendedores informales de Bogotá D.C. que ejercen su actividad comercial en el espacio público y se encuentren inscritos en el Registro Individual de Vendedores Informales –RIVI. Las poblaciones que cumplan con esta condición, entre ellas las víctimas del conflicto armado, serán atendidas a través de los programas del IPES.

Para este cuatrienio el Instituto destinará \$ 2.949.000.000 de Pesos M/cte., para la intervención como servicio a dicha población, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ser vendedor informal que ejerza la actividad comercial en el espacio público, que esté en el registro RIVI y en el registro de Víctimas – RUV.

El IPES, de conformidad con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, implementará los siguientes proyectos misionales:

**Proyecto de inversión, Oportunidades de Generación de Ingresos para Vendedores Informales No.1134**, se realizará los siguientes procesos:

- Capacitación y asistencia técnica por emprendimiento, lo que tiene un costo de \$3.000.000 Millones de pesos promedio.
- Microcréditos de \$3.000.000 a \$5,000.000 promedio, siempre y cuando se cumpla con los requisitos.
- Impulsos Económicos por el Fondo Emprender de \$25.000.000, siempre y cuando apliquen para esta ruta, son recursos que no reembolsables si se cumple con las metas empresariales.
- Inclusión a Mecato Social como alternativa de generación de ingresos para población con discapacidad y adulto mayor.

**Proyecto de inversión Generación De Alternativas Comerciales Transitorias Para Vendedores Informales No.1072**, se brindarán (90) alternativas comerciales transitorias a quienes cumplan los requisitos antes mencionados, en los siguientes formatos comerciales:

- En Puntos Comerciales y la Red de prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público REDEP (Quioscos y Puntos de Encuentro).
- En Ferias Comerciales Temporales y las Zonas de aprovechamiento Económicas Reguladas y temporales –ZAERT.

**Proyecto de inversión de Formación e Inserción laboral No. 1130**, se busca

vincular y/o formar personas que cumplan con los requisitos ya mencionados, así:

- Vincular (64) víctimas del conflicto armado a programas formación.
- Formar (30) personas víctimas del conflicto armado a través de alianzas para el empleo.

Del mismo modo, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, aunque su rol principal ha sido de articulador, asesor y acompañante de las instituciones en la materia, ha realizado en el marco del Modelo Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, una labor importante en materia de: 1. Diseño y puesta en marcha de los lineamientos generales de la política pública distrital de generación de ingresos para las víctimas del conflicto armado. 2. Gestión interinstitucional y 3. Consolidación de alianzas público – privadas para la focalización de la población víctima del conflicto armado a la oferta de empleo y emprendimiento a partir de la oferta y la demanda.

Como apuesta de la ACDVPR, a través de su equipo de trabajo en la segunda línea estratégica que consiste en generar procesos de orientación vocacional y formación con opción de dos ciclos propedéuticos, contará con recursos de acompañamiento y seguimiento a la constitución de la unidad productiva y la capacitación en temas relacionados con su funcionamiento.

La estrategia preliminar que aborda esta línea contempla los siguientes aspectos:

- **Acompañamiento en la generación, diseño y constitución de unidades productivas y ciclos de capacitaciones en conceptos empresariales.** Este aspecto considera el acompañamiento en la estructuración de las ideas de negocio que cuenten con el potencial para convertirse en modelos viables, sostenibles y con posibilidad de convertirse en unidades productivas que generen valor. De manera complementaria es pertinente acompañar el fortalecimiento de los conceptos y prácticas empresariales en temas como mercadeo, financiamiento, aspectos legales y gestión de personal. Este aspecto permitirá a la persona víctima solicitante orientar su desarrollo personal en una actividad económica que genere valor a la sociedad y que permita explotar sus potencialidades.
- **Articulación con el mercado (actores privados):** el mercado es determinante en el sostenimiento de toda unidad de negocio, es por ello que la integración con el mercado existente es necesario para proyectar la sostenibilidad de las nacientes unidades productivas. Para este aspecto es necesario orientar estrategias que involucren a los diferentes actores del mercado, en cada una de las áreas que la víctima solicitante oriente su emprendimiento. La integración al sistema productivo aumentará sus posibilidades de éxito en la actividad económica emprendida.

- **Articulación institucionalidad pública nivel distrital y nivel nacional:** A nivel institucional es posible articular las diferentes ofertas que desde la administración pública se oriente para este tipo de iniciativas. Es por ello que se debe trabajar de manera articulada con entidades del orden nacional como el SENA, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Comercio Exterior; y del orden distrital con organizaciones como el IPES y Secretaría de Desarrollo Económico, principalmente, sin desconocer que las ideas de emprendimiento de las víctimas solicitantes se puedan atender de manera acertada por otras instituciones.

En cuanto a las dos líneas, para el componente de formación se están adelantando las gestiones necesarias a través del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el componente de intermediación laboral se busca trabajar con las Agencias Públicas de Empleo del SENA y de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y para la de fortalecimiento al emprendimiento se está gestionando la articulación con el SENA y todas las entidades competentes en el Distrito.

El presupuesto establecido para la inclusión del componente productivo para las víctimas se empleara en un 60% en temas relacionados con formación profesional mediante ciclos propedéuticos (técnica o tecnológica). Estos ciclos hacen referencia a las fases de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades.

Un 20% estará orientado al tema de alianzas estratégicas con empresas privadas en la generación de empleo y el 20% restante se ejecutará en temas relacionados con el fortalecimiento de unidades productivas.

Esta inversión tiene como objetivo generar procesos de reconfiguración del proyecto de vida con un gran énfasis en el componente productivo. Este como motor de transformaciones para adaptarse su nuevo entorno y nuevas relaciones. Además de mejorar de manera efectiva las condiciones de participación en el mercado pasando así de una relación de dependencia a una relación de corresponsabilidad.

### **Cultura.**

En el Programa Cambio Cultural y Construcción del Tejido Social para la Vida, la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), en su proyecto de inversión Comunidad Cultura y Paz, realizará 9 intervenciones de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en el marco del programa nacional de comunidad es arte, biblioteca y cultura, acompañando el diseño participativo y la implementación de una estrategia artístico-cultural y deportiva, que aporte en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Par ello, desde el primer semestre del 2016, se



suscribió un convenio de adhesión con el Ministerio de Cultura, el DPS, Fonvivienda, y Teatro R101 para la atención a población Víctima del conflicto interno.

Así mismo en el proyecto de inversión Poblaciones Diversas e interculturales, se desarrolla un Componente de reconocimiento, valoración y apropiación de las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas de los diferentes grupos poblacionales residentes en Bogotá, el siguiente paso es determinar los procesos para la recolección de información y medición de las acciones clasificando la población, incluyendo las víctimas que sean beneficiadas por los proyectos.

Otro proyecto de inversión de la SCR D, es el fortalecimiento de los procesos y agentes de formación del sector, en el cual se pretende avanzar en Formación para Formadores: se tomaran aspectos conceptuales del deporte y el arte como herramientas de reconstrucción de relaciones sociales en el marco del posconflicto. De igual manera se considera el tema “Estudio de casos, en escenarios posconflicto, en los cuales el deporte y el arte fueron utilizados como medio para la reconciliación”.

Este proyecto busca fortalecer las competencias disciplinares, pedagógicas y de convivencia de los agentes del sector deporte y cultura (formación para formadores) para beneficiar así a los niños y jóvenes mediante la conformación de nuevas y mejores relaciones de convivencia. Adicionalmente en el sector se desarrolla el proyecto de inversión Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural, con acciones como (i). Orientación, acompañamiento y seguimiento a los proyectos de transformación cultural que se realicen por parte del Distrito para atender, asistir y reparar integralmente las víctimas del conflicto armado interno. (ii). Orientación, acompañamiento y seguimiento en la incorporación del componente cultural en intervenciones de la Administración que apunten al objetivo de atender, asistir y reparar las víctimas del conflicto armado. (iii) Acompañar en la sistematización de experiencias y la producción de memoria social de los proyectos implementados. (iv). Acompañar la producción, levantamiento y análisis de instrumentos cuantitativos y cualitativos respecto de las víctimas del conflicto armado interno que se propongan para caracterizar su situación.

Como entidad que pertenece al sector cultura, el Instituto para la Recreación y el Deporte, (IDRD) en su proyecto de inversión, Recreación Activa 365, realizará actividades recreativas y de actividad física, promover el uso adecuado de la infraestructura del Sistema Distrital de Parques, escenarios, recreodeportivos y espacio público. Pretende aumentar la participación de los habitantes de Bogotá, en la oferta recreativa y de actividad física a través de estrategias como: Extensión de los corredores viales de la Ciclovía, implementación de las Clases Grupales de Actividad Física, incremento en la cantidad de Ludotecas, mayor oferta de Caminatas, fortalecimiento de los procesos de sensibilización e inclusión de la población con discapacidad, atención recreativa a poblaciones con enfoque

diferencial y nuevas estrategias para el envejecimiento activo. Lo anterior, está destinado a toda la población bogotana, sin embargo, cabe aclarar que las víctimas estarán siempre contempladas en estas actividades con el fin de no generar segregación.

En este escenario de construcción de ciudad para Todos, la Orquesta Filarmónica (OFB), está priorizando la participación de las víctimas en la implementación de estas acciones, realizará actividades con diferentes fines:

- Que incentiven la participación de la ciudadanía en las actividades sinfónicas, académicas y de canto lírico.
- Generar conciertos y presentaciones artísticas en música sinfónica, académica y canto lírico.
- Realizar clases magistrales dirigidas a estudiantes de música de la ciudad.

IDARTES, dentro del proyecto 1017, Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas, desarrollará la estrategia Artes en otros lenguajes Microproyectos. IDARTES estará centrado en contribuir en hacer realidad los planes integrales de reparación colectiva formulados en el Distrito, que incluyan como medidas de reparación prácticas artísticas y culturales.

Para IDARTES, las estrategias de intervención se trabajarán en: (i) Arte en otros lenguajes, Diálogos de Cooperación: (Principio de complementariedad), Gestión con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación para el contacto con las organizaciones reconocidas en la ciudad como sujetos colectivos de reparación, así como para el acompañamiento técnico mutuo en el desarrollo de las acciones tendientes a la restitución y garantía de derechos de las víctimas; coordinando con la UARIV, con quien se adelanta un convenio interinstitucional para el apoyo a los procesos de reparación material y simbólica desde las artes y con las artes.

(ii) Arte en otros lenguajes - Divulgación de las acciones: Divulgación de los productos subyacentes a la ejecución de las demás estrategias del Proyecto de Enfoque Diferencial para todos los sectores sociales, entre los que está, el sector integrado por las víctimas del conflicto armado residentes en el Distrito Capital.

### **4.3 COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL**

La reparación integral *a las víctimas del conflicto armado* es un derecho establecido en la Ley 1448. Este derecho debe ser materializado para las personas definidas como víctimas en el artículo 3º. de la Ley:

*“aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o*

*de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.*

*También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.*

*De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.*

*La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”*

Con base en principios internacionales que rigen los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la misma Ley expone en sus artículos 23º, 24º y 25º los derechos de las víctimas a la VERDAD, la JUSTICIA y la REPARACIÓN de la siguiente manera:

**Derecho a la Verdad:** Derecho imprescriptible e inalienable que tienen las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, de conocer los motivos y las circunstancias en que se cometieron los hechos victimizantes. Así como de conocer el paradero de las personas desaparecidas.

**Derecho a la Justicia:** Reafirma el deber del Estado de investigar efectivamente para garantizar la identificación, captura y sanción de los responsables de delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley y asegurar que las víctimas tendrán derecho a acceder a la atención, asistencia y reparación integral ofrecidas por el estado, sin perjuicio del derecho de acceso a la justicia, es decir, que el trámite administrativo relacionado con la obtención de acciones de asistencia y atención no limita a las víctimas para participar de los procesos judiciales que tiendan al esclarecimiento de los hechos y a la obtención de la reparación por vía judicial.

**Derecho a la Reparación:** *“Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 y comprende las medidas de **restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y Garantías de no repetición**, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características”*

- i. **La restitución**, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.
- ii. **La indemnización** ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes:
  - El daño físico o mental;
  - La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales
  - Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante
  - Los perjuicios morales
  - Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.
- iii. **La rehabilitación** ha de incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.
- iv. **La satisfacción** ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes:
  - Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones

- La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones
  - La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad
  - Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella
  - Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades
  - La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones
  - Conmemoraciones y homenajes a las víctimas
  - La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles.
- v. **Las garantías de no repetición** han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención:
- El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad;
  - La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad;
  - El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;
  - La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos;
  - La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;

- La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales;
- La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales;
- La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan.”<sup>23</sup>

Otras medidas de reparación, están consagradas en el artículo 151, 152 y 222. En el 151, se ordenó la creación del Programa de Reparación Colectiva a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Dicho programa debía ser creado por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. Este programa debía tener en cuenta los siguientes eventos:

- El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos;
- La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos;
- El impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Así mismo, el artículo 152. establece quienes son los Sujetos de Reparación Colectiva:

- Grupos y organizaciones sociales y políticos;
- Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común.

Así mismo el Decreto 4800 de 2011, define la reparación colectiva como: (...)“*el conjunto de medidas a que tienen derecho los sujetos colectivos que hayan sufrido alguno de los eventos definidos en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, las*

---

<sup>23</sup> Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Capítulo IX

*cuales comprenderán medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico.*

*La reparación colectiva, según éste artículo busca: “el reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva, la recuperación psicosocial, a la inclusión ciudadana como sujetos plenos de derecho, a la reconstrucción del tejido social, a la reconstrucción de confianza de la sociedad en el Estado en las zonas y territorios afectados por el conflicto armado, a la recuperación y/o fortalecimiento de la institucionalidad del Estado Social de Derecho para la consecución de la reconciliación nacional y la convivencia pacífica”.*

Fundamentalmente, el espíritu de la Ley, tanto en lo individual como en lo colectivo, se constituye en *“un enfoque transformador y diferencial en tanto propenda por eliminar los esquemas de discriminación y marginación de los sujetos colectivos, que pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes”.*

Respecto a la integración del enfoque diferencial, el Decreto previó: *“la reparación colectiva ofrecerá especial atención a las necesidades especiales de los miembros del sujeto de reparación colectiva que en razón de su edad, género, orientación sexual y/o situación de discapacidad que así lo requieran, garantizando su participación efectiva y adecuada en la toma de decisiones”.*

Bajo éste enfoque la ciudad en su plan de Desarrollo actuará en el marco de la estrategia de corresponsabilidad con las entidades que tienen la competencia de adelantar los planes de reparación colectiva en el capítulo correspondiente a Bogotá.

#### **4.3.1. Tipos de Reparación**

##### **La reparación judicial y administrativa**

Existen dos tipos de reparación dependiendo de la vía por la que se procede: la reparación judicial y la reparación administrativa.

La **Reparación Judicial**, cuando es un juez o magistrado de la república ordena la reparación en favor de la víctima, este tipo de reparación la deben tanto los estados como los particulares cuando han ocasionado perjuicios a un tercero. También puede ser impuesta por un tribunal internacional como el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La **Reparación Administrativa** es aquella que otorga el Estado sin que medie sentencia judicial al respecto sino por el solo hecho de que una persona o sujeto colectivo de reparación sea reconocido como víctima y tramite la solicitud.

#### **4.3.2. Contribución del Distrito Capital a la reparación integral**

##### **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**

El Distrito contribuirá en este componente desde las misionalidades de sus entidades, es así como la ACDVPR, en el plan de retornos deberá incluir todas aquellas acciones que se enfoquen en:

- i. Orientar a las víctimas que deseen conocer la ruta de retorno o reubicación desde o hacia la ciudad de Bogotá.
- ii. Acompañar de manera articulada a las víctimas que se encuentran en proceso de reubicación en la ciudad de Bogotá o que planean hacerlo mediante la focalización que establezca la UARIV. Esta acción incluye:
  - Los procesos de caracterización local que se realizan por parte de la ACDVPR.
  - Las actividades de integración comunitaria, fomento de la convivencia y priorización de oferta a los Esquemas Especiales de Acompañamiento señalados por la UARIV.
  - Continuidad y cierre de los procesos de reubicaciones que se encuentran en proceso en proyectos de vivienda de interés prioritario y gratis. Éste acompañamiento preverá participación en todos los espacios de coordinación interinstitucional para la implementación de la ruta en estos procesos.
  - Impulsar nuevos procesos de retorno o reubicaciones en Bogotá, incluyendo a las personas y colectivos que ya se encuentran en el Distrito como aquellos que arriben a la ciudad con éste fin y que sean focalizados por la UARIV. En esta acción se incluyen a los connacionales que desean retornar al país y establecerse en Bogotá. Para este acompañamiento es fundamental planificar el cumplimiento de la principios de voluntariedad, dignidad y seguridad de todos los retornos y reubicaciones, mediante dos acciones puntuales: - Coordinación interinstitucional con la UARIV para diligenciar el acta de voluntariedad de manera libre, informada y oportuna, con el acompañamiento psicosocial de la ACDVPR para que la voluntariedad cuente con un enfoque de proyección de vida y arraigo en la ciudad. - Articulación y gestión interinstitucional para



poder garantizar desde el primer momento del retorno o la reubicación, los ocho derechos mínimos universales y la implementación gradual y progresiva de los otros seis derechos del componente de dignidad. El plan señalará las medidas previas al asentamiento definitivo que ofrece la ACDVPR, así como las medidas que se ofrecen para el establecimiento permanente de las personas y colectivos acompañados.

- iii. La atención psicosocial en el marco de las Rutas de Retorno y/o Reubicación es realizada en articulación con la UARIV quien es encargado de la implementación de dichas medidas de reparación. Cabe resaltar que se hace especialmente pertinente la articulación con la UARIV durante la etapa de Alistamiento para el Retorno y/o Reubicación de aquellas personas, familias y/o sujetos de reparación que se encuentren en la ciudad de Bogotá. En este entendido, la ACDVPR contribuye con el apoyo a las víctimas en sus planes de Retorno y/o Reubicación en el marco de procesos de Reparación psicosocial individual, familiar, y a sujetos de reparación colectiva haciendo especial hincapié en prestar una atención psicosocial con enfoque diferencial y de acción sin daño a dichos procesos. De esta manera, se fortalecerán las estrategias y acciones conducentes a:
  - Orientación y sensibilización entorno al principio de voluntariedad en el marco de la toma de solicitud y acompañamiento del proceso de retorno y/o reubicación teniendo en cuenta los criterios de plena información, intención, sostenibilidad y condiciones de arraigo.
  - Apoyar en la reconstrucción de tejido social, comunitario y el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias para el restablecimiento de derechos a víctimas en proceso de retorno y/o reubicación y sujetos de reparación colectiva.
  - Fortalecer el sentido de comunidad y ciudadanía en las personas, familias y comunidades víctimas abarcando del tema central de arraigo comunitario en víctimas en proceso de retorno y/o reubicación y sujetos de reparación colectiva.
- iv. Gestión permanente para la emisión de conceptos de seguridad periódicos mediante el Comité Distrital de Justicia Transicional. Esta gestión buscará incluir un enfoque integral de la seguridad a través de consulta de todos los sectores con presencia territorial en la zona que tendrá el concepto de seguridad.
- v. Articulación de la ejecución del plan de retorno y reubicación con los planes de Reparación Integral de cada caso.

- vi. Fomentar procesos de retorno y reubicación hacia otros municipios. Para ello será indispensable establecer acciones de articulación con otros entes territoriales que permitan coordinar los acompañamientos que se realicen a las reubicaciones y retornos que se lleven a cabo desde Bogotá y los procesos de retorno o reubicación llevados a cabo en el marco de sentencias de restitución de tierras. Se definirán las medidas que podrán ofrecerse.
- vii. Evaluar, y si resulta procedente, acompañar las reubicaciones temporales excepcionales de pueblos y comunidades indígenas. Lo anterior sujeto al futuro retorno con tiempos determinados.
- viii. Definir con enfoque diferencial las necesidades particulares en los retornos y reubicaciones acompañados, teniendo en cuenta todos los enfoques y normas relativas a grupos étnicos, mujeres, población LGBTI, adultos mayores, infancia, diversidad funcional y otros grupos que requieran este enfoque. Con ésta definición se realizarán los planes de retornos y reubicaciones para grupos de especial protección en coordinación con las entidades correspondientes.
- ix. Acompañar y representar jurídicamente a 127 víctimas que deseen retornarse o reubicarse a través de procesos de Restitución de Tierras.

Igualmente, en la medida de Reparación Colectiva las acciones desde la ACDVPR estarán definidas de acuerdo a la focalización de sujetos de reparación colectiva establecidos por la UARIV capítulo Bogotá y los Planes Integrales de Reparación Colectiva PIRC. Para ello se desarrollarán:

- Coordinar con la UARIV la construcción de los Planes Integrales de Reparación Colectiva PIRC en las fases de diseño, formulación y aprobación de estos planes - capítulo Bogotá, estableciendo en acuerdo con la nación las acciones dentro de la oferta distrital existente para contribuir en la materialización de los planes definidos.
- Implementar las acciones que se hayan establecido en los PIRC en coordinación con las demás entidades con presencia territorial y el sujeto colectivo. Aquí se incluyen las actividades de fortalecimiento organizacional, ejercicio de derechos ciudadanos, participación política y los acuerdos sobre recursos técnicos, logísticos y operativos señalados previamente.
- Articular las acciones de Reparación Colectiva con los esquemas especiales de acompañamiento para la población retornada o reubicada, definidos en los programas de retorno y reubicación y con las demás medidas de reparación colectiva, cuando sea procedente.

- Acompañar las acciones de reparación colectiva de los sujetos colectiva que se encuentran en proceso de reparación colectiva conforme a los PIRC.

### **Secretaría Distrital de Integración Social**

La SDIS desarrollará en el marco de sus competencias dentro de este componente:

**Programa estratégico:** Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia.

**Proyecto de inversión:** Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia.

#### **Objetivo:**

*Contribuir al desarrollo integral con enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes de Bogotá que se encuentren en situación de amenaza inobservancia y vulneración de derechos.*

#### **Objetivos específicos:**

- Brindar una oferta de servicios y estrategias flexibles de atención integral con calidad y pertinencia desde el enfoque diferencial.
- Fortalecer el rol protector y educativo de las familias y cuidadores.
- Optimizar mecanismos de articulación intra, inter y transectorial.
- Implementar herramientas de seguimiento, monitoreo, análisis y evaluación de resultados de la prestación de los servicios.

**Estrategia Atrapasueños:** es una estrategia de respuesta institucional que articula acciones y actividades de acompañamiento con los niños, las niñas y adolescentes afectados y víctimas del conflicto armado, para reconocer sus potencialidades, garantizar derechos y abordar las necesidades y problemáticas, desde la posibilidad del diálogo, la escucha, la construcción y fomento de experiencias de las vivencias en medio del conflicto armado.

**Objetivo:** Aportar a la reparación integral de la población infantil y adolescente que ha sido víctima del conflicto armado o afectada por el mismo, para garantizar la vivencia plena de sus derechos; desarrollando procesos de identificación, caracterización, promoción, atención integral y restablecimiento de derechos, desde la generación de espacios de re significación de vivencias y afectaciones que se dan o dieron en el marco del conflicto armado, el potenciamiento del

desarrollo y la recuperación de memoria con y desde de las niñas, niños y adolescentes.

**Enfoques:**

- Protección Integral
- Enfoque diferencial
- Enfoque psicosocial
- Enfoque Transformador
- Enfoque de Acción Sin Daño

**Secretaría de Educación Distrital**

De otra parte, en éste componente, la Secretaría de Educación Distrital (SED), contribuye de manera importante con la implementación de la medida Educación Superior, para ello cuenta con el:

**Programa:** Acceso con Calidad a la Educación Superior.

**Proyecto de inversión:** Educación superior para una ciudad de conocimiento.

**Objetivo:**

Consolidar en Bogotá un Subsistema Distrital de Educación Superior cohesionado, dedicado a generar nuevas oportunidades de acceso, con calidad y pertinencia. Se continúa con el “Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado”.

Este fondo es dirigido a egresados(as) de colegios oficiales distritales de estratos 1, 2 o 3 y/o mujeres víctimas residentes en el Distrito Capital por un periodo no inferior a cuatro (4) años. El Fondo financia mediante crédito educativo exonerable un (1) programa de formación superior por beneficiario en los niveles técnico, profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo normal del programa académico seleccionado por el beneficiario. El Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado, ha tenido cuatro ediciones, la tercera y cuarta corresponden al Capítulo Bogotá.

**Secretaría Distrital de Salud**

Así mismo, el sector salud vincula la estrategia de atención psicosocial diferencial a Víctimas de Conflicto Armado la cual ha sido definida por el Ministerio de Salud y

Protección Social desde el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI como el “conjunto de procesos articulados de servicios que tienen la finalidad de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales, el sufrimiento emocional y los impactos a la integridad psicológica y moral, como consecuencia de las graves violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH”. Esta intervención es una contribución del Distrito en la medida de rehabilitación psicológica para las víctimas, en el sentido de promover su integración a la dinámica social y productiva.

En el marco del Plan de Intervenciones Colectivas, dimensión convivencia social y salud mental del plan decenal de salud pública se da respuesta a la estrategia “*implementación de un modelo intersectorial de atención psicosocial a víctimas de conflicto armado*”, en éste sentido en el marco del modelo de atención integral en salud a través del espacio vivienda dada la articulación con ACDVPR en los Centros Locales de Atención a Víctimas de conflicto armado se configura la atención psicosocial como medida de rehabilitación y de aporte a la reparación integral.

### **Secretaría Distrital de Hábitat y Territorio**

La Secretaría Distrital de Hábitat, ha encontrado que en materia de vivienda, pese a que se apropiaron recursos por más de \$244.000 millones entre 2012-2015, en el balance de ejecución se evidenció la vinculación efectivamente del 9.2% de los hogares víctimas a subsidios. Adicionalmente, pese a que el Distrito cuenta con herramientas jurídicas para la generación de suelo desde el año 2004, como el Decreto 327, esto no ha garantizado una oferta de vivienda de interés prioritario para las víctimas puesto que, como se ha enunciado, el problema real no está en la generación de VIP sino en la incapacidad financiera que tienen los hogares para acceder a esta oferta. De otro lado, la Contraloría Distrital señala debilidades en la planeación y estructuración técnica y financiera de los proyectos de vivienda de interés prioritario.

Ahora bien, en febrero de 2016 el Alcalde Mayor de Bogotá, acordó con el Presidente de la República el “Pacto por la Vivienda” para que la ciudad reciba 80 mil subsidios de los programas de vivienda del Gobierno Nacional.

En ese sentido, actualmente la gestión por parte de la Secretaría del Hábitat está enfocada a que un número de 4.000 hogares víctimas de la Violencia puedan acceder, bien sea a los 6.129 cupos del programa *MI CASA YA* (Ahorradores) para vivienda de interés prioritario (70 SMLMV) o a los subsidios del Programa *MI CASA YA* (cuota Inicial) para vivienda de interés social, según sea el caso. Para

dar inicio a esta gestión, la Secretaría del Hábitat ya suscribió un convenio con el Fondo Nacional del Ahorro con el objetivo de aunar esfuerzos en la búsqueda de estrategias que permitan acompañar a las familias en la gestión necesaria para que puedan acceder a los subsidios generados por la Nación.

De igual forma, es necesario entender que el derecho a la vivienda digna al que tienen derecho todos los colombianos, entre ellos las víctimas, no puede darse de forma restrictiva entendiendo el acceso a la vivienda como un único elemento de superación del estado de vulnerabilidad en el que un hogar pueda encontrarse.

En ese sentido, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-602 de 2003 ha manifestado que, si bien el derecho a la vivienda digna implica una realización progresiva, no puede limitarse a su simple materialización sino que debe estar acompañado de otros factores que permitan contrarrestar los riesgos de empobrecimiento de las familias. Por esa razón, es necesario ajustar la visión y estructura de una política distrital que permita acompañar el modelo de acceso a la vivienda basado en la capacidad de ahorro con otros programas públicos y privados que contribuyan a la generación de ingresos y a promover el restablecimiento:

“Así las cosas, el restablecimiento consiste en el mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada y, para lograrlo, las acciones del Estado, de la cooperación internacional y del sector privado, en desarrollo de alianzas estratégicas con el Estado, deben orientarse a contrarrestar los riesgos de empobrecimiento y exclusión social. Tales acciones, entonces, deben propender por: *(i)* el acceso a la tierra, *(ii)* el empleo en condiciones dignas, *(iii)* el acceso a soluciones de vivienda, *(iv)* la integración social, *(v)* la atención médico asistencial integral, *(vi)* la nutrición adecuada, *(vii)* la restauración de los activos comunitarios, *(viii)* la reconstitución de las comunidades, *(ix)* el acceso a la educación, *(x)* la participación política efectiva, y *(xi)* la protección de los desplazados frente a las actividades que desgarran el tejido social, principalmente las asociadas al conflicto armado interno. De manera que, por ejemplo, el desarrollo del componente de generación de ingresos para población desplazada debe ir articulado con el desarrollo de los componentes de vivienda y de alimentación”.

La Corte tampoco desestima el modelo de atención en vivienda basado en la capacidad de ahorro programado de la persona en situación de desplazamiento, pero considera que ese programa no tiene la virtud de contrarrestar los riesgos de empobrecimiento y de promover el restablecimiento, como quiera que las acciones de política pública que lo desarrollan, por sí solas, no dan cuenta del enfoque poblacional ni finalmente, de los criterios de realización del derecho a la vivienda.

En relación con estos últimos, la Corte estima relevante lo precisado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en su Observación General No. 4 sobre el contenido normativo del párrafo 1, del artículo 11, del PIDESC. Según el Comité, el derecho a la vivienda digna, aunque de realización progresiva, no puede ser interpretado de manera restrictiva, ya que implica (i) que se garantice la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda, (ii) que ésta cuente con servicios indispensables para la salud, la seguridad y la nutrición de sus ocupantes, (iii) que los gastos que genere sean soportables, es decir, que no impidan la satisfacción de otras necesidades básicas, (iv) que se adecue a las necesidades culturales, y (v) que permita el acceso a otros servicios, como la atención en salud”.

De igual forma, el panorama encontrado en la ejecución de los recursos asociados a los subsidios distritales de vivienda en especie es altamente parecido al que señaló claramente la Corte Constitucional al Gobierno Nacional mediante auto 219 de 2011 cuando expresó:

“Si bien el gobierno nacional informó haber realizado esfuerzos para que el mecanismo del Subsidio Familiar de Vivienda funcionara eficientemente, los resultados demuestran que no se desarrollaron proyectos de vivienda de interés social viables en donde dichos subsidios pudieran ser aplicados a la población desplazada. Debido a esto, el porcentaje de subsidios desembolsados fue bajísimo, lo que demuestra la gran brecha de situaciones reales, entre los subsidios otorgados y los proyectos de vivienda existentes, que el gobierno no está logrando cubrir”.

Finalmente, en el Auto 099 de 2013, la Corte Constitucional señala como elemento preocupante la falta de articulación entre los programas de alojamiento temporal en la etapa de transición y el acceso definitivo a una vivienda, haciendo énfasis en que la baja articulación con otros programas dirigidos sobre todo a la estabilización socioeconómica hace que resulte insuficiente la oferta de soluciones de vivienda frente a la demanda de alojamiento temporal por parte de la población desplazada:

“[...] estos hogares han demandado atención para el alojamiento temporal presionando la atención humanitaria de transición y generando un déficit presupuestal que se traduce en falta de cobertura, en una atención insuficiente, y en consecuencia, en ausencia de continuidad y de articulación con otros programas para la población desplazada dirigidos a la estabilización socio-económica. En términos generales, la oferta de soluciones de

vivienda, incluso si se llegaran a ejecutar en un ciento por ciento de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, resultaría insuficiente frente a la demanda de alojamiento temporal por parte de la población desplazada que se encuentra en la etapa de urgencia.

[...] En términos generales, es importante resaltar que ya desde el 2004 la Corte Constitucional había detectado la falta de articulación y de continuidad entre la ayuda humanitaria y la estabilización socioeconómica.



## 4.4. EJES TRANSVERSALES A LA POLÍTICA PÚBLICA.

### 4.4.1. Participación Efectiva de las Víctimas.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que uno de los fines del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así, la participación es un derecho constitucional que no solo comprende el derecho de los ciudadanos a conformar el poder a través mecanismos de democracia representativa, o a participar en la toma de decisiones procesos de consulta. El ejercicio de este derecho además implica la capacidad de los ciudadanos de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en la propuesta y formulación de las decisiones públicas que los afectarán, así como en el control político en la ejecución y evaluación de las políticas públicas. Esto de tal manera que la solución a sus demandas y necesidades esté acorde con la realidad social.

En este sentido, el ejercicio del derecho a la participación contribuye a disminuir las inequidades y desigualdades sociales; promueve el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de todos los ciudadanos; democratiza la gestión pública; y contribuye, a partir de una participación deliberante, cualificada e incidente, a construir colectivamente lo público para una sociedad más equitativa, incluyente, solidaria y centrada en el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 503 de 2011 (“Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”) define la Participación Ciudadana de la siguiente manera:

*“Artículo 2º. Definición de Participación Ciudadana. Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.*”

*La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público”.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, el Artículo 261 define la **Participación** como “aquel derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados para fines de materializar su cumplimiento”. Y, en el Artículo 262 enfatiza en que la **participación efectiva**, “es el derecho de las víctimas al ejercicio del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes”.

Para hacer efectivo el ejercicio de este derecho, la citada ley, en su artículo 193, ordena la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, a través de las cuales se debe garantizar la participación oportuna y efectiva de las víctimas en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Asimismo resalta que se debe propiciar la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas. En desarrollo de lo anterior, el artículo 194 incluyó el deber de los alcaldes de formular un protocolo de participación efectiva orientado a asegurar dos cosas:

- “Que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación remitan con anticipación a las Mesas de Participación de Víctimas, las decisiones proyectadas otorgándoles a los miembros de las respectivas mesas la posibilidad de presentar observaciones.”
- “Que las entidades públicas encargadas de la toma de decisiones valoren las observaciones realizadas por las Mesas de Participación de Víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación. Las observaciones que una vez valoradas, sean rechazadas, deben ser dadas a conocer a las respectivas mesas con la justificación correspondiente.”

Para cumplir lo dispuesto, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió el Decreto No. 035 de 2015 por medio del cual se adoptó un Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado Interno para Bogotá D.C., el cual regula el proceso de elección, composición y funcionamiento de las mesas locales y Distrital de participación efectiva de las víctimas; se definen garantías e incentivos a las participación efectiva de los miembros de las mesas de participación y se establece la corresponsabilidad de las entidades del SDARIV de implementar una estrategia comunicativa para la visibilización y reconocimiento de los derechos de las víctimas a través de los medios de comunicación públicos distritales y alternativos de la ciudad, como aporte a la garantía de los derechos de las víctimas, y a la mitigación de los estereotipos e imaginarios sociales negativos que revictimizan esta población.

Con respecto a las garantías a la participación, el Protocolo contempla las siguientes:

<b>Tabla 1. Tipos de garantías a la participación para las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas</b>					
<b>Alimentación</b>	<b>Transporte</b>	<b>Logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos</b>	<b>Para víctimas en condiciones de discapacidad</b>	<b>Para mujeres con hijos menores de 5 años</b>	<b>Elaboración y presentación de programas</b>
Apoyo en alimentación a los representantes de las Mesas Locales para una (1) sesión ordinaria del plenario, una (1) vez al mes.	Apoyo en transporte a los representantes de las Mesas Locales para una (1) sesión ordinaria del plenario, una (1) vez al mes.	Papelería y asesoría por parte de las ACDVPR y entidades del SDARIV en la formulación de proyectos, informes y demás documentos que requieran.	ACDVPR, Alcaldes Locales, SDIS y entidades del SDARIV coordinan las condiciones para que las víctimas discapacitadas puedan asistir a las reuniones programadas.	La SDIS podrá prestar un servicio integral a los niños de las víctimas que requieran este servicio mientras asisten a las reuniones programadas.	A las víctimas en los Encuentros Distritales, para la formulación de los Planes de Desarrollo local y distrital; y en la formulación y presentación de los planes de trabajo.

<b>Tabla 2. Tipos de garantías a la participación para la Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas</b>

Alimentación	Transporte	Logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos	Para víctimas en condiciones de discapacidad	Para mujeres con hijos menores de 5 años	Elaboración y presentación de programas
Ninguno	Apoyo en transporte a los representantes de las Mesas Locales para una (1) sesión del plenario al mes.	Papelería y asesoría por parte de las ACDVPR y entidades del SDARIV en la formulación de proyectos, informes y demás documentos que requieran.	ACDVPR, Alcaldes Locales, SDIS y entidades del SDARIV coordinan las condiciones para que las víctimas discapacitadas puedan asistir a las reuniones programadas.	La SDIS podrá prestar un servicio integral a los niños de las víctimas que requieran este servicio mientras asisten a las reuniones programadas.	A las víctimas en los Encuentros Distritales, para la formulación de los Planes de Desarrollo local y distrital; y en la formulación y presentación de los planes de trabajo.

Asimismo, la Secretaría General del Distrito expidió la Resolución 895 de 2013 (“Por medio de la cual se reconoce y legaliza el apoyo en el Sistema de Transporte Público de Bogotá a los asistentes de reparación colectiva y a los representantes elegidos por las víctimas del conflicto interno que se encuentran asentadas en Bogotá”). Por consiguiente, se ha ampliado la entrega del apoyo en transporte para incluir a los participantes de las mesas autónomas conformadas por representantes de las víctimas de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras en Bogotá; así como a los representantes de las Mesas en las sesiones del Comité Distrital de Justicia Transicional y en los Subcomités que le precedan.

Con respecto a los incentivos a la participación, el protocolo contempla los siguientes para los representantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas: i) apoyos de capacitación y formación; ii) apoyo a procesos de formación e intercambio de experiencias; iii) acceso a la educación; iv) financiación de proyectos de promoción de la participación; y v) apoyo en la preparación y presentación de los programas y proyectos de las Víctimas en los Encuentros Ciudadanos de planeación y presupuestación locales y distritales.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el ánimo de fortalecer la incidencia de las mesas de participación en las diferentes etapas de la política asistencia, atención

y contribución a la reparación integral de las víctimas en el Distrito, la ACDVPR desarrollará las siguientes acciones:

- Revisar, actualizar y ajustar el Decreto 035 de 2015 (“Mediante el cual se expide el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado Interno para Bogotá D.C.”) con el objetivo de fortalecer los mecanismos de participación de las víctimas en el Distrito para que sea más incidente, cualificada, efectiva, eficiente, incluyente y responsable frente a la rendición de cuentas sobre su gestión ante la población víctima del conflicto armado residente en la Capital. Este proceso se adelantará en consulta con los representantes de las Mesas de Participación Efectiva tanto Distrital como Locales, así como con las mesas autónomas que se han constituido como espacios de participación e interlocución legítimos entre la institucionalidad distrital y las poblaciones indígenas; afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, y de mujeres víctimas del conflicto armado.
- Revisar el Protocolo de Participación en cuanto las condiciones mínimas, técnicas y logísticas para garantizar la participación efectiva, así como los incentivos a la misma; y regular el aseguramiento y entrega de estas garantías e incentivos, teniendo en cuenta criterios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad entre el Gobierno Nacional, Distrital y Local. Un firme propósito de esta administración es mejorar las garantías de participación existentes en el presente protocolo y así mismo promover una mayor efectividad en el ejercicio de participación de las víctimas del conflicto en la construcción y seguimiento de la política pública distrital.
- Promover y apoyar la participación en la construcción de una cultura de paz y reconciliación en el Distrito. La (ACDVPR) gestionará alianzas con la academia, el sector privado, los organismos de cooperación, las organizaciones internacionales y entidades estatales para promover la formación como gestores de paz de los representantes de la MLPEV, MDPEV y mesas autónomas de participación de las poblaciones indígenas; afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras; así como la inclusión de su participación en el diseño, implementación y ejecución de iniciativas de construcción de paz y reconciliación en el Distrito, igualmente, en el diseño e implementación de estrategias de sensibilización a los representantes de la mesas de participación para que generen y sean multiplicadores de mensajes positivos que aporten a la reconciliación y a la construcción de una cultura de paz en las diferentes localidades del distrito.

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) promoverá la articulación de la política distrital de Participación

Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C. con la Política Pública Distrital de Participación Ciudadana Incidente, a través de una mayor coordinación con la Comisión Intersectorial de la Participación (CIP) y con el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC).

En este sentido, el Instituto Distrital de Participación y acción comunal (IDPAC), tiene como objeto garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene las siguientes funciones básicas<sup>24</sup>:

- Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
- Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.
- Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.
- Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.
- Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.
- Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.

---

<sup>24</sup> El objeto y las funciones básicas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se encuentran establecidas en el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 53.

- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.
- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.
- Ejecutar obras de interés comunitario.

En el marco de la atención a la población víctima, en el Plan de Desarrollo se establecen las siguientes acciones:

**Programa:** Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y participación ciudadana. **Proyecto de Inversión:** 1014. Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad. Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Asesorar técnicamente a las organizaciones de víctimas del conflicto armado frente a las instancias de participación. - Generar espacios pedagógicos para la cualificación de las capacidades organizativas hacia la participación incidente - Reconocer dinámicas organizativas y de participación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado, **Meta Plurianual:** Fortalecer 50 organizaciones (población general) de nuevas expresiones\* en espacios y procesos de participación; *Las nuevas expresiones incluyen: organizaciones de víctimas del conflicto armado, biciusuarios, ambientalistas, animalistas, entre otras, Magnitud: \*\*En los cuatro años de Gobierno se tiene previsto fortalecer 10 organizaciones de víctimas del conflicto armado.*
- Desde la Escuela de Participación, dentro de la oferta de formación, se cuenta con programas cortos que contribuyen al fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la participación. Dentro de estos programas de formación se abordan temas de convivencia, solución de conflictos y construcción de paz, los cuales pueden estar dirigidos entre otras poblaciones, a la población víctima del conflicto.

Eje	Programa	Proyecto de inversión IDPAC	Objetivo General
Gobierno Legítimo, Fortalecimiento local y eficiencia.	Gobernanza e influencia local, regional e internacional.	Cód. 1013: Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad.	Fortalecer los procesos de formación en competencias ciudadanas para la participación en el Distrito Capital.

Eje	Programa	Proyecto de inversión IDPAC	Objetivo General
		Cód. 1014: Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad.	Contribuir al fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales y grupos poblacionales en sus formas organizativas.
		Cód. 1088: Estrategias para la modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital.	Propiciar herramientas para el cumplimiento misional de las Juntas de Acción Comunal de primer y segundo grado en las 20 localidades del Distrito Capital.
		Cód. 1089: Promoción para una participación incidente en el Distrito Capital.	Generar herramientas y acciones que faciliten una inserción efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas a través de los procesos de participación ciudadana liderados por el IDPAC.

Para la implementación de las acciones mencionadas se contará con la metodología aprobada en el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá mejor para todos, Acuerdo 635 de 2016, Artículo, la cual se denomina: **UNO más UNO = TODOS / UNA más UNA = TODAS.**

Con esta herramienta metodológica se busca generar procesos de inclusión que tiendan a promover, orientar y fortalecer la participación de la ciudadanía en la respuesta a sus necesidades. Permite, a su vez, integrar la participación de todos y cada uno de los componentes y actores de la vida en la ciudad, para la creación, estructuración, conceptualización, fortalecimiento, promoción, orientación e implementación de proyectos sociales que tiendan a fomentar la sinergia de saberes, recursos, capacidades y necesidades del desarrollo integral de la ciudad. Además es un instrumento gestión para el fortalecimiento de las capacidades colectivas, que se desarrolla en la planeación territorial e inclusión de estrategias positivas, fundamentada en principios de participación social, democracia participativa, bien común, solidaridad, eficiencia, eficacia, sostenibilidad, transparencia, economía, corresponsabilidad, equilibrio contractual, confianza legítima y buena fe.

Paralelamente, en el componente de Participación Social de la Secretaría Distrital de Salud se tiene como objetivo mejorar y renovar el desarrollo de las funciones de regulación, de liderazgo y gobernanza del Sistema de Salud en la ciudad, a



través del ejercicio de las competencias otorgadas a la Secretaría Distrital de Salud (autoridad sanitaria del Distrito Capital) por la Constitución, la Ley y la normatividad vigente, el fortalecimiento integral institucional y la protección y promoción de la participación ciudadana y comunitaria en salud.

Para tal fin se desarrollarán acciones tendientes al fortalecimiento de capacidades institucionales y ciudadanas y de las organizaciones sociales a fin de lograr incidencia en los procesos de planeación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas en salud. De igual manera, se realizarán actividades sectoriales e intersectoriales, nacionales, distritales y locales, con el propósito de proteger, promocionar y reconocer la participación ciudadana y comunitaria en salud como un derecho y generar y optimizar espacios que lo hagan realidad y fortalezcan su ejercicio.

Asimismo, se generarán procesos de asistencia técnica a las organizaciones sociales en salud a fin de lograr incidencia ciudadana en la toma de decisiones en la materia. Finalmente, se ampliarán los mecanismos de atención a la ciudadanía (presenciales, virtuales y telefónicos), simplificando los trámites y favoreciendo el acceso a la información pública en salud, con el propósito de fortalecer el Sistema Distrital de Atención al Ciudadano en Salud y generar más confianza entre la Administración Distrital y los ciudadanos.

#### **4.4.2 Enfoque diferencial**

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” contempla la transversalización del enfoque de género en la política distrital de asistencia, atención y contribución a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Esta acción requiere un trabajo interinstitucional que conlleve a la definición, operativización y posterior implementación de lo que desde la presente administración se entienda por enfoque de género y cómo esto se puede transversalizar en la política. En este sentido, desde la ACDVPR se liderará este ejercicio y se articulará la acción de los actores relacionados.

#### **Enfoque diferencial étnico**

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana - Secretaría Gobierno tiene como misión dirigir y formular estrategias para la ejecución de las políticas públicas, reconocimiento y respeto de las comunidades étnicas residentes en Bogotá, a

través de acciones y programas encaminados a la protección y promoción de los derechos de esta población.

En este sentido, las metas y recursos establecidos están enfocados a la formulación conjunta con los grupos étnicos de los tres planes intersectoriales de acciones afirmativas en el cumplimiento de las políticas étnicas en el Distrito Capital, establecidos por el Acuerdo 171 de 2013, estos planes deberán estar listos antes del 30 de abril de 2017. Los planes de acciones afirmativas estarán sustentados en el marco de los Decretos 543 de 2011, 554 de 2011, 582 de 2011 y 191 de 2008.

Los planes tendrán un capítulo específico para víctimas, que será el resultado de un acuerdo conjunto entre los diferentes sectores y los grupos étnicos, y su presupuesto para ejecución estará listo para la vigencia 2017. Así mismo, la Dirección de Asuntos Étnicos en el marco de las competencias estará a cargo de la articulación interinstitucional para la implementación de las mesas intersectoriales de grupos étnicos. Estas acciones dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” se encuentran incluidas en el pilar 3 construcción de comunidad y convivencia ciudadana, en el Programa Bogotá vive los Derechos Humanos, para ser ejecutadas mediante el Proyecto 1095: Promoción y visibilización de los derechos de los grupos étnicos en el Distrito Capital; en donde como se menciona anteriormente habrá un capítulo en cada uno para víctimas.

El IDPAC, realizará acciones para la identificación de organizaciones, procesos organizativos y participativos de personas víctimas de grupos étnicos, sus necesidades, intereses, problemáticas en 14 localidades de Bogotá con las organizaciones de víctimas colectivos.

De la misma manera desde el sector salud, en desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas centrado en el enfoque de la salud urbana y la atención primaria en salud, se reconoce la potencialidad de las acciones desde una perspectiva sensible al conflicto armado y a las necesidades diferenciales de la población víctima de conflicto armado reconociendo su diversidad étnica y cultural así como las condiciones, situaciones e identidad de género que materializan el desarrollo de procesos distritales y locales en materia de salud pública.

En el marco del proyecto 1186: Atención Integral en Salud, con enfoque diferencial étnico se desarrollarán las siguientes acciones:

- Acciones de salud colectiva para pueblos indígenas víctimas de conflicto armado, desde el enfoque diferencial e intercultural en espacio comunitario

e identificación de riesgos colectivos en familias étnicas indígenas para la activación de las rutas integrales de salud. Auto 004 de 2009 y 051 de 2013.

- En el espacio comunitario se llevará a cabo el reconocimiento de las prácticas de medicina ancestral propias de los pueblos indígenas en términos promocionales y preventivos para el mejoramiento de condiciones de salud en la ciudad.
- Desde los espacios de transmisión de saberes ancestrales intergeneracionales se realizarán acciones para salvaguardar y preservar particularidades, usos y costumbres en salud y para sensibilizar a funcionarios de la red prestadora para la atención diferencial a comunidades indígenas.
- En el espacio vivienda, se trabajará un abordaje de la gestión colectiva del riesgo en familias indígenas para el fomento de su salud, lo cual incluye la construcción de un plan de vida familiar y la activación de las rutas integrales de salud.
- Desarrollo de acciones de salud colectiva para comunidad afrodescendiente que incluye a las personas víctimas de conflicto armado, desde el enfoque diferencial e intercultural en espacio comunitario y vivienda Auto 005 de 2009.
- También desde el espacio comunitario se hará el reconocimiento de las prácticas ancestrales en salud propias de la comunidad afrodescendiente en términos preventivos y curativos, así como se promoverán espacios de transmisión de saberes ancestrales intergeneracionales para preservar particularidades, usos, costumbres, cultura y sensibilización a funcionarios de la red prestadora para la atención diferencial a las personas afrocolombianas.
- Desde el espacio vivienda se desarrollará el abordaje de la gestión colectiva del riesgo en familias afrocolombianas para el fomento de su salud, lo cual incluye la construcción de un plan de vida familiar y la activación de las rutas integrales de salud.

### **Enfoque diferencial Mujer.**

La Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus competencias desarrolló el proyecto Casa Refugio Violeta para mujeres víctimas del conflicto armado. Esta acción se desarrolla acorde a los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial contemplados en la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género en el Distrito Capital (Decreto 166 de 2010), y del instrumento Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género –PIOEG-. Estos enfoques y

lineamientos se orientan a fortalecer la ciudadanía activa de las mujeres y su reconocimiento como sujetas de derechos.

Con esta acción afirmativa la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, pretende atender las afectaciones y riesgos que sufren de manera exacerbada las mujeres en contextos de conflicto armado, hechos que han sido expuestos por la Corte Constitucional a través del auto 092 de 2008, la sentencia T045 de 2010 y los diferentes autos que ordenan acciones de atención diferencial.

De otra parte, la Gerencia Mujer y Género del IDPAC, asesora técnicamente a las organizaciones de víctimas del conflicto armado frente a las instancias de participación, así como promueve la generación de espacios pedagógicos para la cualificación de las capacidades organizativas hacia la participación incidente a partir del reconocimiento de las dinámicas organizativas y de participación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado.

#### **Enfoque diferencial Juventud.**

Para atender este enfoque la Gerencia de Juventud del IDPAC, caracterizará procesos, organizaciones y prácticas juveniles relacionadas con víctimas, Generando procesos pedagógicos para acompañar, fortalecer y visibilizar las expresiones y prácticas de los y las jóvenes víctimas del conflicto.

#### **Enfoque diferencial Discapacidad.**

El IDPAC, Ajustará el Plan de Acción Distrital de Discapacidad de la PPDD en armonización con el Plan de Desarrollo Distrital vigente desde el enfoque de derechos, con el fin de disminuir las barreras de participación para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadoras/es, con el cambio de actitudes, conductas y representaciones sociales mediante el posicionamiento de lenguajes y medios (información y comunicación incluyente y accesible). Así como promover la participación política y el ejercicio de la ciudadanía para la participación y la promoción de derechos de las personas con discapacidad.

#### **4.4.3. Memoria, Paz y Reconciliación.**

Los derechos de las víctimas a la Verdad, la Justicia y la Reparación obedecen a los principios internacionales de derechos humanos, expresados tanto en la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, como en el Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y han sido legitimados en Colombia a través del Bloque de Constitucionalidad.

Entre los desarrollos mencionados, encontramos las convenciones internacionales en materia de tortura o de desaparición forzada, en las que se expresa el deber de los Estados de reparar a las víctimas de los conflictos armados de carácter no internacional y en el año 2005, en un informe del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas mediante la lucha contra la impunidad en el que se establecen claramente: el Derecho a Saber que enmarca tanto el derecho inalienable a la verdad, como el deber de recordar, lo relacionado con las comisiones de investigación o comisiones de la verdad, y los aspectos a tener en cuenta para la preservación y consulta de archivos. Del mismo modo establece el derecho a la justicia, y el derecho de las víctimas a la reparación y a las garantías de no repetición que contempla la necesidad de transformaciones concretas al interior de los Estados.

**El derecho inalienable a la verdad:** Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas a la perpetración de esos crímenes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones.

**El Deber de Recordar.** El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones a los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones. Esas medidas deben estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva.

**El Derecho de las Víctimas a Saber.** Independientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, las víctimas y sus familias tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima.

Por lo anterior, en Colombia se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos a la verdad, la justicia, a la reparación, no repetición y a la paz, con fundamento en principios como el derecho a la participación, en la búsqueda de soluciones

pacíficas al conflicto armado interno que vive el país. Existe una relación estrecha entre la garantía de estos derechos, y la construcción de la paz, de allí la obligatoriedad de generar una política de memoria, paz y reconciliación.

Del mismo modo la memoria está ligada tanto a la exigencia como a la realización de los derechos de las víctimas. Está vinculada al derecho a la verdad, en tanto contribuye al esclarecimiento de las causas, circunstancias, actores que determinaron los hechos que las afectaron y cuyo conocimiento es necesario tanto para las víctimas de manera individual como para la sociedad; está articulada al derecho a la justicia, en la medida en que permite identificar responsables por acción y/o por omisión para que sean castigados; y también aporta al derecho a la reparación integral en lo concerniente a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, y a la llamada reparación simbólica.

En la medida en que la memoria histórica es un campo en disputa porque en ella se confrontan versiones, se hacen visibles, ocultan, acallan o transforman voces y relatos, el Estado tiene la obligación de garantizar, preservar, reconstruir y transmitirla teniendo en cuenta los diferentes criterios y principios, entre los que se destacan los principios de la autonomía y de la participación. Por autonomía nos referimos sobre todo a la posibilidad de que la sociedad y las víctimas se expresen libremente, sin que su expresión se vea condicionada o supeditada por los gobiernos, el Estado u otros agentes sociales, el derecho a la memoria y a la verdad histórica es esencial en el ejercicio de la reconstrucción de la memoria con sentido transformador y orientado hacia la paz.

La Ley 1448 de 2011, en su artículo 143 estipula: *“El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto”.*

A nivel distrital el Plan de Desarrollo establece estrategias en relación con la memoria y la construcción de paz. Es así como el Centro de Memoria, Paz y reconciliación (CMPR) asume la memoria como una herramienta para reflexionar de manera colectiva frente a nuestra experiencia pasada y presente y las causas que han generado el conflicto interno; pero también plantea el trabajo alrededor de la memoria como una herramienta para proponer y discutir formas de transformar

nuestro contexto actual, para avanzar en caminos más democráticos, en la defensa de los derechos humanos y en la construcción de paz.

El Centro de Memoria se ocupa fundamentalmente de procesos de pedagogía social a partir de un trabajo permanente y participativo con organizaciones de víctimas, organizaciones de derechos humanos, colegios, universidades y otras organizaciones e instituciones comprometidas con temas de memoria, paz, reconciliación y pos conflicto. Los formatos que adquieren estos esfuerzos de pedagogía social de la memoria son varios: de intervenciones en el espacio público a modo de reparación simbólica, a eventos en calles, parques y plazas para conmemorar aniversarios; de exposiciones académicas en el CMPR, a acciones expositivas elaboradas en estrecha participación con grupos y organizaciones de víctimas; de Cátedras a Diplomados a ciclos de conferencias, centrados en temas relacionados con paz, memoria, políticas públicas, acuerdos de Paz en la Habana. Todas estas acciones tienen como objetivo fundamental dar a conocer la memoria del conflicto, promover y difundir las voces de las víctimas, para así llegar a la ciudadanía general, sensibilizarla, acercarla a las realidades del conflicto, a las experiencias comunitarias de reconciliación y construir alternativas de vida en paz. En el centro, la dignificación de las víctimas y el cambio de imaginarios sociales sobre la violencia y el conflicto armado.

El Centro de Memoria se concentrará durante el cuatrenio 2016-2020, en fortalecer relaciones con individuos, grupos y organizaciones de víctimas; ampliará su cobertura a las localidades (12 en los 4 años). En coordinación con las comunidades y con otras entidades del Distrito llegará a barrios y localidades rurales con programas de convivencia; promoverá la construcción de cartografías de la memoria en las localidades; trabajara con el sector educativo (colegios públicos, privados, alianzas, organizaciones) para promover el debate de la educación para el posconflicto, la paz y la memoria histórica; vinculará actores no tradicionales que quieren apoyar el proceso de pos conflicto en la Bogotá rural; con entidades del distrito y organizaciones de cooperación internacional promoviendo el uso de tecnologías para la difusión pedagógica de los sitios de memoria en la ciudad; fortalecerá su capacidad de incidencia a nivel nacional e internacional a través del trabajo con redes de sitios de memoria; promoverá la discusión sobre el deber de memoria del estado y el derecho de memoria de los pueblos.

En relación con el archivo de la Memoria del Memorial por la Vida, el Centro organizará y consolidará la documentación contenida en los más de 40.000 registros (nombres, bases de datos, galerías de homenajes, testimonios orales, piezas audiovisuales, documentos, fotos, cartas), los pondrá al servicio de la

ciudadanía, investigadores, estudiantes y académicos, y contribuirá con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Todo ello con el ánimo de poner en valor los esfuerzos de memoria de las víctimas, su generosa contribución a los archivos y centro de documentación, su decisión de combatir el olvido y su férrea apuesta por la reconciliación y la no repetición.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud desde la estrategia de atención psicosocial en la modalidad comunitaria desarrollará para éste eje transversal, las actividades de reconstrucción de las memorias que se orientan hacia el reconocimiento o la elaboración de procesos que permiten a los colectivos mantener tanto el recuerdo de los hechos violentos como las acciones de afrontamiento que han sido definitivas para poder realizar procesos de reconstrucción del lazo social. Estas acciones serán de seis (6) sesiones cada una para los siguientes temas 1. Apoyo en acciones simbólicas o conmemoraciones y 2. Procesos de reconstrucción de memoria colectiva. Desde los procesos de Gestión Territorial, participación Social y Servicio a la ciudadanía se documentaran procesos de las dinámicas organizacionales en los territorios como maneras de construcción de tejido social que se vienen desarrollando en los territorios en relación con los procesos de salud.

**La construcción de paz.** Todas las acciones del CMPR contribuirán con una cultura ciudadana que promueve la paz, la convivencia y la democracia. La ACDVPR y su Centro de Memoria, Paz y Reconciliación mantendrán su vocación de ser un lugar en el que la ciudadanía en su conjunto pueda reflexionar sobre la paz y la memoria con miras a la reconciliación y al desarrollo de iniciativas de origen ciudadano. En esa medida, desde la ACDVPR y el CMPR estamos convencidos de que se necesita adelantar procesos de pedagogía social para la paz, y programas y proyectos de educación formal, no formal e informal, sobre las causas y consecuencias del conflicto, la memoria histórica, el proceso de paz y la necesidad perentoria de prepararnos como ciudadanía para el posconflicto.

De acuerdo con lo anterior, consideramos de la mayor importancia el trabajo que se hace para que la ciudadanía en su conjunto pueda reflexionar sobre la paz y la memoria. El Centro continuará ofreciendo visitas guiadas a sus instalaciones, en cuyo recorrido se habla del conflicto, las víctimas, el proceso de paz, ejercicios de memoria histórica de comunidades y grupos ciudadanos, y se resaltan iniciativas locales de paz, también promovidas por grupos de ciudadanos, organizaciones, colegios y universidades. El Centro seguirá desarrollando, en acuerdo con Universidades en Bogotá, diplomados y cátedras relacionados con la paz, memoria, reconciliación, conflicto y pos-conflicto. Estos programas seguirán



siendo gratis y abiertos a un amplio público que puede tomarlos de manera presencial o por Internet.

La ACDVPR hará promoverá alianzas investigativas entre el Observatorio Distrital de Víctimas, el Centro de Estudios y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEASCS) de la Secretaría de Seguridad, y el Observatorio de Cultura de la SCRD. Estas líneas de investigación no solo pretenden describir fenómenos de violencia, sino generar insumos críticos y analíticos que contribuyan en el diseño de políticas públicas que promuevan una cultura ciudadana de paz en el distrito. El resultado de estos procesos puede trabajarse con comunidades específicas: colegios, barrios en los que se presenten conflictos con población víctima o con personas en proceso de desmovilización. Todo esto tiene como propósito consolidar procesos de paz y convivencia en una ciudad que debe ser garante de los derechos y ser protagonista de procesos exitosos de reconciliación en el posconflicto.

Para ampliar las audiencias, y específicamente en el esfuerzo por llegar a población joven, se desarrollarán contenidos sobre memoria, paz, reconciliación, en formato digital a través de la plataforma web del CMPR: página web, página de Facebook, Twitter y aplicaciones de fácil uso en tabletas y móviles; igualmente se renovarán los contenidos de las unidades de memoria ubicadas en el Centro haciendo uso de contenidos dinámicos, que apelen a la ciudadanía general.

Adicionalmente, el Distrito bajo la coordinación de la ACDVPR, asume dos grandes retos orientados a generar escenarios de reconciliación y convivencia que conlleven a procesos sostenibles de construcción de paz, dos laboratorios de paz y el posicionamiento de la ciudad como un referente de paz tanto para el resto del país como a nivel internacional. En este sentido, es importante aclarar que el Distrito entiende que la paz se construye con acciones que se concentran en tres dimensiones: (i) una dimensión simbólica, de cambio cultural y de promoción de la convivencia, (ii) una dimensión poblacional que promueve el mejoramiento de las condiciones de las víctimas del conflicto armado y la inserción de los distintos actores que hicieron parte del mismo y (iii) una dimensión estructural que requiere una apuesta social integral robusta orientada a garantizar que toda persona que resida en la ciudad pueda disfrutar de la misma en condiciones de equidad y con una plena satisfacción de sus necesidades básicas.

Es precisamente la implementación de este modelo, la que conlleva al ejercicio de diseño e implementación de dos laboratorios de paz en la ciudad, en los cuales se espera integrar presencia estatal con ejercicios de convivencia y reconciliación entre ciudadanía, víctimas del conflicto armado, población reintegrada e incluso

excombatientes de las fuerzas armadas. Adicionalmente, se busca contar con la participación de organismos internacionales, organizaciones sociales, academia y sector privado. Vale la pena señalar que aunque se inspiran en experiencias pasadas, el momento que atraviesa el país hace de estos laboratorios, una iniciativa sin precedentes que requiere la participación de diferentes actores, incluyendo además de los ya mencionados al Concejo de la Ciudad e incluso a los organismos de control. Asimismo, el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación se convertirá en el eje del diseño y la discusión en torno al modelo propuesto, para lo cual se invitará a expertos nacionales e internacionales a que contribuyan desde su visión al continuo mejoramiento del mismo.

A la fecha se ha estipulado que estos ejercicios se lleven a cabo en las localidades de Usme y Sumapaz, las cuales tienen un alto grado de ruralidad, altos índices de vulnerabilidad y además han tenido un papel protagónico en el conflicto colombiano.

Otro gran desafío que enfrenta el Distrito está relacionado con la atención a todas aquellas personas que han hecho parte de grupos armados ilegales y que deciden reincorporarse a la vida civil. Aunque aún no se sabe el comportamiento de este fenómeno, desde ya la administración se prepara para afrontarlo y en aras del principio de coordinación y colaboración mutua entre entidades territoriales, se ha definido que este proceso se llevará a cabo de la mano con la Agencia Colombiana para la Reintegración -ACR- que tiene un modelo ya probado y cuya presencia en el Distrito garantiza una atención adecuada. También de la mano con la ACR se realizarán ejercicios de reintegración comunitaria y prevención de reclutamiento, con el objetivo de generar condiciones que conlleven al logro de una paz sostenible.

#### **4.4.4. Coordinación Interinstitucional**

El análisis de la implementación de la política pública de víctimas en Bogotá, arroja como una de sus principales dificultades la coordinación y articulación interinstitucional tanto a nivel Distrital como en la relación con el nivel nacional, lo cual no permite ver con claridad el impacto de los esfuerzos realizados para atender oportuna y eficazmente a la población víctima del conflicto. Aunque lo anterior no quiere decir que las víctimas del conflicto no reciben una oferta de servicios pero la reciben de forma desarticulada y no oportuna, lo cual es insumo para que la población continúe demandando atención en escenarios que no corresponden al resorte de uno u otro nivel de gobierno.

Como se ha mencionado, el Decreto 2460 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. Esto presenta una oportunidad no sólo para definir responsabilidades entre niveles de gobierno, sino que permite ante la falencia en coordinación, manifiesta por la misma Corte Constitucional, que se desarrollen estrategias para la prestación de una oferta de servicios que asista y atienda a este tipo de población, con una intervención coordinada, articulada, complementaria y concurrente, insistiendo en la aplicación de los principios de gradualidad y progresividad.

Esta administración apuesta por esta administración es cumplir efectivamente y de la mejor manera con las competencias asignadas por la Ley al ente territorial, mejorando a su vez la articulación, coordinación y la eficiencia en el uso de los recursos a todo nivel, para atender en mejores condiciones a las víctimas del conflicto. Para lograr este objetivo es necesario trabajar conjuntamente con la Nación a través de la implementación de estrategias de corresponsabilidad y complementariedad, de manera tal que a partir de ejercicios técnicos de focalización la intervención sea concurrente y genere transformaciones reales en la vida de las víctimas que residen en Bogotá.

Para adelantar las acciones de coordinación y articulación interinstitucional, Bogotá cuenta con cuatro escenarios fundamentales que son:

1. Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas y Mesas Locales de Participación: Efectiva de las Víctimas es un espacio de interlocución, diálogo y construcción de política pública. En este espacio, se cuenta con la secretaría técnica de la Personería Distrital y las personerías locales y el acompañamiento técnico y logístico no sólo de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, sino con el apoyo de las entidades del SDARIV. Estas instancias son autónomas en su proceso de trabajo e incidencia política y es eminentemente un espacio de las víctimas, no institucional.
2. Espacios Técnicos Interinstitucionales (ETI): como espacios de articulación técnica de las entidades distritales y la presencia de algunas entidades nacionales que tienen acciones con víctimas en Bogotá. A este escenario se suman entidades de orden privado y de cooperación internacional para fortalecer los diferentes procesos en prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

3. Subcomités técnicos temáticos: Es un escenario mixto (institucionalidad y víctimas), que promueve el diálogo, la retroalimentación, formulación y seguimiento a la implementación de la política pública, tanto en componentes de la misma como de sus ejes transversales, construyendo lineamientos técnicos y operativos que posibiliten la toma de decisiones en el Comité Distrital de Justicia Transicional.
4. Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT): Es el escenario de toma de decisiones en materia de implementación de la política pública que se nutre del trabajo técnico realizado en los tres escenarios anteriores primordialmente y que permite hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Distrital. En éste escenario tienen asiento el Alcalde Mayor como presidente, los secretarios de despacho y los directores de entidades adscritas a los sectores con competencia en la materia, los delegados de la Mesa Distrital de Víctimas, adicionalmente, participan entidades del orden nacional pertinentes, el Ministerio Público, la Contraloría General de la Nación, otras entidades privadas y de cooperación internacional que aportan al desarrollo de la política pública.

Desde el papel coordinador del SDARIV que ejerce la ACDVPR, los mecanismos de coordinación y articulación para el seguimiento y evaluación de la política pública serán discutidos y acordados en los escenarios técnicos y temáticos del Comité Distrital de Justicia Transicional. Dichos mecanismos obedecen a lineamientos tanto nacionales como distritales en materia de tecnologías de la información y la comunicación, así como en términos de planeación estadística estratégica. Se procurará armonizar estos lineamientos dentro de la formulación de planes de mejoramiento institucional con las entidades distritales, con la perspectiva de avanzar en la vinculación del Distrito Capital a la Red Nacional de Información para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

En este sentido el Plan Operativo de Sistemas de Información - POSI - que, de acuerdo a los lineamientos del orden nacional hace parte del PAD, tendrá incorporadas acciones de mejoramiento en cuanto a criterios, procesos, procedimientos y actividades diseñados para garantizar la interoperabilidad y el flujo eficiente de información relacionada con la población víctima. Lo anterior, implica el desarrollo de tres fases: la primera es la transmisión de lineamientos; la segunda es el desarrollo de un autodiagnóstico y formulación de planes de mejoramiento por entidad distrital perteneciente al SDARIV; la tercera es la ejecución de estos planes de mejoramiento y su respectivo seguimiento.

En la primera fase de transmisión de lineamientos, se trabajará en torno a la armonización de los lineamientos que frente a éste tema brinde la Unidad para la

Atención y la Reparación Integral a las Víctimas con los lineamientos que tiene el Distrito Capital en cuanto a la formulación e implementación de los planes estratégicos de tecnologías de la información y las comunicaciones que tiene que adoptar cada entidad distrital y con los lineamientos brindados por la Comisión Intersectorial de Estudios Económicos, Información, Estadísticas y Observatorios del Distrito Capital.

La armonización de lineamientos se hará teniendo en cuenta las dimensiones consideradas por la Red Nacional de Información para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas; éstos son (i) el lineamiento político - legal o de marco legal para el intercambio de información, (ii) el lineamiento organizacional o interacción de procesos y procedimientos entre entidades para la prestación de servicios a las víctimas y para la gestión de conocimiento para el seguimiento y la evaluación, y (iii) lineamientos semánticos o entronización de criterios frente a los datos a intercambiar, identificación de fuentes de información a intercambiar y criterios de acreditación de reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

En la segunda fase de auto diagnóstico y formulación de planes de mejoramiento por entidad distrital se realizará un acompañamiento técnico por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y la Secretaría Distrital de Planeación para la identificación de flujos de información transaccional necesaria para la prestación de servicios y operaciones estadísticas necesarias para la gestión de conocimiento. Se promoverá que acciones formuladas en los planes de mejoramiento sean incorporadas en los planes estratégicos de tecnologías de la información y las comunicaciones de las entidades distritales.

El seguimiento a la implementación de los planes de mejoramiento que implican la tercera fase se harán a través de los informes de gestión del Plan de Acción Distrital y en el espacio técnico institucional definido en el reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional.

Entendiendo que el seguimiento se refiere al “proceso constante que busca recopilar información relevante sobre el avance y cumplimiento de los objetivos o metas incluidos en planes, programas o proyectos previstos en desarrollo de la política pública para víctimas ... con el fin de contar con los elementos necesarios para hacer una evaluación”, la herramienta principal para ello la constituyen los informes de gestión de las entidades distritales sobre el avance en las metas incluidas en el Plan de Acción Distrital y que actualmente se rigen por la Directiva 004 de 2013.

Por su parte, y entendiendo que la evaluación se encamina “a crear un juicio de valor, basado en evidencias obtenidas en el seguimiento, respecto del diseño, ejecución, efectos, resultados e impactos de las políticas públicas para las víctimas” se recurrirá a la articulación institucional con otras entidades responsables de liderar otras políticas públicas sectoriales y poblacionales para el desarrollo de ejercicios de análisis e investigación orientados a evaluar avances frente a la implementación de la política pública, así como sus efectos e impactos.

La Secretaría Distrital de Gobierno, con la creación e implementación del Sistema Distrital y la Política Pública de Derechos Humanos tendrá un enfoque participativo en el proceso de diseño y formulación de la política, mientras que la implementación estará a cargo de todas las entidades distritales con competencia en la materia y su evaluación y monitoreo se realizará en el marco del Sistema, formulando recomendaciones periódicas para mejorar su implementación.

Tanto el Sistema como la política pública distrital de derechos humanos se articularán con el SDARIV y la política pública de asistencia, atención y reparación a víctimas, buscando la integralidad de acciones y la armonización de procesos y procedimientos con el fin de llevar a cabo atenciones concretas y eficientes a la población víctima.

Desde el componente de asistencia y atención a las víctimas, la ACDVPR se hará un trabajo articulado entre las instituciones del orden distrital y nacional que hacen presencia en los Centros Locales de Atención a Víctimas. Entre ellas se encuentran la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV, la Personería de Bogotá, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Integración Social, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Educación, la Secretaría Distrital de la Mujer, el Instituto para la Economía Social IPES, el SENA y el ICBF. Esta presencia institucional ofrece, además de una atención nucleada y focalizada, la generación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos.

Reconociendo la atención psicosocial y la atención integral en salud para las víctimas del conflicto armado como elementos fundamentales de la recuperación de las víctimas, la ACDVPR articula el enrutamiento de sus procesos con el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, asegurando que efectivamente se de continuidad a los avances logrados en términos de recuperación del impacto emocional y promoción de la reconstrucción del proyecto vital. En este sentido, se trabaja en alianza con el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las

Victimas, PAPSIVI desde la estrategia Tejiendo Esperanzas donde se articulan esfuerzos para complementar y robustecer el proceso de atención a través de remisiones a dicho programa y un debido seguimiento a la atención prestada desde dicho espacio. Adicionalmente representantes de la Secretaría Distrital de Salud estarán presentes en los CLAV realizando procesos de sensibilización, orientación e información en el marco de la operación del modelo de salud en la ciudad a víctimas. Se pretende también articular el trabajo realizado con la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Integración social fortaleciendo los procesos ya en curso y abriendo nuevos escenarios de trabajo mancomunado.

Asimismo, se gestionará la participación de otros actores representativos como el sector académico, el sector privado y el tercer sector como estrategia de fortalecimiento a la atención psicosocial en las acciones de Asistencia y Atención a víctimas del conflicto armado.

En lo concerniente a retornos y reubicaciones, una articulación importante se debe realizar con otros entes territoriales para establecer acciones de articulación que faciliten los acompañamientos que se realicen a las reubicaciones y retornos que se lleven a cabo desde Bogotá y los procesos de retorno o reubicación llevados a cabo en el marco de sentencias de restitución de tierras.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Como entidades pertenecientes al sector Integración, la SDIS y el IDIPRON, fortalecerán la articulación de acciones con otras entidades distritales y nacionales, dirigidas a la garantía de los derechos de las población víctima del conflicto armado (convenios y asociaciones). Esto se realizará en un trabajo sinérgico con la Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la reconciliación, de acuerdo a la focalización y diagnóstico de dicha población.

Adicionalmente, la secretaría Distrital de la Mujer, para la puesta en marcha y operación de la Casa Refugio Violeta que atiende al sistema familiar de las mujeres víctimas de la violencia estableció la articulación y coordinación, apelando

al principio de concurrencia descrito en los Artículos 161 y 172 de Ley 1448 de 2011, y en el Artículo 12 del Decreto 4800 del mismo año desarrollará sus acciones en tres momentos:

- Acogida de la mujer y su sistema familiar.
- Permanencia de la mujer y su sistema familiar en la Casa Refugio Violeta.
- Egreso de la mujer y su sistema familiar en la Casa Refugio Violeta/Seguimiento al egreso

El proceso de coordinación y articulación por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer con el Sistema Distrital de Víctimas, refleja:

- Un proceso de adecuación institucional en favor de la garantía de los derechos humanos de las mujeres y sus sistemas familiares víctimas del conflicto armado.
- Contar con referentes de género en cada uno de los Centros de Atención a Víctimas y la Unidad Móvil de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, para la coordinación en los tres momentos del proceso y, en consecuencia, garantizar una atención diferencial e idónea para las mujeres víctimas que llegan a la ciudad.
- Se cuenta con dos referentes en la Personería Delegada de Víctimas para la coordinación en los tres momentos que opera la Casa Refugio Violeta.
- Coordinación con dos referentes de la estrategia atrapasueños de la Secretaria Distrital de Integración Social, estrategia especializada en la atención de NNA víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011.
- Proceso de articulación con el Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR - , cuyo objetivo es el de postular a las mujeres a los programas de: ayuda humanitaria, empleabilidad, y ayudas técnicas para las víctimas del conflicto armado.

Para complementar los avances en la articulación, en esta administración, se conformarán mesas sectoriales para la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto y víctimas en el ámbito de la familia, con todos los demás sectores del Distrito, las entidades del orden nacional y las organizaciones de carácter internacional que brindan atención a las víctimas en Bogotá.

Igualmente, desde la secretaría Distrital de Salud, dando respuesta al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI se realiza la coordinación con Ministerio de Salud y Protección Social a fin de apropiar los lineamientos técnicos y garantizar el proceso de fortalecimiento técnico a los



equipos interdisciplinarios que implementan el componente psicosocial desde el plan de intervenciones colectivas. De esta manera se establece contacto principalmente con la oficina de promoción social y la dirección de promoción y prevención impulsando el desarrollo territorial adecuando la respuesta a las características propias del Distrito Capital.

En la misma línea de coordinación interinstitucional, desde el fortalecimiento de los procesos de gobernanza en salud la Secretaría Distrital de Salud participa en la Mesa Nacional de Salud aportando el desarrollo del ente territorial en términos del Plan territorial de Salud.

Siendo comunicaciones un proceso transversal a todas las acciones que se desarrollan en política pública, la ACDVPR pondrá en marcha una estrategia integral de comunicación cuyo fundamento es el principio de publicidad consagrado en el artículo 30, capítulo II, título I de la Ley de Víctimas, el cual establece la necesidad de “brindar información y orientar a las víctimas acerca de los derechos, medidas y recursos con los que cuenta, al igual que sobre los medios y rutas judiciales y administrativas a través de las cuales podrán acceder para el ejercicio de sus derechos”. Lo anterior en el marco de un enfoque transformador que le permita a las personas afectadas por la guerra transitar desde su condición de vulnerabilidad hacia una ciudadanía plena.

De la misma forma, se avanzará en el establecimiento de los mecanismos necesarios para visibilizar de manera efectiva y digna las problemáticas de la población víctima residente en Bogotá, fortalecer procesos de memoria que contribuyan a garantizar la no repetición del conflicto y sensibilizar a la ciudadanía de la capital frente al aporte que puede hacer en los procesos de re-construcción de proyectos de vida que en la actualidad lleva a cabo la mencionada población. En este contexto, la comunicación es uno de los factores determinantes para fortalecer el tejido social en las comunidades receptoras de víctimas, y en la ciudad en general, y a través de ella se promoverá la reconciliación como base para la construcción de una paz sostenible.

Para cumplir con estos objetivos se formularán e implementarán diferentes planes de acción y campañas comunicativas enfocadas en facilitar la reparación simbólica de las víctimas y la consolidación de imaginarios sociales que favorezcan una cultura de paz y reconciliación en el Distrito Capital, así mismo, se adelantarán los procesos articulados como distrito, los cuales, por ejemplo se trabajará con el equipo de comunicaciones del IDPAC en la construcción de un programa de radio sobre el tema de víctimas y paz inicialmente en la emisora virtual del IDPAC la cual se llama DC Radio.

Para armonizar las acciones de articulación y coordinación se desarrollarán conjuntamente entre las entidades distritales y nacionales competentes, la formulación y ajustes a los planes de retorno y reubicación, plan de contingencia, plan de prevención, plan operativo de sistemas de información que hacen parte del Plan de Acción Distrital y facilitan la ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública en la ciudad.

## **5. PRESUPUESTO PLURIANUAL INDICATIVO.**

Esta sección, contiene el presupuesto indicativo de inversión del Distrito proyectado por los próximos cuatro años para el Plan de Acción Distrital, el cual se ha elaborado a partir de lo establecido en el Plan Distrital de desarrollo: Bogotá Mejor para Todos, desde los programas y proyectos de inversión que contemplan acciones, metas y recursos con destinación a la atención de las víctimas del conflicto armado.

Cada entidad competente cuenta con una matriz de inversión la cual hace parte como anexo a este documento, así como una matriz consolidada de la contribución de Bogotá a la implementación de la Ley 1448 de 2011, para este período de Gobierno.

### **Anexos inversión presupuestal**

5.1 Matriz por entidades

5.2 Matriz consolidada



AA	SECTOR	ENTIDAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	ACCIONES PARA LAS VICTIMAS	META PLURIANUAL	MAGNITUD	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	PRESUPUESTO INDICATIVO PLURIANUAL
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Gestión de la información para el mejoramiento de la coordinación, articulación y toma de decisiones en el Sistema Distrital de Atención y Reparación a Víctimas, Paz y Reconciliación Brindar asistencia técnica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento a las entidades del orden distrital frente a la política pública de víctimas, paz y reconciliación. Formular, actualizar y hacer seguimiento al Plan de Acción Distrital de víctimas, paz y reconciliación en el marco del Comité Distrital de Justicia Transicional Gestión de alianzas público privadas, articulación nacional, distrito y cooperación internacional para la implementación de la política de víctimas, paz y reconciliación Diseñar, implementar y hacer seguimiento a una estrategia integral de comunicación y prensa para la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	85% de las metas del PAD son cumplidas por la Administración distrital	85% de las metas del PAD son cumplidas por la Administración distrital	1.314.043.433	4.755.184.978	5.563.492.801	5.313.801.282	2.811.383.686	19.757.906.180
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Otorgar ayuda humanitaria en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la normatividad y jurisprudencia vigente	100% de medidas de ayuda humanitaria otorgadas / Número de medidas de ayuda humanitaria solicitadas de acuerdo con los requisitos de ley	100% de medidas de ayuda humanitaria otorgadas / Número de medidas de ayuda humanitaria solicitadas de acuerdo con los requisitos de ley	5.499.467.801	6.345.120.000	6.875.678.400	7.314.975.888	3.832.512.100	29.867.754.189
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Personas con Planes Integrales de Atención con seguimiento (PIA) aplicados	80.000 Personas con Planes Integrales de Atención con seguimiento (PIA) aplicados	80.000 Personas con Planes Integrales de Atención con seguimiento (PIA) aplicados	2.503.072.926	6.331.340.923	6.774.534.788	7.246.752.223	3.878.082.439	26.735.783.299
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Realizar adecuaciones y mantenimiento a la infraestructura física y tecnológica de los 7 CLAV y de un punto de atención	7 Centros locales de atención a víctimas adecuados	7 Centros locales de atención a víctimas adecuados	153.929.536	670.000.000	270.000.000	270.000.000	100.000.000	1.463.929.536
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Desarrollar productos educativos para la pedagogía social y la formación de ciudadanía en memoria, paz y reconciliación Acompañar el desarrollo de productos culturales creados por organizaciones para la ciudadanía en temas de memoria, paz y reconciliación Adelantar acciones necesarias para la consolidación, sistematización, difusión, uso y acceso del archivo de memoria Realizar adecuaciones y mantenimiento a la infraestructura física y tecnológica del CMPR	146 productos educativos y culturales realizados por el CMPR o con el acompañamiento de éste.	146 productos educativos y culturales realizados por el CMPR o con el acompañamiento de éste.	1.214.081.487	3.505.327.154	3.630.250.055	3.731.817.558	1.264.175.966	13.345.652.220
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Diseñar e implementar las fases que componen la estrategia para la construcción de paz y reconciliación en el distrito capital	2 territorios de la ciudad con laboratorios de paz	2 territorios de la ciudad con laboratorios de paz	32.846.796	248.868.930	502.889.755	492.542.038	78.934.990	1.356.082.509

		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Diseñar mecanismos de articulación entre las mesas locales de participación de víctimas y las alcaldías locales para la incidencia en el Comité Distrital de Justicia Transicional	Protocolo distrital de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado ajustado, implementado y con seguimiento	Un Protocolo distrital de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado ajustado, implementado y con seguimiento	289.517.275	1.256.251.863	1.339.771.093	1.429.136.670	884.975.804	5.199.652.705	
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Implementación de medidas por el distrito en los planes de reparación colectiva acordados con la nación Implementar medidas para retornos o reubicaciones de acuerdo a los compromisos adquiridos con la nación Contribuir a la identificación de datos y afectaciones de sujetos de reparación colectiva, reconocidos por la UIARV en el distrito capital Implementar medidas de reparación colectiva a los sujetos colectivos aprobados por la UIARV, de acuerdo a los compromisos adquiridos por el distrito Formular, implementar y hacer ajustes al plan de retornos o reubicaciones del distrito capital Implementar medidas para retornos o reubicaciones de acuerdo a los compromisos adquiridos con la nación	100% de medidas acordadas	100% de medidas acordadas	1.879.272.489	4.864.856.026	5.256.817.948	3.888.194.093	1.745.098.240	17.634.228.796	
		<b>SUBTOTAL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA</b>						<b>12.866.231.743</b>	<b>27.976.949.874</b>	<b>30.213.434.840</b>	<b>29.689.209.752</b>	<b>14.595.163.225</b>	<b>115.360.989.434</b>
Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	SDDE	Potenciar el trabajo decente en la ciudad	Atención integral a las víctimas a través de la Agencia Pública de Empleo del Distrito, a través de los siguientes servicios: * Formar a personas en competencias transversales y/o laborales * Remitir a empleadores desde la Agencia Pública de Empleo del Distrito a personas que cumplan con los perfiles ocupacionales * Vincular personas laboralmente	100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	5.000.000	50.000.000	50.000.000	30.000.000	5.000.000	140.000.000	
		IPES	Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	Atención integral a las víctimas a través de los siguientes servicios: * Capacitación y asistencia técnica por emprendimiento (\$ 3.000.000 en promedio) * Microcréditos (\$ 3.000.000 a \$ 5.000.000 en promedio), siempre y cuando se cumplan los requisitos * Impulso por Fondo Emprender Servicios Nacional de Aprendizaje SENA (\$ 25.000.000 promedio), siempre y cuando apliquen por esa ruta; recursos no reembolsables si se cumplen las metas del proyecto empresarial	Atender el 3% de la meta programada del cuatrienio (1.200) de este proyecto de inversión siempre y cuando sean vendedores informales que ejercen su actividad económica en el espacio público, estén registrados en el RUV y que acrediten su condición de Víctimas de la Violencia ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación mediante el registro RUV	36 víctimas distribuidas de la siguiente manera 2016-5 2017-9 2018-9 2019-9 2020-4	140.000.000	252.000.000	252.000.000	252.000.000	112.000.000	1.008.000.000	
		IPES	Formación e inserción laboral	Vincular a personas víctimas del conflicto armado que ejercen actividades de la economía informal a programas de formación	Atender el 3% de la meta programada del cuatrienio (2.150) siempre y cuando sean personas que ejercen actividades de la economía informal y que acrediten su condición de Víctimas de la Violencia ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	65 víctimas distribuidas de la siguiente manera 2016-5 2017-8 2018-18 2019-18 2020-1	7.500.000	33.000.000	27.000.000	27.000.000	1.500.000	96.000.000	
		IPES	Formación e inserción laboral	Formar personas víctimas del conflicto armado que ejercen actividades de la economía informal a través de alianzas para el empleo	Atender el 3% de la meta programada del cuatrienio (1.000) siempre y cuando sean personas que ejercen actividades de la economía informal y que acrediten su condición de Víctimas de la Violencia ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	30 víctimas distribuidas de la siguiente manera 2016-3 2017-8 2018-9 2019-9 2020-1	4.500.000	12.000.000	13.500.000	13.500.000	1.500.000	45.000.000	
		IPES	Generación de alternativas comerciales transitorias	Brindar Alternativas Comerciales Transitorias, así: *En Puntos Comerciales y la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público REDEP (Quioscos y Puntos de Encuentro) *En Ferias Comerciales y Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales -ZAERT	Atender el 3% de la meta programada del cuatrienio (3.000) siempre y cuando sean vendedores informales que ejercen su actividad económica en el espacio público y que acrediten su condición de Víctimas de la Violencia ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	90 víctimas distribuidas de la siguiente manera 2016-11 2017-23 2018-23 2019-23 2020-10	220.000.000	460.000.000	460.000.000	460.000.000	200.000.000	1.800.000.000	
		<b>SUBTOTAL SECTOR DESARROLLO ECONOMICO</b>						<b>377.000.000</b>	<b>807.000.000</b>	<b>802.500.000</b>	<b>782.500.000</b>	<b>320.000.000</b>	<b>3.089.000.000</b>

SALUD	SALUD	1184 Aseguramiento Social Universal en Salud	Promover la afiliación al SGSSS de personas víctimas de conflicto armado con enfoque diferencial.	49.162 personas	Año 2016: 10.251 personas Año 2017: 9.991 personas Año 2018: 9.786 personas Año 2019: 9.628 personas Año 2020: 9.506 personas	97.058.748.827	110.222.177.994	124.280.821.490	139.324.152.822	155.443.606.607	626.329.507.740
		1185 Atención a la Población Pobre No Asegurada (PPNA), Vinculados y No Pos-S	Garantizar atenciones en salud de población víctima de conflicto armado pobre no asegurado con recursos del FFDOS con un subsidio del 100%	100,00%	100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	0	0	0	0	0	0
			Garantizar la atención en salud a la población certificada como víctima del conflicto armado en servicios NO PDS para la población afiliada al Régimen Subsidado sin cuota de recuperación, con un subsidio del 100%		100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	0	0	0	0	0	0
		1186 Atención Integral en Salud - salud pública.	Desarrollo del proceso de atención psicosocial a personas identificadas como víctimas de conflicto armado para la atención de daños y afectaciones en su salud física y psicosocial	7.200 personas víctimas d el conflicto armado a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.	1.440 personas víctimas del conflicto armado cada año (2016 a 2020) 98 colectivos y/o organizaciones víctimas de conflicto armado. ( 5760 personas)	3.014.559.311	9.002.969.320	9.555.423.786	9.174.040.826	6.764.133.708	37.511.126.951
			Desarrollo del componente comunitario para la atención psicosocial a colectivos y organizaciones víctimas del conflicto armado.								
SALUD	SALUD		Desarrollo de acciones de salud colectiva para pueblos indígenas víctimas de conflicto armado, comunidades afrocolombianas y población LGBT desde el enfoque diferencial e intercultural en espacio comunitario e identificación de riesgos colectivos en familias con enfoque diferencial para la activación de las rutas integrales de salud.	Cuenta con una actividad específica "Desarrollo de estrategias para la promoción de la salud que fortalezcan el ejercicio del derecho a la salud de las poblaciones diferenciales"	Pueblos indígenas víctimas de conflicto armado residentes en Bogotá (Wauman, Embera, Eperara, Misak Misak, Pijao, Uiojo, Yanasona, Nasa). Comunidades Afrocolombianas que incluyen a población víctima de conflicto armado. Comunidad LGBT que incluye a personas víctimas del conflicto.	0	0	0	0	0	0
SALUD			Fortalecimiento de procesos organizativos en salud de la población víctima del conflicto armado en las localidades del Distrito Capital.	Aporta a la meta A 2020 ciento dos (102) agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de otras instancias nacionales, distritales y locales, vinculadas con el sector, interactuaran, según su competencia, en las actividades y en el control social en salud.	Organizaciones Sociales de víctimas de conflicto	28.458.000	58.794.228	60.616.848	62.484.000	32.210.502	242.563.578

				Realizar actividades de coordinación, articulación, armonización y seguimiento a la participación ciudadana y comunitaria en los espacios de gobernanza del sector salud en la ciudad, para avanzar en el ejercicio de corresponsabilidad social en salud en Bogotá, D.C.	Aporta a la meta A 2019 el 100% de las Juntas Asesoras Comunitarias estarán conformadas y operando por cada una de las Redes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.	Instancias interinstitucionales para el desarrollo de la Política Pública de Salud. Instancias de Participación social en salud donde participe población víctima de conflicto armado.	28.458.000	88.794.228	70.616.848	72.484.000	42.210.502	302.563.578	
			1152 Fortalecimiento de la institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud	Desarrollo de una estrategia de atención ciudadana en los Centros Locales de Atención a Víctimas a fin de garantizar el acceso a la atención integral en salud de la población víctima del conflicto armado.	A 2019 se habrá aumentado la cobertura de Servicio a la Ciudadanía del sector salud en 10 % del Total de la Población incluyendo a la población víctima de conflicto armado.	Atención en los Centros Locales de Atención a Población Víctima de conflicto Armado (a demanda).	77.664.000	280.794.192	289.498.776	298.473.168	153.862.884	1.100.293.020	
				Ampliación de los mecanismos de atención a la ciudadanía (presenciales, virtuales y telefónicos), simplificación de trámites y favorecimiento del acceso a la información pública en salud, con el propósito de fortalecer el Sistema Distrital de Atención al Ciudadano en Salud y generar más confianza entre la administración pública y los ciudadanos. Cuya actividad incluye la atención de la población víctima del conflicto armado.	A 2019 se habrá aumentado la cobertura de Servicio a la Ciudadanía del sector salud en 10 % del Total de la Población incluyendo a la población víctima de conflicto armado.	100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	0	0	0	0	0	0	
				Garantía de la operación de los sistemas de quejas y soluciones y del Sistema para el Monitoreo del Acceso a Salud para Todos, en los canales dispuestos (presenciales, virtuales y telefónicos), en el fortalecimiento del Sistema Distrital de Atención al Ciudadano en Salud.		Un Sistema de información	0	0	0	0	0	0	
<b>SUBTOTAL SECTOR SALUD</b>								<b>100.207.888.138</b>	<b>119.653.529.962</b>	<b>134.256.977.748</b>	<b>148.931.634.816</b>	<b>162.436.024.203</b>	<b>665.486.054.867</b>
				Sensibilización, prevención y atención de los delitos directos y conexos, en polígonos de ocupación ilegal – Asentamientos Humanos Irregulares, que reportan población víctima del conflicto armado de las Localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe.	32 polígonos de asentamientos Humanos Irregulares con población víctima del conflicto armado, atendidos contra la victimización por delitos derivados de la ocupación ilegal, en las Localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe.	32 Polígonos (zonas delimitadas) de asentamientos humanos irregulares en la ciudad de Bogotá con población víctima del conflicto armado.	0	100.000.000	400.000.000	300.000.000	200.000.000	1.000.000.000	
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Dirección de Seguridad	1177. Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital	Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual en polígonos de ocupación ilegal – Asentamientos Humanos Irregulares, que reportan población víctima del conflicto armado en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe.	4 polígonos de asentamientos Humanos Irregulares con población víctima del conflicto armado, atendidos en prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, en las Localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe.	4 Polígonos (zonas delimitadas) de asentamientos humanos irregulares en la ciudad de Bogotá con población víctima del conflicto armado.	0	100.000.000	400.000.000	300.000.000	200.000.000	1.000.000.000	
					Crear e Implementar un Sistema Distrital de Derechos Humanos		0	0	0	0	0	0	
				*Articulación de la Política Integral y el Sistema Distrital de Derechos Humanos con la política pública y el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas en el componente de Prevención y		1 Sistema Distrital de							

		Dirección de Derechos Humanos	Protección en derechos humanos en el marco de las competencias de la administración distrital. *Articulación de planes para la optimización de acciones y recursos	Crear e Implementar Política Integral de Derechos Humanos del Distrito	Derechos Humanos	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	1331. Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos									
		Dirección de Derechos Humanos	Articulación interinstitucional para la planeación e implementación de rutas de atención en el marco de las medidas de prevención y protección temprana y urgente de derechos humanos	Formulación y seguimiento al Plan Distrital de Derechos Humanos	100% de gestión en Formulación y seguimiento al Plan Distrital de Derechos Humanos	0	95.000.000	100.000.000	100.000.000	50.000.000	345.000.000
		Dirección de Derechos Humanos	5.000 Ciudadanos víctimas, certificados por el programa de educación en derechos humanos para la paz y la reconciliación	5000	Año Población a atender 2016 0 2017 1.000 2018 1.400 2019 1.600 2020 1.000	0	19.000.000	26.600.000	30.400.000	19.000.000	95.000.000
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Dirección de Asuntos Étnicos	1095. Promoción y visibilización de los derechos de los grupos étnicos en el Distrito Capital Articulación interinstitucional para el diseño de los planes de acciones afirmativas con los grupos étnicos, en el marco de los Decretos 543 de 2011, 554 de 2011, 382 de 2013 y 191 de 2008. Articulación interinstitucional para las mesas intersectoriales de grupos étnicos, en el marco de las competencias de la DAE. Capítulo específico para víctimas de los grupos étnicos, que será el resultado de un acuerdo conjunto entre los diferentes sectores y los grupos étnicos, y su presupuesto estará listo el próximo año.	Formulación conjunta con los grupos étnicos y el Distrito de los planes intersectoriales de acciones afirmativas en cumplimiento de las políticas étnicas en el Distrito Capital, coordinación para el seguimiento a la implementación de estos planes. En el que también se desarrollará por lo menos un capítulo específico para víctimas de grupos étnicos.	por lo menos un capítulo de víctimas por cada uno de los tres planes afirmativas que serán construidos de manera conjunta y participativa con los grupos étnicos y esto se definirá en este proceso durante el segundo semestre de 2016.	0	0	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL SECTOR GOBIERNO</b>						<b>0</b>	<b>314.000.000</b>	<b>926.600.000</b>	<b>730.400.000</b>	<b>469.000.000</b>	<b>2.440.000.000</b>
MUJER	MUJER	MUJER	1068-Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las Mujeres Operación Casa Refugio para mujeres víctimas del conflicto armado - Casa Violeta -	Atención y acompañamiento psicosocial a 640 personas víctimas de violencias en el marco del conflicto armado (2016 A 2020)	160 al año a través de Casa Violeta	879.300.000	1.321.240.000	1.351.329.100	1.508.567.973	1.493.725.027	6.554.162.100
<b>SUBTOTAL SECTOR MUJER</b>						<b>879.300.000</b>	<b>1.321.240.000</b>	<b>1.351.329.100</b>	<b>1.508.567.973</b>	<b>1.493.725.027</b>	<b>6.554.162.100</b>
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Cobertura con equidad	1. Gratuidad, Concesión, Educación Contratada, Planes de Cobertura		918.043.037	2.100.920.139	2.111.839.064	2.130.585.336	2.095.199.219	9.356.586.795
		EDUCACIÓN	Bienestar estudiantil para todos	2. Alimentación, Movilidad, Bienestar estudiantil		4.041.166.806	9.248.116.246	9.296.180.658	9.378.700.546	9.222.933.119	41.187.097.375
		EDUCACIÓN	Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial	3. Enfoque Diferencial		477.010.000	1.091.626.291	1.097.299.703	1.107.040.160	1.088.653.732	4.861.629.886
		EDUCACIÓN	Educación inicial de calidad en el marco de la ruta de atención integral a la primera infancia	4. Educación Inicial		211.218.570	483.368.784	485.880.954	490.193.999	482.052.545	2.152.714.851
		EDUCACIÓN	Mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada única y el uso del tiempo escolar	5. Jornada Única y Uso del tiempo escolar	Garantizar el derecho a la educación con enfoque diferencial a 34.030 estudiantes	34.030 estudiantes	598.918.535	1.370.611.137	1.377.734.493	1.389.964.300	1.366.878.888



			EDUCACIÓN	Desarrollo integral de la educación media en las instituciones educativas del Distrito	6. Educación Media	víctimas del conflicto armado		19.459.618	44.532.882	44.764.329	45.161.691	44.411.617	198.330.137
			EDUCACIÓN	Educación superior para una ciudad de conocimiento	7. Educación Superior			2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	10.000.000.000
			EDUCACIÓN	Varios	8. Integral - Servicio Educativo (*)			46.476.378.579	108.937.064.897	109.513.628.237	110.503.507.035	108.635.077.203	484.065.655.950
<b>SUBTOTAL SECTOR EDUCACIÓN</b>								<b>54.742.195.145</b>	<b>125.276.240.376</b>	<b>125.927.327.437</b>	<b>127.045.153.066</b>	<b>124.935.206.323</b>	<b>557.926.122.347</b>
Hábitat	Hábitat	Hábitat	Hábitat	1075. Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	Acompañar la gestión de 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.	Acompañar la gestión de 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.	4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá acompañados en la gestión a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.	102.500.000	255.000.000	266.000.000	277.500.000	144.000.000	1.045.000.000
Hábitat	Hábitat	Hábitat	Hábitat	1075. Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	Reglamentar los nuevos esquemas de financiación que desarrolle el Gobierno Distrital, entre ellos leasing habitacional, arriendo social, entre otros que prioricen a la población víctima.	Reglamentar el 100% los nuevos esquemas de financiación que desarrolle el Gobierno Distrital, entre ellos leasing habitacional, arriendo social, entre otros que prioricen a la población víctima residente en Bogotá.	100% de los nuevos esquemas de financiación que desarrolle el Gobierno Distrital, entre ellos leasing habitacional, arriendo social, entre otros que prioricen a la población víctima residente en Bogotá, reglamentados.	0	0	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL SECTOR HABITAT</b>								<b>102.500.000</b>	<b>255.000.000</b>	<b>266.000.000</b>	<b>277.500.000</b>	<b>144.000.000</b>	<b>1.045.000.000</b>
			SCRD	Comunidad Cultura y Paz	Acompañar el diseño participativo y la implementación de una estrategia artístico-cultural y deportiva, que aporte en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado	Realizar 9 intervenciones de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en el marco del programa nacional comunidad es arte, bibliotecas y cultura.	9 intervenciones	25.200.000	204.482.622	217.981.475	250.978.671	396.966.264	1.095.609.032
			SCRD	Poblaciones Diversas e Interculturales	Componente de reconocimiento, valoración y apropiación de las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales recreativas y deportivas de los grupos poblacionales residentes en Bogotá.	Realizar 132.071 actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios	84 actividades	0	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	40.000.000
			SCRD	Fortalecimiento de los procesos y agentes de formación del sector	1. Formación para Formadores: se tomarán aspectos conceptuales del deporte y el arte como herramientas de reconstrucción de relaciones sociales en el marco del posconflicto. De igual manera se considera el tema: "Estudio de casos, en escenarios posconflicto, en los cuales el deporte y el arte fueron utilizados como medio para la reconciliación". Este proyecto busca fortalecer las competencias disciplinares, pedagógicas y de convivencia de los agentes del sector deporte y cultura (formación para formadores) para beneficiar así a los niños y jóvenes mediante la conformación de nuevas y mejores relaciones de convivencia.	1. Educación formal, formación para el trabajo y encuentros académicos ( FORTALECIMIENTO A LA GESTION )	2800 agentes	0	0	0	0	0	0
			SCRD	Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural	1. Orientación, acompañamiento y seguimiento a los proyectos de transformación cultural que se realicen por parte del Distrito para atender, asistir y reparar integralmente las víctimas del conflicto armado interno. 2. Orientación, acompañamiento y seguimiento en la incorporación del componente cultural en intervenciones de la Administración que apurten al objetivo de atender, asistir y reparar las víctimas del conflicto armado. 3. Acompañar en la sistematización de experiencias y la producción de memoria social de los proyectos implementados. 4. Acompañar la producción, levantamiento y análisis de instrumentos cuantitativos y cualitativos respecto de las víctimas del conflicto armado interno que se propongan para caracterizar su situación.	Política Pública en Cultura Ciudadana: Cultura ciudadana para la convivencia	60 protocolos	0	0	0	0	0	0

		<p>Realizar actividades recreativas y de actividad física</p> <p>Promover el uso adecuado de la infraestructura del Sistema Distrital de Parques, escenarios, recreodeportivos y espacio público.</p> <p>Aumentar la participación de los habitantes de Bogotá, en la oferta recreativa y de actividad física a través de estrategias como: Extensión de los corredores viales de la Ciclovía.</p> <p>Implementación de las Clases Grupales de Actividad Física.</p> <p>Incremento en la cantidad de Ludotecas, mayor oferta de Caminatas, fortalecimiento de los procesos de sensibilización e inclusión de la población con discapacidad, atención recreativa a poblaciones con enfoque diferencial y nuevas estrategias para el envejecimiento activo.</p> <p>Establecer estrategias de articulación con instituciones, organizaciones y/o entidades del distrito</p>	<p>Realizar 132,071 actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios</p>	42163 actividades	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	<p>- Incentivar la participación de la ciudadanía en las actividades sinfónicas, académicas y de canto lírico.</p> <p>- Garantizar la circulación de directores y solistas de talla internacional en la programación artística de la ciudad</p> <p>- Promover las giras y los intercambios artísticos de la Orquesta, garantizando la adquisición y seguridad de los instrumentos, partituras, equipos, dotaciones y demás elementos que se requieran.</p> <p>- Realizar conciertos y presentaciones artísticas en música sinfónica, académica y canto lírico.</p> <p>- Realizar clases magistrales dirigidas a estudiantes de música de la ciudad</p>	<p>Realizar 132,071 actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios</p>	1824 actividades	0	0	0	0	0	0
		<p>1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.</p> <p>Artes en otros lenguajes - Microproyectos: IDARTES estará centrado en contribuir a hacer realidad los planes integrales de reparación colectiva formulados en el Distrito, que incluyan como medidas de reparación prácticas artísticas y culturales.</p>	<p>Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos</p>	12 microproyectos dirigidos a víctimas apoyados	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	200.000.000
		<p>1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.</p> <p>Arte en otros lenguajes - Convocatorias: IDARTES estará centrado en contribuir a hacer realidad los planes integrales de reparación colectiva formulados en el Distrito, que incluyan como medidas de reparación prácticas artísticas y culturales.</p>	<p>Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos</p>	8 proyectos orientados a la atención de víctimas presentados por iniciativa de organizaciones artísticas y culturales.	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	1.000.000.000
		<p>1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.</p> <p>Arte en otros lenguajes - Diálogos de Cooperación: (Principio de complementariedad) Gestión con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación para el contacto con las organizaciones reconocidas en la ciudad como sujetos colectivos de reparación, así como para el acompañamiento técnico mutuo en el desarrollo de las acciones tendientes a la restitución y garantía de derechos de las víctimas; la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, con quien se adelanta un convenio interinstitucional para el apoyo a los procesos de reparación material y simbólica desde las artes y con las artes.</p>	<p>Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos</p>	4 mesas de diálogo con el sector de víctimas en torno a las prácticas artísticas y culturales	0	0	0	0	0	0
		<p>1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.</p> <p>Arte en otros lenguajes - Talento Humano de apoyo a la Gestión: Consolidación de un equipo de profesionales interdisciplinarios para viabilizar el proyecto de enfoque diferencial poblacional; y para transversalizar el enfoque en las diversas áreas artísticas y proyectos estratégicos de IDARTES.</p>	<p>Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos</p>	1 referente poblacional para la atención de víctimas y otros sectores sociales	0	0	0	0	0	0

		IDARTES	1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.	Arte en otros lenguajes - Divulgación de las acciones: Se destinan \$20.000.000 para la divulgación de los productos subyacentes a la ejecución de las demás estrategias del Proyecto de Enfoque Diferencial para todos los sectores sociales, entre los que está, el sector integrado por las víctimas del conflicto armado residentes en el Distrito Capital.	Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos	1 estrategia de divulgación en torno al enfoque diferencial de las prácticas artísticas de los sectores sociales	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	100.000.000	
SUBTOTAL SECTOR DE CULTURA								285.200.000	474.482.622	487.981.475	520.978.671	666.966.264	2.435.609.032
Integración Social	Integración Social	IDIPRON	Calles alternativas	Desarrollar acciones articuladas en los ámbitos de salud, educación, atención psicosocial, sociollegal y espiritual para la prevención, protección integral y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de conflicto armado. Incluye módulos de trabajo con la familia y sus vínculos. Construcción de calidad de vida a través de procesos de integración y alegría en internados y externados de acuerdo a la valoración inicial y condiciones del NNA	Vincular a Niñas, Niños o Adolescentes "Víctimas del conflicto armado" al proyecto pedagógico para restablecimiento de derechos. Dentro del modelo pedagógico del IDIPRON, es un componente transversal, cuya inversión esta integrada al valor proyectado para la ejecución de todo modelo	300	518.974.359	778.461.538	1.037.948.718	1.297.435.897	1.556.923.077	5.189.743.890	
Integración Social	Integración Social	IDIPRON	Distribo Joven	<b>Formación Academia Técnica laboral certificada por el SENAL. Informal: talleres de 16a 20 horas de formación. A través de convenios Primer empleo mediante proceso pedagógico: aprender a trabajar strabajando. Construir la experiencia personal del mundo laboral y sus compromisos.</b>	Vincular 150 Jóvenes "Víctimas de conflicto armado" al proyecto prioritario "Distrito Joven" para el desarrollo de sus competencias laborales. Dentro del modelo pedagógico del IDIPRON, es un componente transversal, cuya inversión esta integrada al valor proyectado para la ejecución de todo modelo	150	91.600.000	458.000.000	366.400.000	732.800.000	183.200.000	1.832.000.150	
Integración Social	Integración Social	SDIS	Desarrollo Integral desde la Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los procesos de inclusión de las niñas, niños y adolescentes víctimas del Conflicto Armado desde la atención de acciones pedagógicas y psicosociales que aporten a su reparación integral con enfoque diferencial y de género.</li> <li>Crear planes de atención integral para el desarrollo de capacidades, identificación de posibles aflicciones, formas de afrontamiento y validación de experiencias pedagógicas y éticas que aporten a la reparación integral.</li> <li>Atender mediante procesos pedagógicos - éticos, psicosociales y de acompañamiento jurídico con enfoque diferencial a niñas, niños y adolescentes afectados y víctimas del conflicto armado, como apoyo a su reparación integral.</li> <li>Asumir el rol de mediación y gobernanza de los territorios, de acuerdo a necesidades identificadas.</li> <li>Minimizar las necesidades no resueltas desde los procesos de memoria realizada con las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Desarrollar procesos de fortalecimiento de los y las profesionales encargados de la atención tanto en Casas de Memoria y Luto, como en Pasajes de San Juan.</li> <li>Hacer seguimiento a la operación del proceso de atención garantizando su calidad y continuidad.</li> <li>Generar alianzas estratégicas para la gestión de recursos, financiamiento, infraestructura que fortalezcan la atención diferencial de las niñas, los niños, los y los adolescentes víctimas o afectados por el conflicto armado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender integralmente 43.000 niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses en riesgo o situación de trabajo informal, víctimas y afectadas por el conflicto armado, o involucradas al sistema de responsabilidad penal adolescente en modo abierto en el marco de la Ley Integral de Atención Niñas y niños de primera infancia víctimas y afectadas por el conflicto armado.</li> <li>Desarrollar proyecto de inversión Meta: nuevos años a año 2016 3.000 2017 3.000 2018 3.000 2019 3.000 2020 3.000</li> <li>Atender integralmente a 3.000 niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos vulnerables históricamente marginados Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses víctimas o afectadas por el conflicto armado.</li> <li>Meta: nuevos años a año 2016 3.000 2017 3.000 2018 3.000 2019 3.000 2020 3.000</li> </ul>	14.000	223.967.305	2.128.984.000	2.523.818.000	2.994.002.000	2.994.002.000	10.864.773.305	
Integración Social	Integración Social	SDIS	Envejecimiento digno, activo y feliz	Contribuir a un envejecimiento y una vejez digna y feliz en condiciones de igualdad en la ciudad de Bogotá, ampliando y fortaleciendo la participación con incidencia de esta población y disminuyendo las prácticas adversas sobre el envejecimiento.	Meta Proyecto de inversión asociada (aplicar varias)	1.151	673.320.000	1.346.640.000	1.373.572.800	1.401.044.256	1.429.065.141	6.223.643.349	
Integración Social	Integración Social	SDIS	Por una ciudad incluyente y sin barreras	Disminuir las barreras existentes que limitan la participación e inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes entornos mediante acciones de articulación con actores públicos y privados del Distrito Capital.	Meta Proyecto de inversión asociada Atender a personas con discapacidad en centros cívicos, centros de protección, centro resaca y centro integrarte	1.978	1.092.025.533	2.184.051.066	2.227.732.087	2.272.286.729	2.317.732.464	10.093.829.857	

Integración Social	Integración Social	SDIS	Una ciudad para las familias:	Promover el reconocimiento y garantía de derechos al interior de las familias en la ciudad de Bogotá	Meta Proyecto de inversión asociada Orientar personas en procesos de prevención de la violencia intrafamiliar, atendidas por los servicios de la SDIS	5.008	1.100.516.771	2.201.033.541	2.245.054.212	2.289.955.296	2.335.754.402	10.172.319.229
		SDIS	Bogotá te nutre	comedores comunitarios. En este escenario de atención, se desarrollará actividades y actividades transversales donde se oriente y desarrollen procesos de fortalecimiento de capacidades y se orientará un programa de construcción de capacidades y con un aporte nacional del 40%, del valor cúbico total de las recomendaciones de consumo diario de alimentos y nutrientes para la población colombiana. Así mismo se realiza vigilancia y seguimiento nacional y promoción de estos en las entidades. Bono Campesinos por Alimentos. En esta modalidad, las beneficiarias seleccionadas de manera aleatoria son atendidas en puntos autorizados, por parte de los beneficiarios, de acuerdo con un protocolo. Se otorga un aporte de alimentos y con un valor cúbico de acuerdo con el número de integrantes de atención directa del hogar. Esta modalidad de atención tiene como fin apoyar entre el 35% al 40% del valor cúbico total de alimentos. Desde el componente social del proyecto, se pretende fortalecer el proyecto de vida de los beneficiarios y sus familias. Canastas Complementarias por Alimentos. En esta modalidad se realizará una entrega mensual de alimentos a grupos familiares residentes en territorios o poblaciones con características diferenciadas, con un aporte nacional entre el 35% al 40% del valor cúbico total, de acuerdo con las recomendaciones de consumo de alimentos y nutrientes para la población colombiana. Desde el componente social del proyecto, se pretende fortalecer el proyecto de vida de los beneficiarios y sus familias.	Meta Proyecto de inversión asociada Entregar apoyos alimentarios programados	49.441	20.866.569.306	41.733.138.612	42.567.801.384	43.419.157.412	44.287.540.560	192.674.256.715
Integración Social	Integración Social	SDIS	Viviendo el Territorio	Orientación, información y referenciación Orientar, informar y referenciar ciudadanos acerca de los servicios sociales del la SDIS en el marco de la garantía del derecho a la información. A través del servicio Atención a personas y familias en emergencia social, se brindará la orientación, información y referenciación a todos los ciudadanos que la soliciten en las Subdirecciones locales o unidades operativas de las SDIS o donde se realice trabajo territorial a través de las reuniones grupales intra o extramurales.	Meta Proyecto de inversión asociada Atender personas en emergencia social	320.454.816	9.259.500	18.519.000	18.889.380	19.267.168	19.652.511	85.587.879
SUBTOTAL SECTOR INTEGRACION SOCIAL							24.576.232.774	50.848.827.757	52.361.216.581	54.425.948.798	55.123.870.155	237.336.154.374
TOTAL DISTRITO							194.056.547.800	326.927.270.592	346.593.367.182	363.911.893.036	360.183.955.197	1.591.673.092.154

AA	SECTOR	ENTIDAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	ACCIONES PARA LAS VÍCTIMAS	META PLURIANUAL	MAGNITUD	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	PRESUPUESTO INDICATIVO PLURIANUAL
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Gestión de la información para el mejoramiento de la coordinación, articulación y toma de decisiones en el Sistema Distrital de Atención y Reparación a Víctimas, Paz y Reconciliación Brindar asistencia técnica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento a las entidades del orden distrital frente a la política pública de víctimas, paz y reconciliación. Formular, actualizar y hacer seguimiento al Plan de Acción Distrital de víctimas, paz y reconciliación en el marco del Comité Distrital de Justicia Transicional Gestión de alianzas público privadas, articulación nacional, distrito y cooperación internacional para la implementación de la política de víctimas, paz y reconciliación Diseñar, implementar y hacer seguimiento a una estrategia integral de comunicación y prensa para la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	85% de las metas del PAD son cumplidas por la Administración distrital	85% de las metas del PAD son cumplidas por la Administración distrital	1.314.043.433	4.755.184.978	5.563.492.801	5.313.801.282	2.811.383.686	19.757.906.180
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Otorgar ayuda humanitaria en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la normatividad y jurisprudencia vigente	100% de medidas de ayuda humanitaria otorgadas / Número de medidas de ayuda humanitaria solicitadas de acuerdo con los requisitos de ley	100% de medidas de ayuda humanitaria otorgadas / Número de medidas de ayuda humanitaria solicitadas de acuerdo con los requisitos de ley	5.499.467.801	6.345.120.000	6.875.678.400	7.314.975.888	3.832.512.100	29.867.754.189
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Personas con Planes Integrales de Atención con seguimiento (PIA) aplicados	80.000 Personas con Planes Integrales de Atención con seguimiento (PIA) aplicados	80.000 Personas con Planes Integrales de Atención con seguimiento (PIA) aplicados	2.503.072.926	6.331.340.923	6.774.534.788	7.246.752.223	3.878.082.439	26.735.783.299
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Realizar adecuaciones y mantenimiento a la infraestructura física y tecnológica de los 7 CLAV y de un punto de atención	7 Centros locales de atención a víctimas adecuados	7 Centros locales de atención a víctimas adecuados	153.929.536	670.000.000	270.000.000	270.000.000	100.000.000	1.463.929.536
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Desarrollar productos educativos para la pedagogía social y la formación de ciudadanía en memoria, paz y reconciliación Acompañar el desarrollo de productos culturales creados por organizaciones para la ciudadanía en temas de memoria, paz y reconciliación Adelantar acciones necesarias para la consolidación, sistematización, difusión, uso y acceso del archivo de memoria Realizar adecuaciones y mantenimiento a la infraestructura física y tecnológica del CMPR	146 productos educativos y culturales realizados por el CMPR o con el acompañamiento de éste.	146 productos educativos y culturales realizados por el CMPR o con el acompañamiento de éste.	1.214.081.487	3.505.327.154	3.630.250.055	3.731.817.558	1.264.175.966	13.345.652.220
		Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	1156 Bogotá Mejor para las Víctimas	Diseñar e implementar las fases que componen la estrategia para la construcción de paz y reconciliación en el distrito capital	2 territorios de la ciudad con laboratorios de paz	2 territorios de la ciudad con laboratorios de paz	32.846.796	248.868.930	502.889.755	492.542.038	78.934.990	1.356.082.509

Gestión pública

Gestión pública

	<p>Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación</p>	<p>1156 Bogotá Mejor para las Víctimas</p>	<p>Diseñar mecanismos de articulación entre las mesas locales de participación de víctimas y las alcaldías locales para la incidencia en el Comité Distrital de Justicia Transicional</p>	<p>Protocolo distrital de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado ajustado, implementado y con seguimiento</p>	<p>Un Protocolo distrital de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado ajustado, implementado y con seguimiento</p>	<p>289.517.275</p>	<p>1.256.251.863</p>	<p>1.339.771.093</p>	<p>1.429.136.670</p>	<p>884.975.804</p>	<p>5.199.652.705</p>
	<p>Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación</p>	<p>1156 Bogotá Mejor para las Víctimas</p>	<p>Implementación de medidas por el distrito en los planes de reparación colectiva acordados con la nación Implementar medidas para retornos o reubicaciones de acuerdo a los compromisos adquiridos con la nación Contribuir a la identificación de datos y afectaciones de sujetos de reparación colectiva, reconocidos por la UARIV en el distrito capital Implementar medidas de reparación colectiva a los sujetos colectivos aprobados por la UARIV, de acuerdo a los compromisos adquiridos por el distrito Formular, implementar y hacer ajustes al plan de retornos o reubicaciones del distrito capital Implementar medidas para retornos o reubicaciones de acuerdo a los compromisos adquiridos con la nación</p>	<p>100% de medidas acordadas</p>	<p>100% de medidas acordadas</p>	<p>1.879.272.489</p>	<p>4.864.856.026</p>	<p>5.256.817.948</p>	<p>3.888.194.093</p>	<p>1.745.098.240</p>	<p>17.634.228.796</p>
<p><b>SUBTOTAL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA</b></p>						<p><b>12.866.231.743</b></p>	<p><b>27.976.949.874</b></p>	<p><b>30.213.434.840</b></p>	<p><b>29.689.209.752</b></p>	<p><b>14.595.163.225</b></p>	<p><b>115.360.989.434</b></p>

Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	SDDE	Potenciar el trabajo decente en la ciudad	Atención integral a las víctimas a través de la Agencia Pública de Empleo del Distrito, a través de los siguientes servicios: * Formar a personas en competencias transversales y/o laborales * Remitir a empleadores desde la Agencia Pública de Empleo del Distrito a personas que cumplan con los perfiles ocupacionales * Vincular personas laboralmente	100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	5.000.000	50.000.000	50.000.000	30.000.000	5.000.000	140.000.000	
		IPES	Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	Atención integral a las víctimas a través de los siguientes servicios: * Capacitación y asistencia técnica por emprendimiento (\$ 3.000.000 en promedio) * Microcréditos (\$ 3.000.000 a \$ 5.000.000 en promedio), siempre y cuando se cumplan los requisitos * Impulso por Fondo Emprender Servicios Nacional de Aprendizaje SENA (\$ 25.000.000 promedio), siempre y cuando apliquen por esa ruta; recursos no reembolsables si se cumplen las metas del proyecto empresarial	Atender el 3% de la meta programada del cuatrienio (1.200) de este proyecto de inversión siempre y cuando sean vendedores informales que ejercen su actividad económica en el espacio público, estén registrados en el RVI y que acrediten su condición de Víctimas de la Violencia ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación mediante el registro RUV	36 víctimas distribuidas de la siguiente manera 2016-5 2017-9 2018-9 2019-9 2020-4		140.000.000	252.000.000	252.000.000	252.000.000	112.000.000	1.008.000.000
		IPES	Formación e inserción laboral	Vincular a personas víctimas del conflicto armado que ejercen actividades de la economía informal a programas de formación	Atender el 3% de la meta programada del cuatrienio (2.150) siempre y cuando sean personas que ejercen actividades de la economía informal y que acrediten su condición de Víctimas de la Violencia ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	65 víctimas distribuidas de la siguiente manera 2017-22 2018-18 2019-18 2020-1		7.500.000	33.000.000	27.000.000	27.000.000	1.500.000	96.000.000
		IPES	Formación e inserción laboral	Formar personas víctimas del conflicto armado que ejercen actividades de la economía informal a través de alianzas para el empleo	Atender el 3% de la meta programada del cuatrienio (1.000) siempre y cuando sean personas que ejercen actividades de la economía informal y que acrediten su condición de Víctimas de la Violencia ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	30 víctimas distribuidas de la siguiente manera 2016-3 2017-8 2018-9 2019-9 2020-1		4.500.000	12.000.000	13.500.000	13.500.000	1.500.000	45.000.000
		IPES	Generación de alternativas comerciales transitorias	Brindar Alternativas Comerciales Transitorias así: *En Puntos Comerciales y la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público REDEP (Quioscos y Puntos de Encuentro) *En Ferias Comerciales y Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales -ZAERT	Atender el 3% de la meta programada del cuatrienio (3.000) siempre y cuando sean vendedores informales que ejercen su actividad económica en el espacio público y que acrediten su condición de Víctimas de la Violencia ante la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	90 víctimas distribuidas de la siguiente manera 2016-11 2017-23 2018-23 2019-23 2020-10		220.000.000	460.000.000	460.000.000	460.000.000	200.000.000	1.800.000.000
SUBTOTAL SECTOR DESARROLLO ECONOMICO							377.000.000	807.000.000	802.500.000	782.500.000	320.000.000	3.089.000.000	

SALUD	SALUD	1184 Aseguramiento Social Universal en Salud	Promover la afiliación al SGSSS de personas víctimas de conflicto armado con enfoque diferencial.	49.162 personas	Año 2016: 10.251 personas Año 2017: 9.991 personas Año 2018: 9.786 personas Año 2019: 9.628 personas Año 2020: 9.506 personas	97.058.748.827	110.222.177.994	124.280.821.490	139.324.152.822	155.443.606.607	626.329.507.740
		1185 Atención a la Población Pobre No Asegurada (PPNA), Vinculados y No Pos-S	Garantizar atenciones en salud de población víctima de conflicto armado pobre no asegurado con recursos del FFDOS con un subsidio del 100%	100,00%	100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	0	0	0	0	0	0
			Garantizar la atención en salud a la población certificada como víctima del conflicto armado en servicios NO PDS para la población afiliada al Régimen Subsidado sin cuota de recuperación, con un subsidio del 100%		100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	0	0	0	0	0	0
		1186 Atención Integral en Salud - salud pública.	Desarrollo del proceso de atención psicosocial a personas identificadas como víctimas de conflicto armado para la atención de daños y afectaciones en su salud física y psicosocial	7.200 personas víctimas d el conflicto armado a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.	1.440 personas víctimas del conflicto armado cada año (2016 a 2020) 90 colectivos y/o organizaciones víctimas de conflicto armado. ( 5760 personas)	3.014.559.311	9.002.969.320	9.555.423.786	9.174.040.826	6.764.133.708	37.511.126.951
			Desarrollo del componente comunitario para la atención psicosocial a colectivos y organizaciones víctimas del conflicto armado.								
SALUD	SALUD		Desarrollo de acciones de salud colectiva para pueblos indígenas víctimas de conflicto armado, comunidades afrocolombianas y población LGBT desde el enfoque diferencial e intercultural en espacio comunitario e identificación de riesgos colectivos en familias con enfoque diferencial para la activación de las rutas integrales de salud.	Cuenta con una actividad específica "Desarrollo de estrategias para la promoción de la salud que fortalezcan el ejercicio del derecho a la salud de las poblaciones diferenciales"	Pueblos indígenas víctimas de conflicto armado residentes en Bogotá (Wauman, Embera, Eperara, Misak Misak, Pijao, Uiojo, Yanasona, Nasa). Comunidades Afrocolombianas que incluyen a población víctima de conflicto armado. Comunidad LGBT que incluye a personas víctimas del conflicto.	0	0	0	0	0	0
SALUD			Fortalecimiento de procesos organizativos en salud de la población víctima del conflicto armado en las localidades del Distrito Capital.	Aporta a la meta A 2020 ciento dos (102) agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de otras instancias nacionales, distritales y locales, vinculadas con el sector, interactuarán, según su competencia, en las actividades y en el control social en salud.	Organizaciones Sociales de víctimas de conflicto	28.458.000	58.794.228	60.616.848	62.484.000	32.210.502	242.563.578



			Realizar actividades de coordinación, articulación, armonización y seguimiento a la participación ciudadana y comunitaria en los espacios de gobernanza del sector salud en la ciudad, para avanzar en el ejercicio de corresponsabilidad social en salud en Bogotá, D.C.	Aporta a la meta A 2019 el 100% de las Juntas Asesoras Comunitarias estarán conformadas y operando por cada una de las Redes integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.	Instancias interinstitucionales para el desarrollo de la Política Pública de Salud. Instancias de Participación social en salud donde participe población víctima de conflicto armado.	28.458.000	88.794.228	70.616.848	72.484.000	42.210.502	302.563.578
		1152 Fortalecimiento de la institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud	Desarrollo de una estrategia de atención ciudadana en los Centros Locales de Atención a Víctimas a fin de garantizar el acceso a la atención integral en salud de la población víctima del conflicto armado.	A 2019 se habrá aumentado la cobertura de Servicio a la Ciudadanía del sector salud en 10 % del Total de la Población incluyendo a la población víctima de conflicto armado.	Atención en los Centros Locales de Atención a Población Víctima de conflicto Armado (a demanda).	77.664.000	280.794.192	289.498.776	298.473.168	153.862.884	1.100.293.020
			Ampliación de los mecanismos de atención a la ciudadanía (presenciales, virtuales y telefónicos), simplificación de trámites y favorecimiento del acceso a la información pública en salud, con el propósito de fortalecer el Sistema Distrital de Atención al Ciudadano en Salud y generar más confianza entre la administración pública y los ciudadanos. Cuya actividad incluye la atención de la población víctima del conflicto armado.	A 2019 se habrá aumentado la cobertura de Servicio a la Ciudadanía del sector salud en 10 % del Total de la Población incluyendo a la población víctima de conflicto armado.	100% de la Población Víctima de conflicto solicitantes del servicio	0	0	0	0	0	0
			Garantía de la operación de los sistemas de quejas y soluciones y del Sistema para el Monitoreo del Acceso a Salud para Todos, en los canales dispuestos (presenciales, virtuales y telefónicos), en el fortalecimiento del Sistema Distrital de Atención al Ciudadano en Salud.		Un Sistema de información	0	0	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL SECTOR SALUD</b>						<b>100.207.888.138</b>	<b>119.653.529.962</b>	<b>134.256.977.748</b>	<b>148.931.634.816</b>	<b>162.436.024.203</b>	<b>665.486.054.867</b>

Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Dirección de Seguridad	1177. Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital	Sensibilización, prevención y atención de los delitos directos y conexos, en polígonos de ocupación ilegal - Asentamientos Humanos Irregulares, que reportan población víctima del conflicto armado de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe.	32 polígonos de asentamientos Humanos Irregulares con población víctima del conflicto armado, atendidos contra la victimización por delitos derivados de la ocupación ilegal, en las Localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe.	32 Polígonos (zonas delimitadas) de asentamientos humanos irregulares en la ciudad de Bogotá con población víctima del conflicto armado.	0	100.000.000	400.000.000	300.000.000	200.000.000	1.000.000.000
		Dirección de Seguridad	1177. Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital	Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual en polígonos de ocupación ilegal - Asentamientos Humanos Irregulares, que reportan población víctima del conflicto armado en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe.	4 polígonos de asentamientos Humanos Irregulares con población víctima del conflicto armado, atendidos en prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, en las Localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe.	4 Polígonos (zonas delimitadas) de asentamientos humanos irregulares en la ciudad de Bogotá con población víctima del conflicto armado.	0	100.000.000	400.000.000	300.000.000	200.000.000	1.000.000.000
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Dirección de Derechos Humanos	1131. Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos	*Articulación de la Política Integral y el Sistema Distrital de Derechos Humanos con la política pública y el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas en el componente de Prevención y Protección en derechos humanos en el marco de las competencias de la administración distrital. *Articulación de planes para la optimización de acciones y recursos	Crear e Implementar un Sistema Distrital de Derechos Humanos	1 Sistema Distrital de Derechos Humanos	0	0	0	0	0	0
		Dirección de Derechos Humanos		Crear e Implementar Política Integral de Derechos Humanos del Distrito	0	0	0	0	0			
		Dirección de Derechos Humanos	Articulación interinstitucional para la planeación e implementación de rutas de atención en el marco de las medidas de prevención y protección temprana y urgente de derechos humanos	Formulación y seguimiento al Plan Distrital de Derechos Humanos	100% de gestión en Formulación y seguimiento al Plan Distrital de Derechos Humanos	0	95.000.000	100.000.000	100.000.000	50.000.000	345.000.000	
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Dirección de Derechos Humanos	1095. Promoción y visibilización de los derechos de los grupos étnicos en el Distrito Capital	5.000 Ciudadanos víctimas, certificadas por el programa de educación en derechos humanos para la paz y la reconciliación	5000	Año Población a atender 2016 0 2017 1.000 2018 1.400 2019 1.600 2020 1.000	0	19.000.000	26.600.000	30.400.000	19.000.000	95.000.000
		Dirección de Asuntos Étnicos		Articulación interinstitucional para el diseño de los tres planes de acciones afirmativas con los grupos étnicos, en el marco de los Decretos 543 de 2011, 554 de 2011, 582 de 2011 y 191 de 2008. Articulación interinstitucional para las mesas intersectoriales de grupos étnicos, en el marco de las competencias de la DAE. Capítulo específico para víctimas de los grupos étnicos, que será el resultado de un acuerdo conjunto entre los diferentes sectores y los grupos étnicos, y su presupuesto estará listo el próximo año.	Formulación conjunta con los grupos étnicos y el Distrito de los planes intersectoriales de acciones afirmativas en cumplimiento de las políticas étnicas en el Distrito Capital, coordinación para el seguimiento a la implementación de estos planes. En el que también se desarrolla por lo menos un capítulo específico para víctimas de grupos étnicos.	por lo menos un capítulo de víctimas por cada uno de los tres planes afirmativas que serán contrólados de manera conjunta y participativa con los grupos étnicos y esto se definirá en este proceso durante el segundo semestre de 2016.	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL SECTOR GOBIERNO							0	314.000.000	926.600.000	730.400.000	469.000.000	2.440.000.000

MUJER	MUJER	MUJER	1068-Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las Mujeres	Operación Casa Refugio para mujeres víctimas del conflicto armado - Casa Violeta	Atención y acompañamiento psicosocial a 646 personas víctimas de violencias en el marco del conflicto armado (2016 A 2020)	160 al año a través de Casa Violeta	879.300.000	1.321.240.000	1.351.329.100	1.508.567.973	1.493.725.027	6.554.162.100
SUBTOTAL SECTOR MUJER							879.300.000	1.321.240.000	1.351.329.100	1.508.567.973	1.493.725.027	6.554.162.100

EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Cobertura con equidad	1. Gratuidad, Concesión, Educación Contratada, Planes de Cobertura	Garantizar el derecho a la educación con enfoque diferencial a 34,030 estudiantes víctimas del conflicto armado	34,030 estudiantes	918.043.037	2.100.920.139	2.111.839.064	2.130.585.336	2.095.199.219	9.356.586.795
		EDUCACIÓN	Bienestar estudiantil para todos	2. Alimentación, Movilidad, Bienestar estudiantil			4.041.166.806	9.248.116.246	9.296.180.658	9.378.700.546	9.222.933.119	41.167.097.375
		EDUCACIÓN	Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial	3. Enfoque Diferencial			477.010.000	1.091.626.291	1.097.299.703	1.107.040.160	1.088.653.732	4.861.629.886
		EDUCACIÓN	Educación inicial de calidad en el marco de la ruta de atención integral a la primera infancia	4. Educación Inicial			211.218.570	483.368.784	485.880.954	490.193.999	482.052.545	2.152.714.851
		EDUCACIÓN	Mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada única y el uso del tiempo escolar	5. Jornada Única y Uso del tiempo escolar			598.918.535	1.370.611.137	1.377.734.493	1.389.964.300	1.368.878.888	6.104.107.353
		EDUCACIÓN	Desarrollo integral de la educación media en las instituciones educativas del Distrito	6. Educación Media			19.459.618	44.532.882	44.764.329	45.161.691	44.411.617	198.330.137
		EDUCACIÓN	Educación superior para una ciudad de conocimiento	7. Educación Superior			2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	10.000.000.000
		EDUCACIÓN	Varios	8. Integral - Servicio Educativo (*)			46.476.378.579	108.937.064.897	109.513.628.237	110.503.507.035	108.635.077.203	484.065.655.950
<b>SUBTOTAL SECTOR EDUCACIÓN</b>							<b>54.742.195.145</b>	<b>125.276.240.376</b>	<b>125.927.327.437</b>	<b>127.045.153.066</b>	<b>124.935.206.323</b>	<b>557.926.122.347</b>

Hábitat	Hábitat	Hábitat	1075. Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	Acompañar la gestión de 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.	Acompañar la gestión de 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.	4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá acompañados en la gestión a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.	102.500.000	255.000.000	266.000.000	277.500.000	144.000.000	1.045.000.000	
Hábitat	Hábitat	Hábitat	1075. Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	Reglamentar los nuevos esquemas de financiación que desarrolle el Gobierno Distrital, entre ellos leasing habitacional, arriendo social, entre otros que prioricen a la población víctima.	Reglamentar el 100% los nuevos esquemas de financiación que desarrolle el Gobierno Distrital, entre ellos leasing habitacional, arriendo social, entre otros que prioricen a la población víctima residente en Bogotá.	100% de los nuevos esquemas de financiación que desarrolle el Gobierno Distrital, entre ellos leasing habitacional, arriendo social, entre otros que prioricen a la población víctima residente en Bogotá, reglamentados.	0	0	0	0	0	0	
<b>SUBTOTAL SECTOR HABITAT</b>								<b>102.500.000</b>	<b>255.000.000</b>	<b>266.000.000</b>	<b>277.500.000</b>	<b>144.000.000</b>	<b>1.045.000.000</b>

Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	SCRD	Comunidad Cultura y Paz	Acompañar el diseño participativo y la implementación de una estrategia artístico-cultural y deportiva, que aporte en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado	Realizar 9 intervenciones de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en el marco del programa nacional comunidad es arte, biblioteca y cultura.	9 intervenciones	25.200.000	204.482.622	217.981.475	250.978.671	396.966.264	1.095.609.032
		SCRD	Poblaciones Diversas e Interculturales	Componente de reconocimiento, valoración y apropiación de las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales recreativas y deportivas de los grupos poblacionales residentes en Bogotá.	Realizar 132.071 actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios	84 actividades	0	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	40.000.000
		SCRD	Fortalecimiento de los procesos y agentes de formación del sector	1. Formación para Formadores: se tomarán aspectos conceptuales del deporte y el arte como herramientas de reconstrucción de relaciones sociales en el marco del posconflicto. De igual manera se considera el tema: "Estudio de casos, en escenarios posconflicto, en los cuales el deporte y el arte fueron utilizados como medio para la reconciliación". Este proyecto busca fortalecer las competencias disciplinares, pedagógicas y de convivencia de los agentes del sector deporte y cultura (formación para formadores) para beneficiar así a los niños y jóvenes mediante la conformación de nuevas y mejores relaciones de convivencia.	1. Educación formal, formación para el trabajo y encuentros académicos ( FORTALECIMIENTO A LA GESTION )	2800 agentes	0	0	0	0	0	0
		SCRD	Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural	1. Orientación, acompañamiento y seguimiento a los proyectos de transformación cultural que se realicen por parte del Distrito para atender, asistir y reparar integralmente las víctimas del conflicto armado interno. 2. Orientación, acompañamiento y seguimiento en la incorporación del componente cultural en intervenciones de la Administración que apurten al objetivo de atender, asistir y reparar las víctimas del conflicto armado. 3. Acompañar en la sistematización de experiencias y la producción de memoria social de los proyectos implementados. 4. Acompañar la producción, levantamiento y análisis de instrumentos cuantitativos y cualitativos respecto de las víctimas del conflicto armado interno que se propongan para caracterizar su situación.	Política Pública en Cultura Ciudadana: Cultura ciudadana para la convivencia	60 protocolos	0	0	0	0	0	0
		IDRD	RECREACIÓN ACTIVA 365	Realizar actividades recreativas y de actividad física Promover el uso adecuado de la infraestructura del Sistema Distrital de Parques, escenarios, recreosportivos y espacio público. Aumentar la participación de los habitantes de Bogotá, en la oferta recreativa y de actividad física a través de estrategias como: Extensión de los corredores viales de la Ciclovía, implementación de las Clases Grupales de Actividad Física, incremento en la cantidad de Ludotecas, mayor oferta de Caminatas, fortalecimiento de los procesos de sensibilización e inclusión de la población con discapacidad, atención recreativa a poblaciones con enfoque diferencial y nuevas estrategias para el envejecimiento activo. Establecer estrategias de articulación con instituciones, organizaciones y/o entidades del distrito	Realizar 132.071 actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios	42163 actividades	0	0	0	0	0	0
		OFB	La filarmónica para todos	- Incentivar la participación de la ciudadanía en las actividades sinfónicas, académicas y de canto lírico. - Garantizar la circulación de directores y solistas de talla internacional en la programación artística de la ciudad - Promover las giras y los intercambios artísticos de la Orquesta, garantizando la adquisición y seguridad de los instrumentos, partituras, equipos, dotaciones y demás elementos que se requieran. - Realizar conciertos y presentaciones artísticas en música sinfónica, académica y canto lírico. - Realizar clases magistrales dirigidas a estudiantes de música de la ciudad	Realizar 132.071 actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios	1824 actividades	0	0	0	0	0	0

IDARTES	1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.	Arte en otros lenguajes - Microproyectos: IDARTES estará centrado en contribuir a hacer realidad los planes integrales de reparación colectiva formulados en el Distrito, que incluyan como medidas de reparación prácticas artísticas y culturales.	Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos	12 microproyectos dirigidos a víctimas apoyados	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	200.000.000
IDARTES	1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.	Arte en otros lenguajes - Conocedores: IDARTES estará centrado en contribuir a hacer realidad los planes integrales de reparación colectiva formulados en el Distrito, que incluyan como medidas de reparación prácticas artísticas y culturales.	Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos	8 proyectos orientados a la atención de víctimas presentados por iniciativa de organizaciones artísticas y culturales.	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	1.000.000.000
IDARTES	1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.	Arte en otros lenguajes - Diálogos de Cooperación: (Principio de complementariedad) Gestión con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación para el contacto con las organizaciones reconocidas en la ciudad como sujetos colectivos de reparación, así como para el acompañamiento técnico mutuo en el desarrollo de las acciones tendientes a la restitución y garantía de derechos de las víctimas; la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, con quien se adelanta un convenio interinstitucional para el apoyo a los procesos de reparación material y simbólica desde las artes y con las artes.	Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos	4 mesas de diálogo con el sector de víctimas en torno a las prácticas artísticas y culturales	0	0	0	0	0	0
IDARTES	1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.	Arte en otros lenguajes - Talento Humano de apoyo a la Gestión: Consolidación de un equipo de profesionales interdisciplinarios para visibilizar el proyecto de enfoque diferencial poblacional, y para transversalizar el enfoque en las diversas áreas artísticas y proyectos estratégicos de IDARTES.	Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos	1 referente poblacional para la atención de víctimas y otros sectores sociales	0	0	0	0	0	0
IDARTES	1017. Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes y descentralizadas.	Arte en otros lenguajes - Divulgación de las acciones: Se destinan \$20.000.000 para la divulgación de los productos subyacentes a la ejecución de las demás estrategias del Proyecto de Enfoque Diferencial para todos los sectores sociales, entre los que está, el sector integrado por las víctimas del conflicto armado residentes en el Distrito Capital.	Desarrollar 160 acciones de reconocimiento de las prácticas artísticas de grupos étnicos, sectores sociales y grupos étnicos	1 estrategia de divulgación en torno al enfoque diferencial de las prácticas artísticas de los sectores sociales	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	100.000.000
<b>SUBTOTAL SECTOR DE CULTURA</b>					<b>285.200.000</b>	<b>474.482.622</b>	<b>487.981.475</b>	<b>520.978.671</b>	<b>666.966.264</b>	<b>2.435.609.032</b>

Integración Social	Integración Social	IDIPRON	Calles alternativas	Desarrollar acciones articuladas en los ámbitos de salud, educación, atención psicosocial, sociológica y espiritual para la prevención, protección integral y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado. Incluye módulos de trabajo con la familia y sus vínculos. Construcción de calidad de vida a través de procesos de integración y alegría en intramuros y extramuros de acuerdo a la valoración inicial y condiciones del NNA	Vincular a Niñas, Niños o Adolescentes "Víctimas del conflicto armado" al proyecto pedagógico para restablecimiento de derechos. Dentro del modelo pedagógico del IDIPRON, es un componente transversal, cuya inversión está integrada al valor proyectado para la ejecución de todo modelo	300	518.974.369	778.461.538	1.037.948.718	1.297.435.897	1.556.923.077	5.189.743.890
Integración Social	Integración Social	IDIPRON	Distribo Joven	<b>Formación:Academia Técnica laboral certificada por IDIPRON Técnica laboral certificada por el SENA. Informal: talleres de 16 a 20 horas de formación.</b> <b>A través de convenios:Primer empleo mediante proceso pedagógico: Aprender a trabajar enbielajóndeo.</b> <b>Construiría experiencia personal del mundo laboral y sus compromisos.</b>	Vincular 150 Jóvenes "Víctimas de conflicto armado" al proyecto prioritario "Distrito Joven" para el desarrollo de sus competencias laborales. Dentro del modelo pedagógico del IDIPRON, es un componente transversal, cuya inversión está integrada al valor proyectado para la ejecución de todo modelo	150	91.600.000	458.000.000	366.400.000	722.800.000	183.200.000	1.832.000.150
Integración Social	Integración Social	SDIS	Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los procesos de inclusión de las niñas y niños de primer infancia Víctimas de violencia del Conflicto Armado desde la apropiación de acciones pedagógicas y psicosociales que contribuyan a su recuperación integral con enfoque diferencial y de género.</li> <li>Ofertar planes de atención integral para el desarrollo de capacidades, identificación de posibles adicciones, formas de aislamiento y definición de necesidades pedagógicas y psicosociales que apoyen a la recuperación integral.</li> <li>Atender mediante procesos pedagógicos, asistencia psicosociales y de acompañamiento jurídico con enfoque diferencial a niñas, niños, adolescentes sobrevivientes y víctimas del conflicto armado, como apoyo a su recuperación integral.</li> <li>Acompañar, fortalecer y garantizar a las niñas, niños y adolescentes la inscripción y el patrimonio de sus bienes, de acuerdo a las necesidades identificadas.</li> <li>Identificar y garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a memoria validada con las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Garantizar procesos de fortalecimiento de las redes comunitarias encargadas de la atención tanto en Casas de Memoria y Luto, como en Puntos de Encuentro.</li> <li>Hacer seguimiento a la operación del proceso de atención garantizando su calidad y continuidad.</li> <li>Generar alianzas estratégicas para la gestión de recursos, financiamiento, bienes y servicios que favorezcan la atención diferencial de las niñas, los niños, los y las adolescentes víctimas o afectados por el conflicto armado.</li> </ul>	<p>Atender integralmente 43.000 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años y 10 meses en riesgo o situación de trabajo infantil, víctimas y/o afectadas por el conflicto armado, y vincularlas al sistema de responsabilidad penal adolescente en medio abierto en el marco de la ley integral de atención.</p> <p>Desarrollar proyecto de inversión: Niñas y niños de primera infancia víctimas y afectados por el conflicto armado.</p> <p>Meta recursos año a año</p> <p>2016 3.300 2017 3.300 2018 3.300 2019 3.300 2020 3.300</p> <p>Atender integralmente 8.000 niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos poblacionales históricamente marginados.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años y 10 meses víctimas o afectados por el conflicto armado</p> <p>Meta recursos año a año</p> <p>2016 5.000 2017 5.000 2018 5.000 2019 5.000 2020 5.000</p>	14.000	223.967.305	2.128.984.000	2.523.818.000	2.994.002.000	2.994.002.000	10.864.773.305
Integración Social	Integración Social	SDIS	Envejecimiento digno, activo y feliz	Contribuir a un envejecimiento y una vejez digna y feliz en condiciones de igualdad en la ciudad de Bogotá, ampliando y fortaleciendo la participación con incidencia de esta población y disminuyendo las prácticas adversas sobre el envejecimiento.	Meta Proyecto de inversión asociada (aplicar varias) Entregar a personas mayores en situación de vulnerabilidad apoyos económicos	1.151	673.320.000	1.346.640.000	1.373.572.800	1.401.044.256	1.429.065.141	6.223.643.349
Integración Social	Integración Social	SDIS	Por una ciudad incluyente y sin barreras	Democratizar las barreras existentes que limitan la participación e inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes entornos mediante acciones de articulación con actores públicos y privados del Distrito Capital.	Meta Proyecto de inversión asociada Atender a personas con discapacidad en centros crecer, centros de protección, centro renacer y centro integrarla	1.978	1.092.025.533	2.184.051.066	2.227.732.087	2.272.286.729	2.317.732.464	10.093.829.857
Integración Social	Integración Social	SDIS	Una ciudad para las familias:	Promover el reconocimiento y garantía de derechos al interior de las familias en la ciudad de Bogotá	Meta Proyecto de inversión asociada Orientar personas en procesos de prevención de la violencia intrafamiliar, atendidas por los servicios de la SDIS	5.008	1.100.516.771	2.201.033.541	2.245.054.212	2.289.955.296	2.335.754.402	10.172.319.229



		SDIS	Bogotá te nutre	<p>comedores comunitarios. En este escenario de atención, se garantiza coordinación y articulación territorial donde se hacen y desarrollan procesos de fortalecimiento de capacidades y se suministra el alimento en condiciones adecuadas a niños, con un aporte nacional del 40%, del valor calórico total de las recomendaciones de consumo diario de calañas y nutrientes para la población colombiana. Así mismo se brinda vigilancia y seguimiento nacional y promoción en estilos de vida saludable. Banco Comunitario por Alimentos. En esta modalidad, los beneficiarios seleccionados de manera autónoma los alimentos en puntos autorizados, por parte de los beneficiarios, de acuerdo con sus preferencias, hábitos y costumbres, con base en una lista de grupos de alimentos y con un valor comestible de acuerdo con el número de integrantes en abasto del hogar. Esta modalidad de atención tiene como su aporte entre el 35% al 40% del valor calórico total diario recomendado. Desde el componente social del proyecto, se presta atención al proyecto de vida de los beneficiarios y sus familias.</p> <p>Canastas Complementarias por Alimentos. En esta modalidad se realiza una entrega mensual de alimento a grupos familiares residentes en territorio o poblaciones con características diferenciadas, con un aporte nacional entre el 35% al 40% del valor calórico total, de acuerdo con la recomendación diaria de calañas y nutrientes para la población colombiana. Desde el componente social del proyecto, se presta atención al proyecto de vida de los beneficiarios y sus familias.</p>	Meta Proyecto de inversión asociada Entregar apoyos alimentarios programados	49.441	20.866.569.306	41.733.138.612	42.567.801.384	43.419.157.412	44.287.540.560	192.874.256.715
Integración Social	Integración Social	SDIS	Viviendo el Territorio	<p>Orientación, información y referenciación Orientar, informar y referenciar ciudadanos acerca de los servicios sociales del la SDIS en el marco de la garantía del derecho a la información. A través del servicio Atención a personas y familias en emergencia social, se brinda la orientación, información y referenciación a todos los ciudadanos que la soliciten en las Subdirecciones locales o unidades operativas de las SDIS o donde se realice trabajo territorial a través de las reuniones grupales intra o extramurales.</p>	Meta Proyecto de inversión asociada Atender personas en emergencia social	320.484816	9.259.500	18.519.000	18.889.380	19.267.168	19.652.511	85.587.879
SUBTOTAL SECTOR INTEGRACION SOCIAL						24.576.232.774	50.848.827.757	52.361.216.581	54.425.948.758	55.123.870.155	237.336.154.374	